

Boletín 23 del Archivo General
del Estado
de Guanajuato

Enero - Junio 2004

/ Nueva época



Boletín 23

del Archivo General
del Estado
de Guanajuato

Enero - Junio 2004

/ Nueva época

Boletín

del Archivo General
del Estado
de Guanajuato

Juan Carlos Romero Hicks
Gobernador del Estado de Guanajuato

Luis Gerardo Rodríguez Orozco
Secretario de Gobierno

Antonio Ramírez Vallejo
Encargado del Despacho de la Subsecretaría de Gobierno

Lic. Alejandra Álvarez Hernández
Encargada de la Dirección General de Gobierno y Servicios Jurídicos

María Guevara Sanginés
Directora del Archivo General

Editora
Georgina Gabriela Sosa Álvarez
Corrección
Directora del Archivo General

Diseño de Portada
Coordinación de Comunicación Interna. SG.

Dirección del Archivo General
Alhóndiga e Insurgencia N° 1
Zona Centro C.P. 36000
Guanajuato, Gto. México.

Impreso y Hecho en México
ISSN en trámite



Secretaría de
Gobierno

Dirección
General de
Gobierno y
Servicios
Jurídicos

Dirección
del Archivo
General

Contenido

NUESTROS HISTORIADORES.

José Tomás Falcón Gutiérrez

*Los Pueblos del Rincón de la Alcaldía Mayor de León.
Un acercamiento a la temprana colonización del Bajío.* 9

José Luis Caño Ortigosa

*La Villa de Santa Fe y Real de Minas
de Guanajuato 1660 a 1741.* 25

Rosa Alicia Pérez Luque y Rafael Tovar Rangel

*La Caja Real de Guanajuato y su contabilidad
en el periodo de 1665 a 1816.* 71

José Andres Márquez Frías

*Las mujeres guanajuatenses durante
la Revolución Mexicana.* 119

Cristina Valtierra Rivera

La mina de San Ramón. 127

DEL ACERVO ARCHIVÍSTICO

Términos de uso común en Archivística. 137

*"Reglamento para el arreglo interior de la Secretaría de
Gobernación del Estado de Guanajuato 1824".* 150

NUESTROS CRONISTAS

Francisco Sauza Vega

Apaseo el Alto en la Historia. 157

RESEÑA

Georgina Gabriela Sosa Álvarez

*"Monografía de Apaseo el Grande"
de José G. Buenrostro López y José Antonio Buenrostro Servín.* 186

**Adquisiciones recientes de la biblioteca
del Archivo General del Estado de Guanajuato.** 189

LOS PUEBLOS DEL RINCÓN DE LA ALCALDÍA MAYOR DE LEÓN. UN ACERCAMIENTO A LA TEMPRANA COLONIZACIÓN DEL BAJÍO

José Tomás Falcón Gutiérrez*

En los primeros años del siglo XVII un grupo de otomíes se estableció aproximadamente a cuatro leguas al sudoeste de la villa de León, en una zona de la alcaldía poco poblada, solo por algunas estancias ganaderas dispersas y conocida con el nombre de Ciénaga del Rincón por su abundancia de manantiales, pequeñas lagunas e innumerables arroyos. Lo excepcional del caso es que esta zona estaba ubicada en un punto en el cual los límites entre las Audiencias de México y Guadalajara eran bastante imprecisos, y a ciencia cierta fue difícil establecer en esos años si estaban bajo la jurisdicción de la alcaldía mayor de León, o pertenecían a la de Santa María de los Lagos del reino de la Nueva Galicia. Este asentamiento otomí quizá en sus primeros momentos pasó desapercibido para la mayoría de las autoridades coloniales porque, continuamente, en esa época amplios sectores del Bajío recibían indios de Michoacán o del Valle de México -Celaya, Salamanca, minas de Guanajuato- y eran grupos si bien no muy numerosos sí bastante importantes para la economía de las villas en proceso de consolidación; sin embargo la jurisdicción sobre este asentamiento indio reavivaría los casi seculares litigios entre las audiencias a partir de la segunda década del siglo XVII, situación que abordaremos más adelante.

Los indios otomíes que se asentaron en lo que años más tarde sería el pueblo de San Francisco del Rincón llegaron, según las escasas fuentes de que se dispone, hacia 1602, asentándose de manera irregular pues hasta entonces ninguna autoridad

*Centro INAH Guanajuato

se había responsabilizado de fundarles formalmente un pueblo y sujetarlos a su jurisdicción. No sería sino hasta 1607 cuando de manera circunstancial¹ la audiencia de la Nueva Galicia asumió la responsabilidad sobre la fundación de un pueblo para estos indios allí asentados sujetándolos a la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de Santa María de los Lagos.

Antes de hablar de la congregación de estos indios otomíes para fundarles pueblo debemos aclarar varias cosas: primero, que la congregación de indios para fundar el pueblo de San Francisco del Rincón en 1607 no responde a los lineamientos clásicos de las congregaciones del Altiplano Central, pues en esta región del Bajío occidental, ante la inexistencia de poblados indios que gravitaran en torno a un pueblo mayor, se congregó a indios foráneos dispersos que desde la segunda mitad del siglo XVI habían comenzado a llegar a la región, e incluso se incrementaron después de la fundación tanto de Santa María de los Lagos en 1563 y de la villa de León en 1576, sin contar las ingentes cantidades de indios que gravitaban en torno al ya existente Real de Minas de Santa Fe de Guanajuato (1557); segundo, aquí se trataba de formalizar una situación preexistente pues los indios, según dicen en el documento de fundación, estaban ahí desde 1602, y se les otorgó fundar pueblo porque eran útiles para minas y labores además de los tributos que rendían, se les tasó y contó al darles posesión legal de las tierras, sin importar los perjuicios que el pueblo causó al ser fundado sobre terrenos ya adjudicados para estancias ganaderas. El pueblo fue fundado sobre terrenos de una estancia propiedad de doña Catalina de Castilla y Sosa, dueña de la estancia de Santiago, que fue la afectada por los indios, y el cercano sitio de San Roque.

Esta información, que procede de un traslado de títulos hecha en 1819, nos ha permitido reconstruir en gran parte el proceso de la fundación del pueblo pues este solo expediente conjunta la información generada entre 1607 y 1819² sobre las tierras mercedadas al pueblo en ese lapso. Procedamos enton-

¹ De las fuentes documentales se desprende que el oidor visitador de la audiencia de Guadalajara, el Lic. Juan de Paz de Ballecillo, no se dirigió exprofeso a formalizar la fundación del pueblo, sino que en un recorrido que realizaba por la alcaldía mayor de Lagos y la de La Barca, encontró a este grupo de otomíes y, estando facultado para tal efecto, los congregó en un pueblo.

² AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, s/f, 1819, San Francisco del Rincón, copias de las mercedes de tierras hechas al pueblo de San Francisco del Rincón.

ces al desglose del documento, iniciando con los párrafos concernientes a la fundación del pueblo.

En 20 de enero de mil seiscientos y siete años, en el pueblo del Rincón, ante el Sr. licenciado Juan de Paz de Ballecillo, del Consejo de Su Majestad, su oidor en la real audiencia de la Nueva Galicia, y visitador de este reyno por Su Majestad, parecieron Juan López y Juan Andrés, Lucas Gavilán, Andrés López, Pedro Nicolás, Juan García, Francisco Hernández, Gabriel Francisco, Gerónimo José Sebastián y Alonso Martín, indios de nación otomites, y dijeron: que ellos tenían determinado de poblar un pueblo de indios en los llanos de esta estancia [de Santiago], para lo qual habían hecho sus casas en un sitio junto a un ojo de agua que esta en el dicho Rincón, donde de presente tiene poblado Francisco Camacho, y que de cinco años a esta parte habían empezado a poblar y habían venido a ello como quince indios con sus mujeres e hijos y habían padecido mucho por no tener tierras para hacer sus sementeras³.

Una vez fundado el pueblo el visitador contó a los indios congregados para darles tasación del tributo, aunque en el documento nunca se da un número específico de cuántos eran en el momento de la fundación⁴, luego se procedió a dotar al pueblo de sus tierras comunales y particulares:

...tenían los indios escogidas unas tierras que están como a media legua de este pueblo en un llano junto al arroyo de agua que atraviesa por el dicho llano que sale de la Estancia de Santiago, que dicen de los herederos de don Pedro. [...] El visitador da vista de ojos, y a tanto que en este reyno no hay persona que tenga poder de los herederos del dicho don Pedro, se ha citado a Francisco Camacho, persona que tiene arrendadas las dichas estancias. [...] Y así lo mandó y firmó el licenciado Juan de Paz de Ballecillo, ante mi Juan de Zepeda, escribano receptor⁵.

Para este acto legal de dotar tierras al naciente pueblo, durante la vista de ojos de las tierras que los indios solicitaban se

³ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, f. 8v, 1819, San Francisco del Rincón.

⁴ Establecer un número preciso de tributarios en los primeros años del pueblo es un tanto difícil por las fluctuaciones que estaban sufriendo los indios novohispanos en esa época en que seguía cayendo su número por las epidemias. Un dato curioso y un tanto improbable, es el dado por Arregui hacia 1628 en la *Descripción de la Nueva Galicia*, en la que le adjudica al pueblo de San Francisco y su comarca algo así como 300 indios tributarios, número inverosímil dada la recesión poblacional que se vivía entonces, y que nos hace pensar que Arregui infló las cifras para demostrar que la colonización había avanzado mucho en esa zona, en una época en que ambas audiencias se disputaban esa región, Arregui, 1980: 160.

⁵ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, f. 9, 1819, San Francisco del Rincón.

les diesen, se presentaron los siguientes testigos: los españoles Juan de Miranda, Hernando de Villegas, Diego Hortiz de Saavedra, don Lorenzo de Padilla, vecino de la villa de Los Lagos, Baltazar Gómez, Pedro de Aranda y Andrés López, vecinos de la villa de León. El visitador, los indios y los testigos caminaron media legua y dijeron:

...que aquí querían asentar el dicho pueblo por ser un poco alto de humedal y estar cerca del río que sale de la dicha estancia de Santiago para poder regar sus tierras que se las ha de repartir el dicho señor oidor [...] El visitador, viendo las tierras yermas y despobladas, e informado de que había muchos años que lo estaban, procedió a entregárselas⁶.

Además, durante la ceremonia de entrega, los indios manifestaron que de dárseles estas tierras pronto llegarían más indios a asentarse en el pueblo, y que incluso la falta de tierras había obligado a cuatro indios del pueblo a irse días antes a la estancia de La Saucedá⁷.

Sin embargo debemos reparar en un detalle, y es que la tierra sobre la que se fundó el pueblo, al menos una gran parte, pertenecía a don Pedro Lorenzo de Castilla, y es probable que el visitador supiese tal antecedente antes de fundar el pueblo y entregarles la tierra solicitada; sin embargo, a pesar de que este proceder era un tanto ilegal, algunas disposiciones reales anteponían ciertas razones de estado que privilegiaban la fundación de centros de población aun en contra de los intereses de particulares y del derecho de los estancieros. Así, de boca de los mismos funcionarios fundadores -según se desprende del documento elaborado por el escribano en el momento de la fundación-, se escucha una justificación de estas razones:

⁶ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, f. 9v, 1819, San Francisco del Rincón.

⁷ Por lo visto la estancia de La Saucedá, situada mas al sur de San Francisco del Rincón, ya en las proximidades del pueblo de Pénjamo fue un sitio en el que durante bastante tiempo se dio acogida a los indios laboríos que transitaban por esta parte del Bajío. Sin embargo, el mal precedente que sentó la situación del Rincón (por ser fundado el pueblo en tierras de una estancia), obligó a los dueños de La Saucedá a pedir al alcalde mayor de León la expulsión de los otomíes que en ella residían en 1613, AHML, AM-TIE-HyR- C. 2, Exp. 18, s/f, 1613. El presbítero José Gutiérrez Bohórquez dueño de la estancia La Saucedá pide que se haga salir de sus tierras a veinte indios que contra su voluntad están en ellas, -indios otomites advenedizos, sin pagar tributo ni al rey ni a sus encomenderos, están sin doctrina y a más de diez leguas de Pénjamo que es su cabecera-.

...y a que por Su Magestad está ordenado y mandado que a los indios se les deje vivir donde quisieren, y que se les den tierras donde siembren y labren y sean preferidos en ellas⁸, y asimismo tener Su Magestad mandado y ordenado que las tierras que fueren buenas para trigo e de regadíos se de orden como se siembren y se quiten las estancias que en ellas estuvieren y se avienten los ganados a otras partes⁹. Y asimismo las mercedes que por Su Magestad, y sus virreyes y gobernadores, se hacen con cargo y condición que si algún pueblo o villa se poblare, la merced sea en sí ninguna¹⁰.

Estas disposiciones arriba mencionadas daban carta blanca a los indios para incursionar en busca de fortuna en las tierras de frontera o en proceso de colonización, como lo era el Bajío o valle de los Chichimecas en los albores del siglo XVII, aunque si revisamos con cuidado la *Recopilación de Leyes de los Reynos de las Indias* de 1681 veremos que en los primeros años del XVII ya la Corona comenzaba a poner coto al desplazamiento de los indios desvinculados de sus pueblos y a aquellos que por razones laborales aún estaban adscritos a los pueblos pero tenían que desplazarse fuera de ellos; así la real cédula de 10 de octubre de 1618 emitida por Felipe III disponía "...que en ningún pueblo de indios haya alguno que sea de otra reducción, pena de veinte azotes, y el cacique d[é] cuatro pesos para la iglesia cada vez que lo consintiese"¹¹. Asimismo esta disposición real mandaba el cumplimiento de una anterior de 1568 que establecía que los indios "...se vayan siempre reduciendo a sus caciques naturales"¹², en un afán de contener la salida de los pueblos de sus necesarias y cada vez mas escasas fuerzas de trabajo dada la baja demográfica que se estaba experimentando en la primera mitad del siglo XVII en todo el virreinato.

⁸ *Recopilación...*, Libro VI, Tít. I, Ley XII, "Que los indios se puedan mudar de unos lugares

a otros... y no fueron perjudicados los encomenderos", Carlos V y la Emperatriz G., R.C. Valladolid 3 de noviembre de 1536.

⁹ *Recopilación...*, Libro IV, Tít. XII, Ley XIII, "Que los virreyes hagan sacar los ganados de las tierras de regadío, y se siembren de trigo", Felipe III, Escorial, 11 de junio de 1612, cap. 22 Instrucción de Virreyes.

¹⁰ *Recopilación...*, Libro IV, Tít. XII, Ley XII, "Que a los poseedores de tierras, estancias, chacras y caballerías con legítimos títulos, se les ampare en su posesión, y las demás sean restituidas al rey", Felipe II, R.C. Pardo, 10 de noviembre de 1578. Véase también AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, fs. 10v-11, 1819, San Francisco del Rincón.

¹¹ *Recopilación...*, Libro VI, Tít. III, Ley XVII, Felipe III, Madrid, 10 de octubre de 1618.

¹² *Recopilación...*, Libro VI, Tít. VII, Ley VII, Felipe II, Madrid, 10 de octubre de 1568.

Si regresamos a la revisión del documento que nos ocupa encontraremos más información referente a la presencia ya visible de los ganaderos de la alcaldía mayor de León en la zona en cuestión.

Aunque al paraje donde se fundó el pueblo y se le mercedaron tierras se le consideró yermo y despoblado, los testigos españoles agregaron que estos lugares eran usados como tierras de pastoreo por algunos ganaderos de las proximidades, y así se dice que "el portugués Diego Frausto d' Aponte, vecino de la Nueva España¹³, iba a esos parajes con su ganado y muy poco de los vecinos de Los Lagos"¹⁴.

Una vez oídos todos los argumentos el visitador procedió a dar posesión formal de las tierras a los indios y "en señal de posesión anduvieron por las dichas tierras y arrancaron algunas yerbas, pidiéndolo por testimonio, y lanzando de ellas a los que dentro estaban, y por el dicho señor oidor visto les amparó en la dicha posesión, sin primero ser por fuero y derecho vencidos, so pena de quinientos pesos para la Cámara de Su Magestad, y del interés de la parte y las demás penas en derecho establecidas, y lo firmaron"¹⁵.

Sin embargo la ubicación original del pueblo, la de 1607, en una posición tan cercana al río de Santiago determinaría que las impredecibles crecidas de éste obligarían pocos años después de su fundación a trasladarlo a un sitio más elevado. La petición de traslado, como apunta Verdín en su monografía sobre el pueblo del Rincón¹⁶, donde señala que ésta fue elevada ante la audiencia de la Nueva Galicia pues el pueblo fue fundado bajo su auspicio (aunque en un territorio en disputa con la Audiencia de México y la Alcaldía Mayor de León) en diciembre de 1612, siendo ejecutado el traslado por el alcalde

¹³ Vecino y uno de los fundadores de la villa de San Sebastián de León en 1576. González Leal, 1990: 6

¹⁴ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, fs. 10v-11, 1819, San Francisco del Rincón. También nos dice Gerhard que desde el fin de la guerra del Mixtón los ganaderos de la Nueva Galicia introdujeron ganado en toda la zona de los Llanos (Lagos), pero a partir de las primeras décadas del siglo XVII su interés se desplazó hacia la zona de Aguascalientes y los minerales de los Ramos y Sierra de Pinos. Gerhard, 1996: 136-137.

¹⁵ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, f. 11vta, 1819, San Francisco del Rincón.

¹⁶ El trabajo de Verdín es un excelente intento por mostrar la evolución del pueblo desde el siglo

XVII al presente a través de las transformaciones que ha sufrido la iglesia parroquial del pueblo, sin embargo, en muchas ocasiones omite la relación de fuentes originales, lo que obstaculiza un poco el trabajo de valoración de fuentes, Verdín, 1991.

mayor de Santa María de los Lagos a finales de 1613, advirtiendo a los naturales que "...tracen sus casas y solares con orden dejando las calles concernientes y lugar donde se haga la yglesia y plaza, y que sus casas y solares las hagan y edifiquen juntas y no tan divididas y apartadas como en el pueblo que el presente viven..."¹⁷.

El traslado de la nueva traza del pueblo se llevó a un lugar considerado más seguro, en una ladera próxima al camino que conducía a la villa de los Lagos, aproximadamente "a dos tiros de arcabuz del asentamiento original del pueblo"¹⁸. Es menester señalar que al ser reubicada la traza del pueblo hacia otro lugar no significa que el pueblo haya sido refundado como algunos historiógrafos locales consideran este fenómeno de reubicación, pues atendiendo a las *Ordenanzas de Población y Pacificación* de 1573 la corrección de un mal emplazamiento, ya sea porque su ubicación no era funcional de acuerdo a la distribución de los recursos naturales, aguas, pastos, tierras fértiles, etcétera¹⁹, constituían un recurso completamente válido. De acuerdo a Alain Musset estos desplazamientos nunca fueron más allá de los diez kilómetros de las trazas originales, situación muy frecuente en la América Hispánica durante los siglos XVI y XVII²⁰. Además, cuando se trasladaba una puebla mal ubicada a un nuevo emplazamiento, la permanencia de los mismos vecinos, del mismo cabildo y de sus mismas ordenanzas municipales, garantizaban la continuidad de la comunidad original, siendo descabellado entonces pensar en que una puebla al ser reubicada fuese fundada o refundada dos veces.

Como dijimos líneas arriba, la fundación del pueblo de San Francisco del Rincón no solo supuso que éste fuese fundado sobre terrenos de una estancia, a la que se le mermó buena parte de su extensión, sino que también significaría encender nuevamente la cuestión de los límites entre las audiencias por el control de una zona poco definida desde la segunda mitad del siglo XVI. Sin embargo, al zanjarse esta cuestión en las instancias superiores, los mayores argumentos que garantizaban

¹⁷ Verdín, 1991: 3-4.

¹⁸ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, f. 6, 1819, San Francisco del Rincón.

¹⁹ "Que las tierras, y provincias que se eligieren para poblar tengan las calidades que se declara", Felipe II, 10 de julio de 1573, Ordenanzas 34-37, y 40, y después en *Recopilación...*, Libro IV, Tit. V, Ley I.

²⁰ Musset, 1997: 190.

la pertenencia de esta zona a la Audiencia de México vendrían del derecho que tenían los estancieros a la posesión de esta zona, pues gran parte de estas tierras fueron dadas en merced por los virreyes entre 1548 -1550 y 1555-1558; es decir, por antigüedad y por derecho la zona en litigio pertenecía a la Audiencia de México. En medio de este conflicto aparecerían los herederos de uno de los estancieros mas afectados por la fundación del pueblo, don Pedro Lorenzo de Castilla. La documentación del Archivo Histórico Municipal de León es generosa en cuanto a la información que se desprende del largo proceso en contra de los naturales del pueblo de San Francisco del Rincón, y cuya larga lista comprende desde 1626 hasta cerca de 1640, tiempo durante el cual Agustín de Zavala, esposo de Catalina de Castilla, presentó varios recursos de inconformidad ante ambas audiencias para denunciar la ocupación ilegal de las tierras de su esposa por parte de los indios del Rincón, y que curiosamente en su momento esta situación fue sancionada por ambas audiencias en circunstancias que solamente tienen una explicación: la extensión de su jurisdicción sobre las tierras en litigio, en el cual la fundación del pueblo solo fue un instrumento más a su favor en cada caso para fundamentar sus reclamaciones. Pero analicemos por partes este conflicto.

Se supone que Pedro Lorenzo de Castilla, abuelo de Catalina de Castilla y Sosa, había comprado estas tierras a Miguel de Salcedo, a quien fue hecha merced de ellas por el virrey don Antonio de Mendoza, desde el valle de Xalpa al nacimiento del río Turbio, junto a la Ciénaga Grande que se forma en ese punto, y los indios ocuparon ilegalmente esos terrenos, porque 10 leguas a la redonda de ese punto eran tierras de don Pedro Lorenzo de Castillar. Luego, en la época del primer Luis de Velasco, se confirmó la merced a Pedro Lorenzo de Castilla (ca. 1560)²¹. Al morir Pedro Lorenzo de Castilla en el primer lustro del siglo XVII Catalina aun era niña y vivía en la ciudad de México, y su padre don Francisco Pacheco de Córdoba y Bocanegra residía en Castilla, así que no pudieron evitar que los indios del que sería llamado pueblo del Rincón se adueñaran de las tierras. El apoderado de la familia, Andrés Venegas de Torres, en el litigio que comenzó en 1626 para intentar revertir las merce-

²¹ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, fs. 5v-6, 1819, San Francisco del Rincón.

des de tierra adicional hechas a los indios entre 1621 y 1626 por el oidor visitador de la audiencia de Guadalajara, el licenciado don Diego Medrano, aceptaba ya la pérdida de las tierras otorgadas en 1607 pues era ya un heco irreversible la existencia del pueblo, pero todavía pugnaba por el desconocimiento de las mercedes de tierras dadas en 1613 y recientemente en 1626. El mismo apoderado describió la situación en estos términos:

...que [los indios] eran advenedizos, de muchos y diferentes pueblos habían hecho junta y congregación en las dichas tierras del dicho difunto Pedro Lorenzo de Castilla, y que no embargante que el dicho licenciado Juan de Paz de Ballecillo, siendo visitador había dado licencia a los dichos indios para que fundasen en el dicho puesto, fue no sabiendo que era con perjuicio de tercero, y que las dichas tierras eran de la dicha su parte, y así con esta buena fe les había dado la dicha licencia y les señaló tierras bastantes para sus sementeras, limitándolos y amoxonándolos²².

Fueron precisamente las mercedes de tierras dadas entre 1613 y 1626 al pueblo del Rincón las que encendieron las señales de alarma en la Alcaldía Mayor de León, pues se intentaba por parte de la Audiencia de Guadalajara detener la infiltración de vecinos de la Villa de León en la zona ubicada entre el río de Señora y San Germán²³, por donde corría la hipotética línea que separaba ambas audiencias, mercedándolas a los indios del pueblo del Rincón. Todavía en 1626 los indios, arguyendo una escasez de tierras de cultivo suficientes, pidieron se les mercedara la llamada zona de las Lagunillas, ubicadas mas al oriente y casi en el entorno inmediato de las zonas de pastoreo de los vecinos que tenían ganados en la Villa de León.

Las reacciones del alcalde mayor de León no se hicieron esperar y ya en 1616 comenzó el litigio final por esta zona, que no concluiría sino hasta 1631 cuando el pueblo del Rincón pasó a la jurisdicción de la Alcaldía Mayor de León. González Leal en su libro *León, trayectoria y destino*, abunda sobre el tema destacando el papel que en este litigio jugaron las autoridades de la villa de León, tanto el alcalde mayor Sancho Dorantes de Carranza y el alguacil mayor don Alonso de Ulloa y Toro, promo-

²² AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, fs. 8, 1819, San Francisco del Rincón.

²³ AHML, AM-JTC-SUC-C. 55, Exp. 15, s/f, 1611, Villa de León, Testamento del portugués Diego Frausto d' Aponte, declara por sus bienes las estancias de San Germán y San Roque.

tores de este litigio que se prolongó hasta que el virrey marqués de Cerralvo, en virtud de provisiones reales y mandamientos, otorgó la zona a la Villa de León en 1631²⁴. Otra autora que aborda este conflicto desde una visión mas global es Rosa Alicia Pérez Luque, quien en su trabajo titulado *División limítrofe entre los reinos de Nueva España y Nueva Galicia, y la configuración geográfica de Guanajuato, siglos XVI y XVII*, intenta desprenderse de la visión localista del llamado "gran pleito" entra las alcaldías de Lagos y León, dándole su verdadera dimensión como un conflicto de jurisdicciones entre las audiencias de México y Guadalajara²⁵, marco global que la mayoría de las veces han olvidado mencionar los historiógrafos de León.

¿Pero cómo se consiguió esta sentencia a favor de la villa de León? La documentación nos dice que en 1616 algunos de los pocos vecinos fundadores que sobrevivían para entonces declararon cuales eran los límites observados por las alcaldías de León y de los Lagos en 1576. González Leal nos proporciona una lista de estos testigos que pudieron dar noticia de los antiguos límites: Tomás Hernández, Miguel Ramírez, Alonso de Belmonte el Viejo, Baltazar Gómez el Viejo, Pedro Calderón, y muchos más antiguos pobladores y algunos fundadores. Estos declarantes describieron minuciosamente el trazo de la línea original de frontera entre ambos reinos- al que algunos de ellos asistieron²⁶.

Además, debemos decir que la fundación del pueblo de San Francisco del Rincón y el posterior conflicto que por cuestiones de jurisdicción se desató entre las audiencias de México y Guadalajara debe observarse con un poco mas de detenimiento pues en ambos casos se observan elementos comunes, como por ejemplo: al congregar a los indios en la Ciénaga del Rincón la audiencia de Guadalajara tenía la oportunidad de legitimar la extensión de su jurisdicción a esa zona. Fundar el pueblo supuso afectar los intereses de algunos estancieros que habían recibido sus mercedes de tierras del mismo virrey, lo que en teoría nos permite considerar que ese hecho garantizaba que sus tierras estaban bajo la jurisdicción de la audiencia de México. Tanto el oidor visitador Juan Paz de

²⁴ AHML, AM-TIE-TDP-C. 14, Exp. 10, s/f, 1616, Villa de León.

²⁵ Pérez Luque, 1986: 30-40.

²⁶ González Leal, 1990: 27-29.

Ballecillo, como Medrano veinte años después, sabían que al otorgarse mercedes de tierras al pueblo detendrían la infiltración de los vecinos de la villa de León en esa zona, pero no previeron que al señalar tierras tan al oriente del pueblo, casi en las inmediaciones de la villa de León, provocarían la reacción de las autoridades. Al iniciarse el litigio en 1616 el virrey y la audiencia prestaron oídos a los estancieros afectados, incluso su presencia en la zona apuntalaba las argumentaciones de que ésta estaba bajo la jurisdicción de la audiencia de México; sin embargo a los más afectados, a los dueños de la estancia de Santiago, no se les reintegró su tierra invadida pues entraban en juego intereses mas importantes, ya que por un lado la existencia de un pueblo de indios en el Rincón garantizaría la disposición de mano de obra tanto para las estancias cercanas como para los vecinos de la villa, y por otro la permanencia del pueblo daría mas firmeza a la colonización de aquellas zonas recién adquiridas, sin contar que serviría como un polo de atracción a los indios laboríos y vagabundos que en pequeños grupos, pero de manera constante, llegaban a esta parte occidental del Valle de los Chichimecas.

Fue precisamente este fenómeno migratorio que permitió que naciera el pueblo de la Purísima Concepción del Rincón, fundado de facto en 1632 y reconocido oficialmente por el virrey como pueblo sujeto de San Francisco del Rincón en 1649, y que ya a los pocos años mostraba deseos de separarse para erigirse como pueblo por sí, sin tener sujetos propios y con una clase principal incipiente estrechamente vinculada a la de su pueblo cabecera, San Francisco del Rincón. La documentación nos muestra de manera clara esta situación:

...por quanto Joseph de Celi por el gobernador, alcalde y naturales del pueblo de San Francisco del Rincón, jurisdicción de la villa de León, comparecieron ante mi don Diego Felipe, Andrés Dávila, Joseph Martín, Pedro Martín, Francisco Ramírez, Juan Miguel, Pedro Tepa, Pedro Martínez, Miguel Xuárez, Nicolás Marcos, Miguel Agustín, Andrés Francisco, Francisco Joseph, Melchor Gaspar, Miguel Sebastián, Francisco Dávila, que se han ido a avecindar en el dicho pueblo, y no hallando los [ilegible], de que sus partes bastante capacidad ni tierras que repartirles han escogido un sitio como media legua distante [del pueblo grande] de él, en un repaso, cuyos linderos constaron por su asignación y vista de los dichos. Y pretenden [los anteriores] se les haga merced de darles licencia para esta nueva fundación con calidad de que a este nuevo pueblo que se fundará sea sujeto [de San Francisco del Rincón], y con esta calidad lo consienten y han por bien, pidiéndome mandase [dice el que

suscribe], librarles recaudo cual convenga para que el alcalde mayor de la dicha villa de León vea el dicho sitio y haga las informaciones que fueren necesarias, y con ellas y sus partes, y con el ministro de doctrina, me las remita para que este oficio se les haga la merced que pretenden. Aquí mandé se llevase a el Dr. don Juan de Semicoz mi asesor en el Juzgado General de Indios para que diese su parecer, y habiéndole dado, y en conformidad, mandé los resultados de lo pedido por los dichos indios al Dr. don Juan Quintales de la Peña, fiel fiscal de S. M. en esta real audiencia, y habiendo respondido se llevó a el dicho doctor que dio su parecer, en cuya conformidad, así mando que vos el alcalde mayor de la villa de León que con intervención de los indios veáis este sitio y reconozcáis si tiene tierras y aguas, y averigüe el número de indios que tratan de congregarse en él, y la distancia que hay al pueblo de San Francisco del Rincón, y con informe del ministro y derecho me remitáis los autos. México 13 de noviembre de 1632²⁷.

La situación que se muestra en este caso es muy particular, pues mientras en el resto de la Nueva España apenas se comenzaban a dar los primeros signos de recuperación demográfica en los indios, en regiones como el Bajío occidental seguían concurriendo contingentes de indios llegados de Querétaro, Michoacán y el altiplano central en busca de nuevas oportunidades laborales, funcionando esta región como una "zona de succión"²⁸. El origen de los recién llegados al pueblo de San Francisco del Rincón no se precisa, pero lo más probable es que se tratase de indios de habla otomí, pues durante los siguientes cien años, como lo demuestra la documentación, ésta fue la lengua predominante en los pueblos de la alcaldía mayor de León. Asimismo, también seguía vigente la tendencia en el aumento demográfico entre los indios de la región, principalmente nutrido por gente de reciente llegada²⁹. Del mismo expediente también se desprende que estas nuevas aportaciones de indios agotaron las ya insuficientes reservas comunales de tierras en el pueblo, situación que generó el éxodo de estos recién llegados hacia la periferia del pueblo en busca de un sitio idóneo para fundar otro, declarándose sujetos de la cabecera de San Francisco del Rincón. Para el gobernador del pueblo

²⁷ AGN, Indios, Vol. 10, Exp. 90, f. 334vta, 1632.

²⁸ Esta idea ya manejada por José Miranda trata de explicar que a pesar de que la caída demográfica fue catastrófica, muchos de los tributarios ausentes, que los cómputos contemporáneos incluyeron entre los decesos, se debía más que nada a la "facilidad con que los indios se desplazaban a lugares que les ofrecían mejores condiciones de vida", Miranda, 1962a: 182-184, y en Calderón, 1988: 226 e Israel, 1996: 41.

²⁹ AHML, SD-TIE-TDP-C. 5, Exp. 13, 1819, fs. 9v, acerca de la llegada de nuevas gentes de habla otomí, también ver a Baroni, 1990: 68.

esto supuso una ventaja importante, pues al disponer de un sujeto se aumentarían de manera considerable los montos del tributo que se entregaban al alcalde mayor de León. En este sentido, la creación de un sujeto permitiría, como argumenta Carmagnani, la "potenciación de un territorio indio" por medio de la creación de nuevos sujetos, es decir "la expansión del poder de la cabecera por la adición de un pueblo sujeto"³⁰. Por otro lado, la fundación de un nuevo pueblo garantizaba para la audiencia de México y para el virrey un mayor control sobre la zona, pues apenas seis años antes ésta había sido traspasada del control de la audiencia de la Nueva Galicia a la de México en medio de una situación muy conflictiva entre ambas audiencias³¹.

Durante la segunda mitad del siglo XVII parece que el pueblo de la Purísima Concepción prosperó de manera rápida, pues ya en fecha tan temprana como 1651, a pocos años de su fundación y reconocimiento formal que podemos ubicar entre 1648-1649, ya solicitaba se le elevara al rango de cabecera en voz de uno de sus fundadores, el principal Francisco Miguel:

...y es él [Francisco Miguel] que, de sus propias espensas y con su industria y mucho trabajo a puesto en execucion la dicha población, juntado y congregando en ella todos los indios naturales de diferentes naciones que andavan despoblados y sin avitacion conosida y mediante capasidad y buena direccion se ban haciendo en ella casas y edificios de mucha duración, juntado y agregando otros con que es muy creíble que a pocos años a de ser el pueblo de los mayores de esta Nueva España... [y pide] mandarse despacharle titulo en nombre de su magestad en premio y satisfacción de sus bienes y leales servicios, con que podrá continuar y poner mayor calor en el aumento y cresimiento de dicha población y a sus semejantes abrá otros muchos que andan derramados y sin tener donde hacer pie y se conseguirán los buenos efectos que tanto pondera y desea su magestad en muchas cédulas reales que a despachado para que se redusgan a poblaciones y policia todos los que no la tienen...³².

Ante esta petición obviamente el gobernador y el común de San Francisco se opusieron, pues esto hubiese representado la merma de una buena parte de su nómina de tributarios. Tal

³⁰ Carmagnani, 1988: 74.

³¹ Para un panorama más claro acerca de los conflictos entre audiencias y entre sus alcaldías mayores relacionadas con este litigio consultar AHML, AM-POT-ODA-C. 1, Exp. 2, 1646.

³² AGN, Indios, Vol. 16, Exp. 146, s/f, 1651 y en Baroni, 1990: 67-68.

pretensión no fue atendida, llegando incluso a emitirse un mandamiento del virrey dirigido al alcalde mayor de la villa de León en el cual se le especificaban las autoridades que debía mantener dicho pueblo:

...S. E. manda al alcalde mayor de la villa de León haga que los naturales del pueblo de Nuestra Señora de la Concepción sean gobernados solamente por un alcalde, ya que teniendo gobernador propio trae perjuicios notables a los naturales del pueblo de San Francisco del Rincón, de quien es sujeto, a pedimento del cabildo y naturales. San Francisco del Rincón³³.

Esta situación, que mostraba la precocidad de las pretensiones del pueblo de la Purísima Concepción, nos permite inferir, a falta de documentos más precisos, que dicho pueblo ya disponía de suficientes tierras comunales para el sustento de sus naturales, y por lo tanto estaba en posición de exigir su autonomía administrativa. En este punto concordamos con Danièle Dehouve quien considera que cuando un sujeto tenía autonomía agraria, es decir que disponía de tierras, la separación de su cabecera era inevitable, rompiéndose el escaso lazo de unión que mantenía unido a cabecera y sujeto fincado sobre el trabajo comunal de la tierra.

Esta situación marcaría una etapa de inestabilidad entre las relaciones de cabecera-sujeto en ambos pueblos que culminaría con la separación definitiva de la Purísima Concepción del control de su cabecera en los primeros años del siglo XVIII, y aunque no disponemos de este dato específico, ya para 1702 las fuentes mencionan que la Purísima Concepción ya tenía a su propio gobernador³⁴. Por otro lado las tensiones entre ambos pueblos también serían alimentadas por pleitos por tierras entre ambos pueblos, no por necesidad de mas tierra sino para

³³ AGN, Indios, Vol. 21, Exp. 288, fs. 259v-260, 1657.

³⁴ Este documento habla sobre un conflicto de linderos entre los pueblos de San Francisco del Rincón y el Pueblo Nuevo de la Limpia Concepción del Rincón, en el cual aparece por primera vez una referencia indirecta a un gobernador propio de este último pueblo, consumándose de manera definitiva la separación entre ambos pueblos, al menos en lo político, pues en lo eclesiástico conformaban una misma parroquia, AHML, AM-TIE-TDP-C. 16, Exp. 5, 1702. Las fuentes también nos dan referencia a un gobernador en una época anterior, en 1685, Matrículas y padrones AHML, AM-TSR-IMP-C. 1, Exp. 4, 1685. Sin embargo la vaguedad del dato no nos permite tomarlo de manera concluyente, pues en adelante y hasta 1702 no aparecen referencias más sólidas; en este caso suponemos que se trata del gobernador de San Francisco del Rincón, pues en el sistema cabecera-sujeto, todos los pueblos compartían el mismo gobernador.

defenderse de amenazas externas³⁵, pues entre 1702 y 1773 los naturales de la Purísima Concepción consiguieron que el antiguo camino de las carretas que iba de la villa de León a la ciudad de Guadalajara se trasladara lo más lejos posible de su pueblo, evitando así el contacto continuo de foráneos con sus naturales, sin importar que el nuevo trazado del camino afectara las tierras de comunidad del pueblo de San Francisco del Rincón³⁶.

Fuentes y bibliografía

- AHML (Archivo Histórico Municipal de León)
Fondo Alcaldía Mayor (AM)
Fondo Subdelegación (SD)
AGN (Archivo General de la Nación)
Grupo Documental Indios

- BARONI BOISSONAS, Ariane (1990). *La formación de la estructura agraria en el Bajío colonial, siglos XVI y XVII*, México, CIESAS/Cuadernos de la Casa Chata.
- CALDERON, Francisco R. (1988). *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, FCE (Serie, Economía Latinoamericana).
- CARMAGNANI, Marcello (1988). *El regreso de los dioses. El proceso de reconstitución de la identidad étnica en Oaxaca, siglos XVII y XVIII*, México, FCE.
- DEHOUE, Danièle (1991). "Las separaciones de pueblos en la región de Tlapa (siglo XVIII)", en GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo (Coord.), *Los pueblos de indios y las comunidades*, México, El Colegio de México, pp. 99-124, Serie: Lecturas de Historia Mexicana 2.
- GERHARD, Peter (1986). *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM-IIH.

³⁵ Esta postura de los pueblos por defender su autonomía ante la amenaza externa ha sido ya subrayada por Carmagnani, para el caso de los valles centrales de Oaxaca durante el siglo XVIII, Carmagnani, 1988: 81.

³⁶ AHML, AM-TIE-TDP-C. 16, Exp. 5, 1702, y para ilustrar el nuevo trazado del camino ver mapa inserto en AHML, AM-TIE-TDP-C. 16, Exp. 23, 1773.

- GERHARD, Peter (1996). *La frontera norte de la Nueva España*, México, UNAM-IIH.
- GONZALEZ LEAL, Mariano (1990). *León, trayectoria y destino*, León, Gto., H. Ayuntamiento de León/ProUrbe.
- GUEVARA SANGINÉS, María (2001). *Guanajuato diverso: sabores y sinsabores de su ser mestizo (siglos XVI a XVIII)*, Guanajuato, Gto., Ediciones La Rana (Colección Nuestra Cultura).
- ISRAEL, Jonathan I. (1996). *Razas, clases sociales y vida política en el México colonial, 1610-1670*, México, FCE.
- MIRANDA, José (1962). "La población indígena de México en el siglo XVII", en *Historia Mexicana*, Vol. XII, núm. 2, Octubre-diciembre, pp. 182-189.
- MUSSET, Alain (1997). "Le déplacement des villes en Amérique hispanique", en *Villes en Parallèle*, núm. 25, París, Universidad de París X-Nanterre, pp. 179-199.
- PEREZ LUQUE, Rosa Alicia (1986). *División limítrofe entre los reinos de Nueva España y Nueva Galicia, y la configuración geográfica de Guanajuato, siglos XVI y XVII*. Guanajuato, Universidad de Guanajuato (tesis de licenciatura en Historia).
- VERDÍN SALDAÑA, José de Jesús (1991). *La Parroquia de San Francisco del Rincón: Testigo de Nuestra Historia*, León, Talleres de Impresión Guvas.

LA VILLA DE SANTA FE Y REAL DE MINAS DE GUANAJUATO, 1660-1741

José Luis Caño Ortigosa*

En este estudio se analizará la evolución que experimentó Guanajuato y su cabildo desde que, una vez establecido como real de minas, logró la categoría de villa y pudo aspirar por méritos propios a la consecución del título de ciudad. El trabajo se centrará especialmente en aquellos años en los que dicha urbe disfrutó de la categoría de villa.

1. Surgimiento y consolidación de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato

Nuestro análisis parte del hecho de que la diversidad era la principal característica de los territorios americanos, acentuándose la disparidad en función de las diferencias en el espacio y en el tiempo. De ahí que dudemos de que las pautas seguidas por otras ciudades indianas fueran idénticas a las que desarrolló Guanajuato. De hecho, como se puede comprobar estudiando los diferentes cabildos indianos, la composición de los mismos variaba según el municipio, siendo muy difícil encontrar dos cabildos similares, a pesar de que legalmente las estructuras debían ser las mismas.

Así, aún partiendo de unas normas comunes, tanto el desarrollo de las instituciones como el de los procesos burocráticos estaba en función de las circunstancias de cada caso, región o lugar concreto¹. Tal realidad ha hecho necesario ampliar el

* Universidad de Sevilla.

¹ González Muñoz, 1994: 25 y 26.- García Bernal, M.C., 2000:89-92.- Algunos estudios que confirman la diversidad entre los cabildos de Nueva España en función de su ubicación y momento son: Liehr, 1970: 417-426.- Nava Oteo, 1973.- López Díaz, 1981:469-505.- Webre, 1981:1-19.- Palma Murga, 1986; 241-308.- Martínez Ortega, 1993.- Pazos, 1999.

estudio hasta el momento en que Guanajuato no era más que un incipiente núcleo de población, tratando también de analizar su relación con la región en la que se englobaba, con el fin de entender su situación y las posibilidades de crecer y prosperar que tenía. Sólo así se podrá comprender que dichas posibilidades eran escasas hasta que entraron en juego de forma definitiva sus ingentes recursos argentíferos, lo que explicaría su tardío desarrollo y reconocimiento. Y es que, aunque antes de su despegue en el siglo XVIII la población guanajuatense ya vivía principalmente de la explotación minera, la producción de plata no era, sin embargo, lo suficientemente relevante como para permitirle destacar sobre otros centros, como, por ejemplo, Zacatecas. Guanajuato era, sencillamente, un centro urbano englobado dentro de la región de el Bajío, que en el siglo XVII aún era conocida más por su agricultura que por la minería, de manera que eran las haciendas las principales unidades productoras, encargadas de abastecer de carne y alimentos a los prósperos centros mineros, como Zacatecas o San Luis Potosí. De hecho, el Bajío era una de las principales zonas productoras de trigo del virreinato y, una vez abastecidas las minas y sus haciendas, los beneficios que se obtenían con la exportación del excedente eran reinvertidos para un mayor desarrollo agrícola. Las haciendas servían también a los mineros propietarios de ellas como garantías para préstamos y para obtener rentas por el alquiler de parte de ellas². Como indica Chevalier, las haciendas implicaban la constante incorporación de nuevos capitales en la tierra, bien para ganado en las haciendas situadas en las montañas de la región, o bien para productos agrícolas en los fértiles valles de la misma. Sería la combinación de agricultura y minería lo que haría de dicha región el centro económico de Nueva España en el siglo XVIII³.

En realidad, fue a mediados del siglo XVI, entre 1540 y 1550, cuando surgió un pequeño campo minero al que los españoles bautizaron con el nombre de Santa Fe de Guanajuato, incluyendo el vocablo utilizado por los indígenas para designar al lugar. Al parecer, según señala Guevara Sanginés, la fundación española debió de asentarse en las cercanías de algún pobla-

² Torres, 2001: 18-19.

³ Chevalier, 1976: 212.- Brading, 1975: 301-302.- Bakewell, 1976: 37-42.- Burr, Canales y Aguilar, 1986: 21-24.- Solano Pérez-Lila, 1986: 22.

⁴ Guevara Sanginés, 2001:79.

do indígena permanente o temporal y de estancias agropecuarias⁴. En cualquier caso, su surgimiento se debió al descubrimiento casual de algunos yacimientos argentíferos en una de las sierras marginales que bordeaban el camino real que se dirigía a Zacatecas, en la región que los españoles denominaban la Gran Chichimeca. Para entonces, en aquellos lugares ya se encontraba establecida la estancia del ganadero Rodrigo Vázquez, a quien el virrey Mendoza le había hecho merced de tierras junto al río Guanajuato⁵. Ahora bien, sería el "azar", provocado por la "fiebre de la plata", el que permitió el descubrimiento de los yacimientos, aunque también parece que el lugar ya era conocido por los pueblos indígenas seminómadas de la zona, como los guamares, guachichiles, pames, cazcanes y quizá los otomíes, quienes podrían haber estado al tanto de las virtudes del subsuelo de dicha sierra⁶.

No obstante, la tradición sustenta que fueron unos arrieros que hacían el camino de Zacatecas a México los que en 1548 hicieron un alto en el cerro del Cubilete y descubrieron la veta de San Bernabé, la cual denunciaron en Yuririapúndaro. Estos arrieros dieron la noticia a unos españoles ávidos de trabajar los metales y fueron éstos los que construyeron el primer fuerte, al que llamaron Real de Minas, para más tarde aparecer los de Marfil, Tepetapa y Santa Ana. Pocos años después, en 1558, ya se conocían y explotaban las minas de Rayas y Mellado, y se había descubierto la Veta Madre. Desde luego, esta tradición, recogida, anotada y aumentada sin fundamentos por Humboldt, Romero, Marmolejo y Lanuza, y repetida por autores como Antúnez Echagaray y otros, aparte de parecer bastante ingenua está aún por demostrar, sumándonos, por tanto, al escepticismo de Trujillo Ibarra, Díaz Sánchez, León Baraja, Marco Felipe

⁵ Pompa y Pompa, 1979: 33.- Castro Rivas, Rangel López y Tovar Rangel, 1999:19.- Jáuregui de Cervantes, 1998: 20-21. Esta autora señala 1546 como la fecha de la primera concesión de tierras a españoles en la actual Guanajuato y sitúa el descubrimiento de los primeros yacimientos mineros entre 1556 y 1560.

⁶ Sobre la presencia prehispánica en la zona de Guanajuato véase Lara Valdés, 1998: 9-24.- Lara Valdés 2001: 9-64.- Rionda Arreguín, 1998:9-32.

⁷ Sánchez Valle, 1949:4.- Jáuregui de Cervantes, 1998:11.- Jáuregui de Cervantes, 2001:9.- Vargas, 1973:7-11.- Romero, 1992:36.- Marmolejo (I), 1883-1884:104.- Lanuza, 1922:2-3.- Williams y Sims, 1993: 8-10.- Antúnez Echagaray, 1964:19.- León Barajas, Hernández y Acasio Alvarado, 1981:12-14.- Trujillo Ibarra, 1998:58-62.- Díaz Sánchez, 1998:75.- Díaz Sánchez, 2001:71-72.- Serrano Espinoza y Cornejo Muñoz, 1998:47.- Guzmán Cíntora, 2000: 19-20.

Hernández, Jesús Acasio Alvarado y otros acerca de la realidad de este origen⁷.

Tampoco los estudios más recientes, como el de Blanco, Parra y Ruiz, esclarecen este importante vacío de la historia guanajuatense, pues fijan unas fechas más tardías para el descubrimiento de las minas de Guanajuato, concretamente entre 1552 y 1556, pero también sin justificar tal referencia cronológica. Lo cierto es que la fecha más antigua mencionada en los documentos sobre las minas de Guanajuato es la de 1552, año en que fueron denunciadas las primeras minas. Ahora bien, esta fecha es fácilmente discutible, desde el momento en que fue señalada por un tal Juan de Jasso, quien era parte interesada en su precoz descubrimiento, al estar involucrado en un pleito de adjudicación de dichas minas, pues el que demostrara que había hecho primero su denuncia sería el beneficiado⁸.

De cualquier forma, como ha indicado Rionda Ramírez, quien sitúa las fechas de descubrimiento de las minas entre 1554 y 1557, no sería hasta 1564 cuando comenzarían a explotarse formalmente, por lo que no empezarían a tomar relevancia en el esquema productivo colonial hasta bien entrada la segunda mitad del siglo XVI. No obstante, este autor tampoco sostiene documentalmente dicha afirmación⁹.

En definitiva, la información descriptiva del lugar más antigua que conocemos, y elaborada con el interés de conocer objetivamente las poblaciones y número de habitantes, se remonta a 1571, año de la presentación de la relación del obispo Antonio Morales. En ella el obispo se refería a un real de Guanajuato compuesto sólo de dos barrios, Santa Fe y Santa Ana, situando el segundo como principal, con unas "cincuenta casas de mineros y mercaderes, con éstos se llegan muchos españoles y indios", mientras que en el primero sólo ubicaba "veinte casas de mineros y mercaderes en que hay mucha gente de españoles y indios". No hacía ninguna alusión a otros posibles barrios como Marfil o Tepetapa, aunque el primero, el real de Marfil, aparecería ya mencionado en la nueva relación del obispado que hizo fray Juan de Medina Rincón en 1582¹⁰.

⁸ Blanco, Parra y Ruiz Medrano, 2000.

⁹ Rionda Ramírez, J.I., 2001b:16-27. Rionda Ramírez, J.I., 2001a:175-182.

¹⁰ Relación del obispo don Antonio Morales de 1571 en AGI, Indiferente General, 856.- Carrillo Cázares, 1996:435.

Al ser erigidos estos asentamientos en fecha posterior a los ya existentes núcleos agrícolas del sur, como Acámbaro, Yuriria y Apaseo, no es de extrañar que los recién creados reales pasaran a formar parte de la jurisdicción eclesiástica del monasterio-fortaleza agustino de Yuririapúndaro, el más cercano y perteneciente al obispado de Michoacán, un obispado creado pocas décadas antes y que desde 1538 englobaba la región chichimeca. De hecho, fue allí donde parece que se registraron las primeras minas e hipotecas de la región que hoy ocupa el estado de Guanajuato, y entre ellas la de San Bernabé, englobada en la jurisdicción del real guanajuatense. En cuanto a su integración en alguna jurisdicción político-administrativa, lo único que se sabe es que a mediados del siglo XVI dicho real formó parte, durante algunos años, de la alcaldía mayor de Celaya, aunque las primeras estancias ganaderas y agrícolas de la zona fueron consignadas ante el justicia mayor de los Chichimecas, el cual tenía residencia en Jilotepec. En cualquier caso, estas divisiones eran todavía imprecisas y fruto del escaso conocimiento que las autoridades virreinales tenían del vasto territorio que administraban. Por ello no es de extrañar que centros mineros como Guanajuato y Comanja fueran disputados en el siglo XVI por las Audiencias de México y Guadalajara, como parte de los litigios que ambas Audiencias mantenían para definir sus fronteras. Finalmente, en 1574, el real de Guanajuato quedó encuadrado dentro de la jurisdicción política, administrativa, judicial y económica de la Audiencia de México, lo cual era lógico si se tienen en cuenta los propios argumentos expuestos desde la capital virreinal, como que la práctica totalidad de los mineros y comerciantes de Guanajuato tenían sus bases de aprovisionamiento de insumos y capital en la sede virreinal y que el camino que llevaba a Guadalajara era mucho más inseguro que el camino real a México para trasladar la plata extraída¹¹.

De esta forma se integró el nuevo real de minas en el desarrollo del modelo de civilización europeo, constituyendo un ejemplo más de la máxima de Chevalier acerca de que las mi-

¹¹ Expediente sobre los límites entre las Audiencias de México y Nueva Galicia, 1561-1574. AGI, Patronato, 182, ff. 15, 16 y 30v.- Romero, 1992:26, 35-36. Díaz Sánchez, 2001:73. Rionda Arreguín, 1998:6.- Para el estudio de la disputa de la región de Guanajuato entre México y Guadalajara véase Pérez Luque, 1988:198.- Jiménez Moreno, 1958:63-80.- Blanco, Parra y Ruiz, 2000:37.

nas eran el motor de la colonización. Tal es así que tanto Guanajuato como algunas de las poblaciones que surgieron a su alrededor fueron fruto de ese impulso colonizador alimentado por "la fiebre de los metales" y que, a su vez, necesitaba de otros centros especializados en la producción de insumos¹². De ahí que a mediados del siglo XVI ya se identificaran patrones productivos y sociales que aparecerían arraigados en las siguientes centurias, como la existencia de estancieros que denunciaron minas en Pátzcuaro y comenzaron a integrar las actividades agropecuaria y minera bajo su dominio. Jáuregui de Cervantes señala los ejemplos de Pedro Núñez Maese de Roa, Diego de Aguilera o Juan de Jasso como los más significativos¹³. No obstante, interesan especialmente los nombres de Diego y Juan de Sotomayor, a quienes se relacionan con la mina de San Bernabé y, por tanto, con el primitivo Real de Santa Ana, o con el de La Esperanza, puesto que a mediados del siglo XVII encontramos a otro Diego de Sotomayor ocupando el cargo de alguacil mayor de Guanajuato. Parece, pues, que los Sotomayor pudieron haberse constituido como una de las primeras elites de aquellos prístinos reales, consiguiendo aumentar su poder en la medida en que estas pequeñas poblaciones mineras fueron acrecentando su categoría¹⁴.

No está claro, sin embargo, en qué momento Guanajuato se constituyó en una entidad administrativa autónoma, ya que los diversos autores discrepan en cuanto a la fecha en que se estableció como alcaldía mayor. Según Guevara Sanginés, ésta se creó en 1559, aunque Jáuregui de Cervantes opina que el real guanajuatense no alcanzó tal condición hasta 1574¹⁵. Jiménez Moreno, en cambio, afirma que el real de Guanajuato ya se encontraba establecido con ese nombre entre 1554 y 1557

¹² González, 1902:324.- Jáuregui Cervantes, 1998:13-16.- Martínez de la Rosa, 1965:5-6.- Falcón Gutiérrez, 1998:42.- Castro Rivas, 1999:21.- Chevalier, 1976:354.- Pérez Luque, 1988:201.

¹³ Pompa y Pompa, 1979:45.- González Leal, 1976:58.- Jáuregui de Cervantes, :19. Esta autora cita un documento con registros de minas, como La Valenciana, en Guanajuato entre 1550 y 1558, conservado en el archivo de Pátzcuaro y microfilmado que se encuentra en INAH, Sección Michoacán 14, (1556-1558), departamento de microfilms, "Registro de minas de Guanajuato".

¹⁴ Compraventa de tierras de la hacienda San José de la Tenería, en el Real de Santa Ana y origen de éste, 21 de enero de 1779 en AHG, P.C.L., 1779, f. 36v.- 1992.- León Barajas, 1981:18-20.

¹⁵ Guevara Sanginés, 2001:82.- Jáuregui de Cervantes, 1998 a:15-16.

y que su elevación a la categoría de alcaldía mayor se produjo antes de 1560, encargándose de dicha alcaldía Alonso Peralta. Coincidiría esta versión con la defendida por Serrano Ortega, para quien Guanajuato se configuró como alcaldía mayor en 1559¹⁶. Otros autores, por su parte, adelantan esa fecha a 1557, basándose en que para entonces Alonso Jiménez Pérez había ya registrado las minas descubiertas por Juan de Jasso ante Juan Velázquez de Lara, alcalde mayor de Pátzcuaro en esos años y ante el teniente de alcalde mayor de Guanajuato, Bartolomé Martín, dado que el titular era Luis Ramírez de Vargas. La misma fecha de 1557 será defendida por Díaz Sánchez, pero con la diferencia de que él sitúa a Velázquez Lara como justicia mayor de Guanajuato directamente, tal y como puede comprobarse en los primeros registros de minas de Guanajuato entre 1556 y 1557. También este investigador, apoyándose en Gerhard, avala la tesis de la elevación de Guanajuato a alcaldía mayor en 1559. Así, pues, esta hipótesis coincide con la defendida por Blanco, Parra y Ruiz, quienes sitúan el comienzo de la colonización del real con población fija a partir de 1557 y la adjudicación de la alcaldía mayor también en 1559, tras la disputa que enfrentó a la alcaldía mayor de Jilotepec, a la que correspondía el territorio de Guanajuato desde 1540, y las autoridades de Michoacán. Según estas autoras, tal disputa fue resuelta por el virrey Luis de Velasco I creando ese año de 1559 la alcaldía mayor de Guanajuato¹⁷.

Tal ascenso político podía ser el lógico fruto del crecimiento demográfico y económico. Como consecuencia de ello, para 1597 contaba el real con un total de 652 habitantes, de los que 29 eran mineros y el resto indios y esclavos dedicados al trabajo de las minas. Pero pronto, en 1600, ya llegaría a cobijar el nuevo real unas 4000 almas, gracias al aporte de trabajadores libres, de todas las castas y etnias, que buscaban fortuna y nuevos lugares donde poder subsistir en las minas descubiertas, así como de esclavos e indios traídos del valle de México y de Michoacán. Tales cifras quedarían en cierto modo avaladas por las noticias aportadas por el obispo Covarrubias en 1619 para

¹⁶ Jiménez Moreno, 1958:81-82.- Serrano Ortega, 2001:43.

¹⁷ León Barajas, 1981:18-20.- Díaz Sánchez, 2001, 73-74.- Peter Gerhard, 1986:124.- Blanco, 2000:43-45.- Castro Rivas, 1999:21, señala 1574 como la fecha de institución de la alcaldía mayor, pero tampoco lo documenta.- Esta última fecha también es defendida por Williams, 1993:14.

quien el real de Guanajuato, integrando a Marfil y Santa Ana, aglutinaba un total de 82 familias de españoles y 600 de indios, en las que habría que considerar el número de miembros que componía cada una. Tal aumento poblacional y su consecuente reconocimiento político era el fiel reflejo del crecimiento económico que experimentaba el real y que se veía refrendado por el desplazamiento de vecinos de los reales colindantes, como el de Santa Ana, a Guanajuato. Así lo constató Francisco Arnaldo Issasy en 1649, indicando que Santa Ana ya sólo contaba con veinte vecinos españoles en esa fecha, porque "los más se han pasado a Santa Fe de Guanajuato", de modo que para 1680 albergaba poco más de 200 habitantes¹⁸.

Tal crecimiento era lógico si se tiene en cuenta que, gracias a la actividades mineras, agrícolas, ganaderas y textiles, el Bajío se había convertido en un área de economía abierta y próspera, donde cada una de esas producciones complementaba a las otras, motivando su desarrollo. No dudamos que fueron las minas de Guanajuato las que ejercieron, en gran medida, de catalizadoras del fuerte desarrollo que pronto experimentaría todo el Bajío, fomentando la especialización productiva en las otras alcaldías mayores y contribuyendo a la integración económica de toda la región¹⁹.

Así, la población de Guanajuato fue creciendo lentamente durante el siglo XVII, de manera que en 1650 contaba con unos 8 500 habitantes -14 000, según Sotelo Cortés-, llegando a alcanzar los 16 000 habitantes en 1700 y los 35 000 en 1735²⁰. El fuerte aumento demográfico en el siglo XVII, estudiado en profundidad por Castro Rivas a partir de las actas bautismales, matrimo-

¹⁸ Censo de los reales de minas más importantes de Nueva España, 1597. AGI, México, 24, N 7.- Guevara Sanginés, 1998: 36.- La cifra de habitantes de 1600 aparece en Romero,

1992: 37.- Jáuregui de Cervantes, 1998 b:20- 21.- Williams, 1993:21-23. Las cifras del obispo Covarrubias y las del real de Santa Ana en 1649 han sido extraídas de Carrillo, 1996:435-436.

¹⁹ Wolf, 1955:186.- Jáuregui de Cervantes, 1998 b:22- 23.- Brading, 1975:302.

²⁰ La cifra de 1735 aparece en las declaraciones, a favor de la licencia para fundar un colegio jesuita, de los presbíteros Gervasio Fernández de Córdoba, Esteban Joaquín Ramírez

de Béjar, del que fuera procurador Agustín de la Torre y del alguacil mayor Juan Pardo Verastegui, todas de 11 y 12 de febrero de 1735 en AGI, México, 546.- Las cifra de 1700 es de Brading, 1975:302-303 y Romero, 1992:37.- La cifra de 1650 se ha localizado en Castro Rivas, 1999:32.- Jorge Sotelo Cortés, 1996:14. Este último autor no documenta la cifra de habitantes que expone.

niales y de defunción, no fue del todo natural, dado que el mayor incremento en el primer cuarto de dicho siglo se experimentó entre la población masculina, tanto española como de alguna casta, integrada posiblemente en su casi totalidad por trabajadores de las minas, ya que el 66% de la población se concentraba en las cuadrillas de éstas, siendo el 40% normalmente población itinerante. En la segunda mitad del siglo XVII, en cambio, se llegó a duplicar el número de nacimientos en la localidad, a la par que la bonanza de alguna nueva mina atraía nuevos contingentes humanos. Interesa destacar que el incremento poblacional se produjo a pesar de que la media de trabajo de un minero antes de morir solía ser de sólo diez años, y de que la epidemia de matlazáhuatl de los años cuarenta de este siglo tuvo un índice de mortalidad del 34%, que pudo, sin embargo, ser suplido con la inmigración de otros trabajadores. En el tercer cuarto de siglo se experimentó una evolución desigual de la población, al depender de las diversas épocas de prosperidad que ofrecieran las minas, dado que los yacimientos más rentables y menos costosos ya habían sido explotados. Lo más relevante, sin embargo, fue el elevado crecimiento del porcentaje de ladinos en la villa, así como del número de habitantes que vivía en la ciudad frente a los que lo hacían en las haciendas y cuadrillas, teniendo en cuenta que las haciendas empezaron a convertirse en "barrios" de la ciudad. Finalmente, en el último cuarto del siglo XVII la tendencia alcista se mantendría, al continuar el progreso demográfico, gracias a la constante llegada de obreros desde todo el virreinato y al crecimiento vegetativo²¹.

No cabe duda de que tal crecimiento fue facilitado, como se ha expuesto, por la expansión económica que paralelamente experimentó la región del Bajío, pues no en balde para el siglo XVIII ésta se había ya configurado, según Brading, como una zona intermedia muy próspera y bien diferenciada, tanto de las tierras del norte como de los valles centrales. La región englobaba centros urbanos importantes, como Querétaro, San Miguel, Celaya, Salamanca, León o Guanajuato, donde se desarrollaban rentables actividades industriales, textiles y mineras, y donde la producción agrícola prosperaba ante el estímulo de la creciente demanda urbana. La gran extensión del Bajío,

²¹ Castro Rivas, 1999:50-65.

así como su diversificación productiva, propiciaron su insólita integración tanto en sí misma como respecto al virreinato. Este proceso de integración afectaba también a los sectores poblacionales marginados, pues la expansión económica regional, producida al socaire de la depresión comercial experimentada con respecto a la metrópoli en el siglo XVII, hacía necesario ampliar los mercados y acudir a nuevas fuentes de producción y capitales que permitieran el abasto de la región, incentivándose así la autosuficiencia económica. De ahí que fuera considerada como una región excepcional no sólo dentro de Nueva España sino incluso en toda la América española, ya que las ciudades y poblaciones se especializaron, ejerciendo cada una casi un "monopolio" sobre la producción de algún tipo de manufactura, evitando la competencia entre ellas y asegurando el abastecimiento a toda la región²².

Qué duda cabe que en este desarrollo de el Bajío, como se ha visto, jugó un importante papel la creciente relevancia minera de Guanajuato. De hecho, la creación de la Caja Real de Guanajuato, aprobada el 17 de junio de 1665, permitió comprobar, mediante la recaudación de impuestos, que la producción para entonces superaba las expectativas más optimistas²³. Tal incremento brindaba unas posibilidades de prosperar que convertían al real de minas en un foco de atracción para numerosos inmigrantes provenientes, principalmente, del centro de México y Michoacán, dado que, de hecho, los centros de las industrias extractivas fueron los que promovieron los mayores movimientos de población²⁴. Todo ello unido al propio crecimiento vegetativo de la zona, que también era importante en estos años, hizo que la población aumentara, incluso, por encima de lo que lo hacían los valles centrales o el sur del virreinato.

En este contexto no es de extrañar que Guanajuato experi-

²² Brading, 1975:301-303 y 311-314.- Falcón Gutiérrez, 1998:11 y 45.- Burr, 1986:24.- La integración social de las diferentes etnias y castas en la región, así como la variedad de los oficios que ejercían en el siglo XVII, pueden estudiarse a lo largo de la obra de Guevara Sanginés, 2001.

²³ Carta del virrey al rey, fechada en el mismo año de 1665, informando de los buenos efectos que tuvo fundar la Caja Real de Guanajuato. En el mismo expediente se encuentra otra carta fechada nueve meses después de la creación de la Caja Real, el 6 de marzo 1666, en la que el Tribunal de Cuentas de México confirma tal impresión, incluyendo un certificado con las cantidades recaudadas en ese corto período de tiempo. AGI, México, 41, N. 16, R.1.- Pérez Luque, 1997:538-539.

mentara un fuerte incremento demográfico, impulsado no sólo por el hecho de encontrarse en dicha región, sino porque el propio real estimulaba la llegada de inmigrantes por las posibilidades de encontrar un trabajo bien remunerado o, incluso, de enriquecerse y progresar socialmente. Y es que el gran auge de producción de plata hacía elevar la demanda de mano de obra y potenciaba el progreso en cualquier negocio de abasto de minas o de cualquier otro tipo. Por tanto, es indudable que eran los centros mineros, como Guanajuato, los que ejercían de motor de desarrollo de toda la región, incentivando actividades agropecuarias que los abastecieran de todos los alimentos y animales que necesitaban. Como asevera Sempat Assadourian, la localización en un mismo punto de una rentable actividad económica y una suficiente aglomeración demográfica, al reunir suficiente capacidad de consumo como mercado y necesitar de la importación de insumos para el desarrollo de la actividad principal, ejerce efectos que se transmiten a otras regiones colindantes, ensanchando paulatinamente el radio de influencia. Este es el proceso que creemos que se produjo en Guanajuato, al igual que en otros centros mineros, y que Serrano Ortega ya ha puesto en evidencia²⁵.

Todo este crecimiento económico y poblacional llevó a Guanajuato a ir, paralelamente, solicitando a la Corona el reconocimiento oportuno de su entidad dentro del imperio, buscando los privilegios, prestigio y poderes que tal progreso conllevaba y que las élites urbanas ansiaban para tener mayor libertad y rentabilidad en las actividades económicas que desarrollaban. Pero lograrlo suponía un proceso en el que el primer paso era convertirse en villa, lo cual representaba un "ascenso" cualitativo para el municipio, aparte de un reconocimiento que otras poblaciones cercanas ya gozaban desde hacía casi un siglo, como San Miguel el Grande²⁶.

2. Una villa en entredicho

Para 1660, Guanajuato no era, oficialmente, más que un simple real de minas, algo nimio y muy alejado de lo que justamen-

²⁵ Bakewell, 1976:95.- Serrano Ortega, 2001:34.- Carlos Sempat Assadourian, 1982:114.

²⁶ San Miguel logró el título de villa el 17 de diciembre de 1559. Rubio Mañé, 1961:345-347.- Burr, 1986, Apéndice I.

te le correspondería en pocas décadas, al experimentar uno de los más espectaculares desarrollos en la Nueva España del siglo XVIII. De ahí que, como en cualquier otro núcleo urbano de la América hispana, sus habitantes valoraran la importancia que para ellos tenía el que el real fuera estimado tanto por su población como por su entidad política y económica. Pero no bastaba con que se percibiera su peso específico dentro del imperio, sino que lo que se quería era que fuera, además, reconocido oficialmente, con el fin de que el municipio fuera distinguido con honores y privilegios de los que carecía. Es, por tanto, lógico que el real de minas de Guanajuato, una vez que había logrado alcanzar un desarrollo suficiente en el campo demográfico y económico, pretendiera que tal progreso fuera valorado y, consecuentemente, premiado de forma que su nombre y honor se correspondiera con su importancia en la sustentación y engrandecimiento del imperio. El premio deseado era la consecución del título de villa, primero, y de ciudad, después, títulos que ya disfrutaban algunas poblaciones cercanas y similares y que no sólo implicaban honor, sino también libertades políticas y aumento de la capacidad de decisión en aspectos relevantes de la vida y economía urbanas, lográndose con ello mayor autonomía para sus vecinos²⁷.

Lógicamente, en esta pretensión jugaba un papel determinante la oligarquía local que buscaba mayor protagonismo y cauces más directos de expresión para defender sus intereses, dado que ello siempre estaba en función de la categoría que tuviera el órgano de gobierno municipal. Esta oligarquía, en el caso de Guanajuato, estaba representada primordialmente por los mineros que controlaban las minas más ricas del real, muy preocupados por ver incrementados su poder y prestigio con el fin de perpetuar su estirpe entre la élite durante el mayor tiempo posible. Eran estos mineros, sin duda, los más interesados en lograr el título de ciudad, pues así podrían ver aumentadas las competencias del cabildo, una institución que, durante el período de nuestro estudio, estuvo prácticamente controlada por ellos. Se dio así una clara identificación entre las elites econó-

²⁷ Una síntesis del proceso se encuentra en: Caño Ortigosa, 2002:245-250.

²⁸ Sirvan a modo de ejemplo los estudios de Flores Olea, 1970:149-172.- Brading, 1974:611-

micas y políticas, algo que también se producía en casi todos los lugares del virreinato y de la América española y que sería una constante durante todo el período colonial²⁸.

Pero para la obtención de tal privilegio el camino no sería corto, aunque sí más fácil de lo que cabría esperar por el fuerte desarrollo que experimentaron sus minas y el descubrimiento de riquísimas vetas de plata en algunas de ellas, como en la Valenciana, Santa Rosa, Cata o Mellado, núcleos satélites de Guanajuato. Todo ello facilitó el crecimiento demográfico y económico y contribuyó a configurar la base en que sustentar las aspiraciones del municipio²⁹. De todas formas, su reconocimiento se haría esperar, puesto que desde su fundación, entre 1540 y 1550, hasta el logro del título de ciudad, en la tardía fecha de 1741, tuvieron que pasar casi dos siglos, cuando otras ciudades cercanas y semejantes, aunque con una prosperidad bastante más temprana, lo consiguieron mucho antes, como era el caso de Zacatecas o San Luis Potosí. Interesa, no obstante, destacar que para pretender dicho título el real hubo de obtener primero el de villa, calidad que, como se verá, disfrutó realmente desde 1660 y oficialmente desde 1679 a 1741, fechas que enmarcan este trabajo.

Así, pues, el proceso se inició al solicitar el cabildo la categoría de villa a mediados del siglo XVII, cuando apareció en la población el oidor Antonio Lara Mogrovejo, comisionado por el virrey para beneficiar cargos en el obispado de Michoacán con el fin de sanear las arcas reales. La real cédula de 1654, que ordenaba la venta de oficios en Nueva España, propició que en septiembre de 1655 llegara el comisionado a Guanajuato. Fue entonces cuando erigió al real en villa y formó el primer cabildo, procediendo a vender algunas regidurías, como la correspondiente al alférez real, que recayó en Damián de Villavicencio, quien ya requirió que, una vez constituido definitivamente el cabildo de la villa, debería reconocérsele el me-

645.- Lohman Villena, 1975.- Liehr, 1976.- Alvarado Morales, 1979:489-515.- Kruguer, 1981.- Gelman, 1985.- Kicza, 1986.- Langue, 1987:179.- González Rodríguez, 1988.- Mena García, 1990.- Martínez Ortega, 1993- González Muñoz, 1994- Castañeda, 1998.- Pilar Ponce Leiva, *Certezas ante la incertidumbre. Élite y Cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito: Abya-Yala, 1998. García Bernal, 2000:89-110.- López Díaz, 1981:469-505.- Palma Murga, 1986:241-308.

²⁹ Hartung, 1972:183.

por asiento y la máxima antigüedad para él y sus herederos en el cargo. Hasta entonces la costumbre en el real había sido que el gobierno municipal estuviera constituido por el alcalde mayor, que en ese momento lo era Bernardo Pérez de Aspeliqueta, el alguacil mayor, oficio ejercido en esa fecha por Diego de Sotomayor, y dos diputados elegidos anualmente que hacían las veces de regidores. Pero esta costumbre tenía ya los días contados, dado que muchas cosas comenzaban a cambiar por estos años en la localidad³⁰.

En cualquier caso, y no sabemos la causa, todavía en 1660 Guanajuato intentaba conseguir el honor de villa y, de hecho, ese mismo año la Audiencia le concedió los títulos de regidores vendidos en condición de interinos, aunque no el título de villa, pues éste debía provenir de instancias superiores, como la del Consejo de Indias. Ello no fue óbice para que el municipio comenzara, desde el año 1661, a utilizar el nombre de villa, aún sin esa necesaria confirmación, hecho denunciado al Consejo en 1676 por Martín de Solís Miranda, fiscal de la Audiencia de México, quien llegó a definir a los regidores como intrusos³¹. Para ello se basaba en que dichos regidores debían haber confirmado sus oficios, algo que no hizo ninguno, excepto el que había sido honrado como alférez real, don Damián de Villavicencio. Como consecuencia, el Consejo de Indias denegó la confirmación de los regidores y del título de villa, al no constar en sus archivos las solicitudes pertinentes. Se ordenó entonces al alcalde mayor de Guanajuato que presentara los títulos, puesto que en la Audiencia de México tampoco tenían ninguna solicitud a este respecto excepto la del alférez, donde sí era cierto que se explicitaba que el título honorífico era para "la villa" de Guanajuato. Precisamente, este documento motivaría que la Audiencia reconociera la pertinencia de recurrir ante el Consejo la inesperada denegación³².

Para la tramitación del pleito fue comisionado directamente

³⁰ Expediente de confirmación de oficio del alférez mayor Damián de Villavicencio, 29 de agosto de 1661 y Real Cédula de 1 de junio de 1654 en AGI, México, 189, N 23. La existencia de los dos diputados hace prever que en Guanajuato funcionó desde un principio una diputación al igual que, por ejemplo, en Zacatecas. Enciso Contreras, 2000:112-130.

³¹ Informe del secretario Treviño, 1 de junio de 1676 en AGI, México, 546.

³² Orden del virrey al alcalde mayor de Guanajuato sobre documentos acerca de la denegación de confirmación a los títulos de regidores, México 7 de mayo de 1676 en AGN, General de Parte, 15, exp. 76, ff. 61-62.

por el virrey Alburquerque el mismo oidor que enajenó los oficios en 1655, Antonio de Lara Mogrovejo, con la intención de que el reconocimiento se hiciera lo más brevemente posible, aunque, mientras duró el litigio, la concesión del título se fue posponiendo con sucesivas denegaciones hasta que se resolvió a favor de la villa³³. Así, tras diecisiete años de utilización incorrecta del título de villa por parte del cabildo guanajuatense, una real cédula de concesión de 1677 y otra de confirmación de 1678, acabaron sancionando tal título a Guanajuato. De todas formas, la merced no sería plena hasta el 23 de septiembre de 1679, cuando se procedió al pago de los 1 000 pesos que eran habituales para conseguir el título de villa y de 500 pesos más de penalización para recibir la confirmación de los nuevos títulos de regidores. Se revela así que la fecha de institución de la villa de Guanajuato fue en 1679, como ya adelantaran Lucio Marmolejo y José Guadalupe Romero, y no en 1619, como algunos trabajos sobre la historia de Guanajuato han venido señalando. Precisamente, con motivo del logro del título algunos de los vecinos de la nueva villa cedieron entonces parte de sus posesiones para poder configurar la plaza mayor, que hasta hoy sigue siendo la principal de Guanajuato, constituyéndose ello en una prueba más que corrobora la fecha señalada³⁴.

Los cargos reconocidos fueron el de depositario general y provincial de la Santa Hermandad, más otros tres de regidores, con lo que se alcanzaba el número total de seis que era el que debía haber, si le sumamos el del alférez que ya había sido confirmado. El título de alcalde de Santa Hermandad quedaba en propiedad del cabildo y sería ocupado por turnos por los regidores de la institución municipal, como ya se venía haciendo tradicionalmente³⁵. El 6 de noviembre de ese mismo año de 1679, el cabildo de la villa aprobó dicho ordenamiento e hizo público el título para ser pregonado al día siguiente en la plaza principal. El nombramiento no tuvo más problemas que solventar, puesto que el fiscal nombrado para el caso, licenciado L.

³³ Correspondencia entre el rey y la Audiencia de México por el pleito de confirmación de los regidores de Guanajuato, 30 de mayo de 1676-10 de agosto de 1677 en AGI, México, 1072, Libro 25, R. 1.

³⁴ Marmolejo (I), 1883-1884:102.- Romero, 1992:37.- Serrano Espinoza, 1998:47.- Como defensa de la fecha de 1619 véase, como ejemplo, Williams, 1993:15.- También, Lanuza, 1922:4.

³⁵ Confirmación del virrey, 16 de octubre de 1679 en AGI, México, 546.- AGN, Oficios Vendibles, 20, exp. 6.

de Labastida, confirmó que el ayuntamiento había cumplido todos los trámites requeridos³⁶.

Sin embargo, la constitución del cabildo de Guanajuato pone en evidencia, una vez más, la diversidad que se dio en la América española en cuanto a la composición de sus consistorios. Para confirmar tal realidad, tomaremos como referencia el de San Miguel el Grande, muy cercano a Guanajuato, que, como ya se expuso, había conseguido la dignidad de villa en 1559. En San Miguel, al constituirse el primer cabildo como villa, fueron cuatro los regidores nombrados por el conjunto de los vecinos, los cuales a su vez debieron elegir como alcaldes ordinarios a los dos vecinos más ancianos de la nueva villa. Pero el caso de San Miguel era peculiar, sin duda, puesto que se trataba de una avanzadilla colonizadora con pocos vecinos, que debía atraer por ello a nuevos pobladores y que debía servir, además, como uno de los centros pacificadores de la violenta región chichimeca³⁷.

Pero el título de villa llegaba a Guanajuato en una fecha bastante tardía, si se considera que también otras poblaciones de la región, como Celaya, habían logrado el título de ciudad, mucho más difícil de obtener, en 1655. Tal retraso muy bien podría deberse al hecho de que, mientras Celaya había logrado afianzarse para mediados del siglo XVII como el centro agrícola de la región, principal actividad productiva aún del Bajío, Guanajuato seguía manteniendo todavía en el último tercio del siglo la rudimentaria configuración de un real de minas, sin llegar a consolidarse como un verdadero núcleo urbano. No extraña así que contrastara por su carácter provinciano, incluso, con otros municipios mineros, como Zacatecas, a pesar de que ya comenzaba a dar muestras de una floreciente vida, al construirse desde los años sesenta de ese siglo y hasta mediados del siglo XVIII gran parte de los edificios civiles y religiosos más relevantes del municipio³⁸.

Por otra parte, era lógico que no tardara la villa en aspirar a conseguir el título de ciudad, pues la realidad que experimentaba le permitía aducir argumentos muy sólidos para ello. En el siglo XVIII comenzó el auge minero, lo que estimuló muy favo-

³⁶ Informe de 19 de junio de 1682 en AGI, México, 546.

³⁷ Título de Villa de San Miguel el Grande, en Rubio Mañé, 1961:345-347.- Burr, 1986, Apéndice I.

³⁸ Serrano Espinoza, 1998:48.

rablemente las actividades agropecuarias y comerciales. Tal era así que los partidos agrícolas de Guanajuato, Silao e Irapuato, así como otros de las alcaldías mayores colindantes, experimentaron un espectacular crecimiento en su producción agrícola como resultado del gran aumento en la demanda de alimentos, de forma que Silao pasó de cosechar 20 558 fanegas de maíz y 90 cargas de trigo en 1689, a sembrar 166 410 fanegas de maíz y 1910 cargas de trigo en el quinquenio de 1776 a 1780. En Irapuato el cultivo intenso de cereales se desarrolló de forma paralela desde el siglo XVII hasta finales del XVIII³⁹.

Esta prosperidad se reflejó en el crecimiento urbano y en nuevas construcciones públicas, que se materializaron en el gran número de puentes y en el acondicionamiento de vías y plazas, produciéndose así un reacomodo urbano y arquitectónico acorde a los nuevos tiempos y a las nuevas posibilidades económicas⁴⁰. De hecho, su gobierno municipal comenzó a reunir méritos que avalaran su posterior solicitud, procurando siempre resaltar la importancia de la villa y la realidad económica de la que verdaderamente era ya una ciudad. Una importancia y pujanza económica que se revelaban en diferentes aspectos de su desenvolvimiento cotidiano, como, por ejemplo, el remate de las alcabalas que se hizo en 1738, el cual se adjudicó, como venía siendo habitual, a la diputación local de comercio. Y es que la cantidad rematada ponía de manifiesto el volumen del comercio municipal, pues los 185 400 pesos en que se valoró la alcabala de nueve años, a razón de 20 600 pesos anuales, suponían un movimiento mercantil propio de una importante urbe⁴¹. También podrían citarse como testimonios de su progreso económico los fuertes desembolsos que fue capaz de hacer la Caja Real de la villa para el mantenimiento de los presidios de la frontera norte del virreinato que tenía bajo su responsabilidad. Estos presidios eran el de San Francisco de los Conchos, San Antonio de Béjar y el de Nuestra Señora del Pilar de los Adai, consumiendo éste último hasta 47 000 pesos cada año en concepto de salarios, vestuario, caballos, armas etc., cantidad que fue librada en los años 1724 y 1725⁴². No obstante,

³⁹ Brading, 1973:61 y 151-152.- Pico, 1997:87-137.- Serrano Ortega, 2001:37 y 39.

⁴⁰Lara Valdés, 2001.- Como ejemplo para el caso de la construcción de algunos puentes véase: Marmolejo (II), 1883-1884:224; Jáuregui de Cervantes, 1998 a:17-18.

⁴¹ Confirmación del remate de las alcabalas de Guanajuato, 7 de mayo de 1738 en AGN, General de Parte, 32, exp. 206.

ni el cabildo ni los vecinos de la villa presentaron estos registros de la Caja Real como aval de su importancia o, al menos, no consta.

Pero sí se trató de involucrar en la promoción de la villa a los individuos y familias más prominentes de la misma, por cuanto eran los que podían obtener mayores beneficios con la deseada conversión. De estas familias, las más interesadas, sin duda, eran aquellas con florecientes negocios en las actividades mineras y comerciales pues, al constituir mayormente la elite capitular, sabían que con el privilegio de ciudad obtendrían una serie de poderes y libertades en el comercio, aduanas y producción de minerales que hasta ahora no tenían. Pero no era el control de ciertas parcelas del ramo económico, como la fiscalidad y normas de comercio, lo único que podía interesar a estas elites, sino también los fueros de los cabildos que se extendían a otros ramos de poder, como el militar, judicial y policial. De ahí que obsequiaran a la Corona con presentes que de alguna forma pudieran "comprar" la voluntad real. El agradecimiento manifestado por el rey, a través del virrey, al colectivo de mineros y a la villa por la vajilla de plata enviada en 1717 pone en evidencia este tipo de mecanismos para ganar el favor de la Corona⁴². Serían estos agradecimientos, en los que se llega a reconocer a la villa fueros y preeminencias de ciudad, los que no sólo avalarían más tarde su solicitud de convertirse en tal, sino los que también pondrían de relieve que la idea ya se había concebido muchos años atrás. De hecho, tales regalos debieron motivar el que en 1718 se pusieran a la venta los títulos de doce regidores, propios de una ciudad, sin que la villa hubiera alcanzado tal honor. Por tanto, era la misma Corona la que parecía estar interesada en la promoción de la villa, quizá por los beneficios que podía obtener de la enajenación de los cargos municipales. En realidad, el primer paso para la concesión del título de ciudad debía ser la venta de los oficios de regidores, como se hizo también a la hora de otorgársele el títu-

⁴² Libramientos de la Caja Real de Guanajuato a favor de los presidios de San Francisco de Conchos, San Antonio de Béjar y Nuestra Señora del Pilar de los Adai, 16 de junio de 1724, 10 y 24 de enero y 1 y 18 de septiembre de 1725 en AGN, General de Parte, 26, exp. 37, 39, 102, 110 bis, 141, 142 y 144.

⁴³ Carta del virrey a la diputación minera de Guanajuato, 29 de enero de 1717, en la que en nombre del rey daba gracias al colectivo de mineros y a la villa de Guanajuato por una vajilla de plata que le habían regalado y que había sido enviada a la península el 20 de julio del mismo año en AGI, México, 546.

lo de villa, con el fin de que los nuevos capitulares fueran redactando los estatutos de la ciudad para su posterior aprobación por el Consejo de Indias⁴⁴.

Pero no sería hasta 1737 cuando el cabildo de la villa daría inicio a las diligencias para la obtención del título de ciudad⁴⁵. Tal retraso no era casual, ya que en 1710 Guanajuato tuvo de nuevo que afrontar el que se cuestionaran sus títulos de villa. El problema lo planteó el nuevo comisionado de composiciones de ventas de villas, lugares, bosques y derechos, Marcos Antonio Pérez, quien sustituía a su fallecido antecesor que ya había estado en la villa y no había denunciado nada, cuando apareció a mediados de agosto reclamando dichos títulos para ver si se debía algo por el alzamiento, fundación o confirmación. El procurador de la villa, Esteban Gómez Lobato, lo único que pudo presentarle fue el testimonio elaborado por el escribano de cabildo, Juan Martínez de León, quien decía no constarle que tal título se encontrara en los archivos del ayuntamiento, pues sólo se conservaba un título de aprobación del virrey expedido en Guanajuato el 16 de octubre de 1679. En ese documento sí constaba el pago de los 1 500 pesos que hizo la villa y las copias de las reales cédulas de dicha merced dictadas en 1677 en el pleito de confirmación, que ya se ha explicado más arriba.

La documentación presentada no sólo reseñaba la fecha en la que el cabildo erigió como villa a Guanajuato, el 6 de noviembre de 1679, sino que también incluía la copia de la confirmación del título, fechada en Madrid el 5 de junio de 1682. A pesar de todo ello, el comisionado no se dio por satisfecho y exigió la exhibición del título original, donde debía constar, como era preceptivo, los terrenos exactos concedidos a la villa, ya que así podría comprobar si ésta se había o no excedido en ellos para proceder, en su caso, a la composición de tierras correspondiente. El resultado fue que tuvieron que negociar el procurador y el funcionario la solución al problema, llegando al acuerdo del pago de 300 pesos y el salario y costas del representante real para finiquitar la cuestión del título, que parecía abocada a plantearse periódicamente en el real. Pero el pleno del cabildo no accedió a este desembolso y puso en manos

⁴⁴ Real cédula otorgada a las autoridades de Guanajuato, 11 de enero de 1718 en AGI, México, 546.

⁴⁵ Poderes del cabildo a diferentes autoridades y funcionarios de hacienda para solicitar certificados de pago de impuestos, 2 y 8 de marzo de 1737 en AGI, México, 546.

de José Busto el pleito que inevitablemente debía surgir. De dicho pleito se desprende que la villa no comprendía más de "10 a 12 cordeles por 6 de ancho en una cañada" y que, además de haber sido "muy difícil desmontar cerros para fabricar las casas", sufría fuertes problemas de abasto de agua. El mismo José Busto explicaba elocuentemente que la principal perjudicada de la pérdida del título original era la propia villa, por no tener constancia de los fueros y privilegios especiales de los que gozaban los reales de minas. Busto pidió finalmente, junto al resto de regidores presentes, que, de tener que componerse, el pago lo regulara el mismo virrey. Fue precisamente la máxima autoridad virreinal quien dio la razón a la villa, añadiendo que le constaba el lugar de asentamiento, reputado "en 1.000 varas de latitud y otras tantas de longitud, incluyéndose en ellas todas las casas y huertas". Finalmente, tras el pago de 200 pesos en que se estipuló el incremento de Guanajuato y los costos y salarios del comisionado, el virrey dispensó a la villa de tener que embarazarse nunca más por este defecto de merced y demás faltas y vicios de títulos, pero, eso sí, con la obligación de amojonar su término municipal. Este auto virreinal, de 23 de mayo de 1712, adquirió desde ese momento la importancia de verdadero título de villa⁴⁶.

3. El reconocimiento oficial: de villa a ciudad

Una vez finalizados todos los problemas de confirmación de la villa, y tras más de veinte años más de disfrute del rango logrado, pudo Guanajuato iniciar el camino para la obtención del título de ciudad. Para ello se comenzó ordenando a diferentes autoridades que prepararan una serie de certificaciones que demostraran que la ciudad estaba al corriente de todos sus impuestos y que la población y calidad de la misma merecían el privilegio solicitado, poniéndose además de relieve el número de milicianos que poseía, la cantidad y significación de los edificios religiosos y, por último, la rentabilidad que la Corona obtenía de la villa. Son estas certificaciones las que permiten comprender la importancia que tenía Guanajuato

⁴⁶ Comprobantes del informe radical de rentas públicas en AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 5. Fueron, pues, 1000 las varas concedidas a la villa en 1712 y no 500, como señala Agustín Lanuza, 1922:4.- También señala 500 varas Trujillo Ibarra, 1998:61.

dentro del virreinato, ya que ponen de manifiesto el nivel de desarrollo que había alcanzado el municipio. Muchas de las certificaciones fueron sacadas de los mismos archivos del cabildo, pues éste las había elaborado en fechas anteriores para finalidades dispares. Es el caso de las extraídas del expediente de solicitud de construcción de un colegio jesuita en la villa en 1732, para el que se hicieron certificaciones y declaraciones del censo, del número de nacimientos, de la cantidad de edificios religiosos y los servicios que prestaban, de las rentas del consumo en la villa, etc. Todas ellas fueron reutilizadas ahora para este nuevo objetivo, aunque también dieron sus frutos para su fin primordial, ya que en 1744 el rey concedió la licencia para la creación del colegio de la Santísima Trinidad de la ciudad de Guanajuato⁴⁷.

Tampoco podemos olvidar la documentación relativa a la fundación del convento, hospicio y hospital de la orden betlehemita. Dicha documentación se incluía en el expediente iniciado en 1727 a partir de la solicitud del prefecto de la orden, Lucas de San José, dirigida directamente al cabildo de la villa. El virrey aprobó la creación del convento-hospital el 25 de agosto de ese año, atendiendo a que el real contaba con más de 40 000 personas "de todas las calidades y esferas", y eso sin contar con los numerosos forasteros, indios y "miserables" que acudían a la labor de las minas. Precisamente era el trabajo en las minas el que brindaba el argumento perfecto para dicha fundación, ya que eran numerosos los accidentes laborales y los perjuicios a la salud que ocasionaba la actividad minera, no contándose en la villa con suficientes instituciones de atención sanitaria que evitara la elevada mortandad. Por supuesto, la atención religiosa se mostraba también como deficitaria por el alto número de habitantes que se concentraban en los diferentes núcleos del real, así como la asistencia educativa y formación religiosa para los párvulos de la villa. Serían, por tanto, enormes los beneficios que obtendría la comunidad con la fundación de este convento, que haría las veces también de colegio, hospicio y hospital. La existencia de numerosas familias ilustres avalaba también su implantación. El propio cabildo se mos-

⁴⁷ Comprobantes del informe radical de rentas públicas en AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 5. Fueron, pues, 1000 las varas concedidas a la villa en 1712 y no 500, como señala Agustín Lanuza, 1922:4.- También señala 500 varas Trujillo Ibarra, 1998:61.

traba muy interesado en la fundación, contándose además con generosas donaciones de dinero y solares para su levantamiento. Estos capitales los comenzó a administrar e inspeccionar el comisionado de la orden y prior de la misma en Puebla, fray Francisco de la Asunción, en compañía de autoridades locales. En consecuencia, sería esta institución una más que añadir a los méritos de la villa para convencer a la corte de la lógica de sus pretensiones⁴⁸.

También es cierto que, mientras se reunían dichas certificaciones, se fueron elaborando otras para completar el expediente de solicitud. La importancia de todos estos documentos como fuente de información es muy elevada por la riqueza y valor de los datos que aportan, dado que permiten conocer el nivel de desarrollo que la población había alcanzado en diferentes aspectos, hasta el punto de merecer el rango de ciudad. Son estas certificaciones elaboradas en la tercera década del siglo XVIII las que nos sitúan en un municipio que superaba con holgura los 35 000 habitantes, los cuales se encontraban dispersos entre el núcleo principal de la villa y los poblados que se erigían alrededor de las grandes minas. Pero toda esta población no podía ser reducida a padrón por el constante movimiento que había entre las distintas minas, como manifestaron el cura Francisco Sáenz de Goya y los dos presbíteros que le ayudaron en la comprobación y redacción de la certificación correspondiente sobre este aspecto. Se trataba, además, de una población mal asistida religiosamente, puesto que sólo se contaba con ese cura y presbíteros para atender todas las necesidades sacramentales de tan ingente y creciente comunidad. La única ayuda procedía de los padres franciscanos, quienes llegaron a la población en 1662 y obtuvieron licencia para la fundación de un convento en 1667⁴⁹. Y es que no se podía recurrir a los importantes y grandes monasterios de la región por encon-

⁴⁸ Carta del M.R.P.F. Lucas San José al cabildo, en acta de cabildo de 29 de abril de 1727; Carta del cabildo al prefecto de 2 de mayo de 1727; Patente del Prefecto General de la orden betlehemita, fray Bartolomé de la Cruz, a fray Francisco de la Asunción, 29 de agosto de 1727; Despacho del virrey fechado en México el 25 de agosto de 1727; Obedecimiento del alcalde mayor de Guanajuato, Miguel Gordillo de Toro, 25 de septiembre de 1727; Requerimiento de fray Francisco de la Asunción a las autoridades locales para pasar a las tierras donadas, 4 de octubre de 1727 en AHG, Actas de Cabildo, 1721-1732.

⁴⁹ Para lo relativo a la presencia de los franciscanos en Guanajuato y la creación de su convento véase Sotelo Cortés, 1996:5-26.

trarse ubicados lejos de Guanajuato. Pero donde más se ponía de manifiesto tal carencia era en la administración del bautismo, debido al elevado número de nacimientos que anualmente se producían en la ciudad, como puede observarse en el Cuadro I⁵⁰.

CUADRO I
Evolución de la natalidad (1730-1734)

AÑOS	1730	1731	1732	1733	1734	TOTAL
nacidos	938	1 030	995	1 119	1 012	5 094

Todo ello, asimismo, demostraba que la ciudad gozaba de un notorio crecimiento vegetativo que, unido al incremento inmigratorio, hacían de Guanajuato uno de los centros con mayor aumento y desarrollo demográfico del virreinato. Tal progreso se puede, además, confirmar si establecemos la comparación con el incremento poblacional acusado durante el siglo XVII, según el estudio de Castro Rivas. En dicho estudio se muestra cómo a lo largo del siglo XVII la tendencia de la tasa de nacimientos creció a una media del 8%. Las defunciones también crecieron, pero sólo a una media del 5%, con los habituales altibajos coyunturales propios de los comportamientos demográficos previos a la Revolución Industrial. Nada nos hace indicar que estas tendencias pudieran modificarse en la primera mitad del siglo XVIII, pues, aún desconociendo el número de defunciones producidas en este período, sabemos que, al menos, los nacimientos seguían experimentando un fuerte crecimiento⁵¹.

El testimonio de los religiosos se veía también ratificado por el consumo de maíz y harina, que se desprendía de las cantidades extraídas de la alhóndiga, pues, por ejemplo, en 1733 se expendieron 51 597 fanegas de maíz y 11 211 cargas de harina, cifras bastante reveladoras, sobre todo si se tiene en cuenta que no incluían la producción de las haciendas, toda vez que ésta no pasaba por la alhóndiga y "era mucho"⁵². Tampoco era poco el consumo de otros alimentos, como la carne, ya que el

⁵⁰ Certificación de los libros bautismales por Francisco Sáenz de Goya incluida en el expediente de solicitud para la creación de un colegio jesuita en AGI, México, 546.

⁵¹ Castro Rivas, 1999:53.

⁵² Declaración de Agustín de la Torre, procurador mayor de Guanajuato, incluida en el

abastecedor de la misma en aquellos años, Juan Ignacio de Aranda y Saavedra, afirmaba que el gasto anual de carne no bajaba de "12 000 carneros al año, 3 400 reses, más las de las haciendas y minas, más todo lo que llega de carne salada"⁵³.

Por otra parte, la fuerte producción minera y agropecuaria, así como el movimiento de mercancías que ello generaba, hacían de Guanajuato una de las poblaciones novohispanas con mayor volumen de negocios. Ello se evidencia en las certificaciones de los impuestos (alcabalas, diezmos, quintos, etc.) que sufrían todas las actividades productivas y que reportaban significativos beneficios al imperio. Tanto era así que sólo en concepto de diezmos de minas la Corona recaudaba normalmente unos 400 000 pesos al año, a los que se podría sumar, a modo de ejemplo, los más de 19 000 pesos que representaron anualmente los derechos de alcabalas durante el quinquenio 1732-1736. Este extremo fue certificado al cabildo, con ocasión de la solicitud para la fundación del colegio jesuita, por el contador de la aduana de Guanajuato, tras percibir en 1735 del arrendatario de las alcabalas la cantidad correspondiente a todo el quinquenio⁵⁴. Por todo ello no extraña que la Caja Real de Guanajuato proporcionara a la Corona la nada despreciable cantidad de 1 920 378 pesos en ese mismo quinquenio, denotando además su contribución una tendencia anual creciente que hacía prever unos ingentes beneficios en el futuro, según puede verse en el Cuadro II⁵⁵. Estas cantidades demuestran también que el gran auge minero guanajuatense estaba ya en curso en la primera mitad del siglo XVIII, a pesar de las dificultades que sufría la actividad extractiva, según Rionda Arreguín, y que han motivado que este autor aluda a una precaria situación de la minería en esta época. Aunque es cierto que la situación entonces no era comparable con el apogeo experimentado en la segunda mitad del siglo, también lo es que en modo

expediente de solicitud de creación del colegio jesuita en la villa en AGI, México, 546.

⁵³ Declaración del teniente de caballos Juan Ignacio Aranda y Saavedra, obligado abastecedor de carnes de la villa, 12 de febrero de 1735, en expediente de creación del colegio jesuita en AGI, México, 546.

⁵⁴ Certificado de cabildo de 17 de febrero de 1735. La cantidad exacta anual pagada era de 19.753 pesos y 1 tomin en AGI, México, 546.

⁵⁵ Copia del certificado original de los oficiales de la Caja Real, sin fecha, enviada al Consejo de Indias el 17 de junio de 1737. Se incluyen los ingresos de todos los ramos de hacienda. La cantidad variable de tomines y granos por año no la hemos incluido en AGI, México, 546.

alguno era desdeñable el fuerte aumento de la producción que ya se había iniciado en las minas de Guanajuato y que se revelaba en los impuestos recaudados en la Caja Real, aunque fuera a costa de elevados endeudamientos que llevaron a la ruina a más de un minero⁵⁶. No cabe duda, por tanto, de la importancia económica que esta villa tenía para los intereses de la Corona, ni de que los fundamentos que exponía para convertirse en ciudad la hacían sobradamente merecedora de ello.

CUADRO II
Ingresos de la Caja Real de Guanajuato (1732-1736)

AÑO	1732	1733	1734	1735	1736	TOTAL
Ingresos	324 215	378 305	361 670	402 990	453 196	1 920 378

De todas formas, como cualquier otro centro minero, en el que se movían elevadas cantidades de dinero y al que llegaba gran cantidad de personas de todos los lugares en busca de una fortuna que no importaba que fuera bien o mal lograda, Guanajuato era una lugar que sufría elevadas cotas de delincuencia e inseguridad. Baste como ejemplo la comisión dada en 1694 por el encargado de seguridad del virrey, Gaspar Sandoval, a un vecino hacendado de Guanajuato, con numerosa cuadrilla, para terminar con los salteadores que infestaban los contornos de la villa y que impedían la comunicación, el avío y el tráfico de plata⁵⁷. Y es que eran muchas las noticias que se habían recibido en la corte acerca de asesinatos y robos en la jurisdicción de Guanajuato. Como muestra de los numerosos y variados delitos que podrían citarse, puede reseñarse el asesinato cometido por Miguel Velásquez de un mozo en el interior de las dependencias que los capellanes tenían en la hacienda San José de Burras en Marfil; la violación de Manuel

⁵⁶ Rionda Arreguín, 1999-2000:15-16.- Véase la gráfica sobre impuestos recaudados por derechos de oro y plata en la Caja Real de Guanajuato entre 1725 y 1815, elaborada por Florescano y San Vicente, 1986.- Dicha gráfica es recogida por Blanco, 2000:68.

⁵⁷ Comisión del virrey a Francisco Gutiérrez para garantizar la seguridad de los caminos de la jurisdicción de Guanajuato y apresar a los salteadores, 30 de enero de 1694 en AGN, General de Parte, 17, exp. 13, ff. 9v-10v. La existencia de salteadores de caminos en la región de Guanajuato se generalizó desde comienzos del período colonial, tanto para el robo

Zambrano a la niña María Leonarda Licea en un cerro; la paliza de Diego Alonso de Villa a su hermano bachiller, o las estafas cometidas por el mulato José Antonio "el Animero" pidiendo dinero con la excusa de que era para las ánimas⁵⁸. Sin contar con lo que era aún más doloroso para los funcionarios de la capital, es decir, los constantes extravíos de plata, por la cantidad que se sacaba del real de contrabando, tal como ocurrió, por ejemplo, en 1697, fecha en la que los oficiales reales acusaron de esta práctica a importantes mercaderes, como Juan Fernández Rivas, Santiago Pérez del Hoyo, Juan Sobrino de Tames, Domingo de la Cier o Diego Peñaranda. Y ello a pesar de que fueron numerosas las órdenes que, durante todo el período estudiado, se dictaron para definir exactamente como debía afinarse, almacenarse o transportarse la plata, con el fin de rebajar al máximo las constantes pérdidas intencionadas⁵⁹.

Toda esta delincuencia hacía necesario un fuerte contingente armado que, bajo el poder de la autoridad local, pudiera mantener el orden persiguiendo a "ladrones y facinerosos que infestan el reino". Este contingente debía garantizar una explotación minera tranquila que permitiera una fuerte rentabilidad, controlando sobre todo los posibles extravíos y contrabando, así como el total y seguro envío de los metales hasta la Caja de México. En este sentido, el nivel de protección de la villa requirió nada menos que la constitución de siete compañías de milicianos, de infantería y caballería, "para dar lustre y defensa de la villa", parte de las cuales comprobamos que se estaban creando en 1722. Para ese año ya habían llegado a la villa las órdenes de Felipe V con respecto a la creación de dichas compañías, y el alcalde mayor Pedro de Luna Gorráez había comenzado a ejecutarlas, de forma que los aspirantes a los dife-

de la plata que pasaba por el camino real como para el robo de ganado. Esta práctica se vio beneficiada en un principio, además, por la situación de frontera y confusión jurisdiccional entre Nueva España y Nueva Galicia. Véase Guevara Sanginés, 1998:36.

⁵⁸ AHCM, Diocesano, Justicia, Procesos criminales, Asesinatos, siglo XVIII, 0276, C 831, exp. 3; Estupro, siglo XVIII, 0278, C 833, exp. 5; Sacrilegios, siglo XVIII, 0282, C 837, exp. 1; Hechicería, siglo XVIII, 0279, C 834, exp. 12.

⁵⁹ Orden al alcalde mayor de Guanajuato y oficiales reales para que tomen declaración a los reos acusados de extravíos de oro y plata, 20 de mayo de 1697 en AGN, General de Parte, 17, exp. 226, fs. 245v-246.- Sólo como un ejemplo de los que hemos encontrado de órdenes reguladoras de la forma de sacar, afinar, almacenar, diezmar y transportar la plata citaremos: Órdenes de 10 de octubre de 1697. AGN, General de Parte, 17, exps. 244 y 246.

rentes mandos de ellas ya comenzaban a recibir sus nombramientos. No debía ser casualidad que algunos vecinos que para entonces habían desempeñado algún cargo capitular, o lo estaban ejerciendo en ese momento, fueran los beneficiarios de estos nuevos nombramientos militares, como eran los casos, por ejemplo, de Pedro Aguirre Acharan, antiguo alcalde ordinario, y Juan de Valzategui, varias veces alcalde ordinario e, incluso, teniente de alcalde mayor, que fueron designados capitán de infantería, el primero, y capitán comandante de todas las nuevas compañías creadas, el segundo. No es de extrañar tampoco que esto fuera así, una vez que se conoce el proceso seguido por las autoridades para el nombramiento de los nuevos oficiales, gracias al estudio de Gutiérrez Aguirre de Castro. Esta autora señala que era el alcalde mayor el encargado, a partir de un listado en el que aparecían los vecinos de la villa, de proponer a tres personas que él considerara idóneas para desempeñar los diferentes cargos militares, de forma que, efectivamente, parece que dentro del juego de intereses entre los miembros del cabildo estuvo el lograr ser propuesto y aceptado⁶⁰. La creación de estas compañías también sirvió a las autoridades locales para avalar su solicitud del título de ciudad, a modo de prueba de la excelencia de la villa y de sus vecinos⁶¹.

Evidentemente, con tantos delincuentes y los cuerpos militares suficientes para ponerlos a disposición de la justicia, pronto se hizo necesario también quien pudiera defenderlos. Esto se puso de manifiesto en 1731 cuando Manuel Bruno Eleado, quien estaba encargándose de la defensa de los reos, hizo a instancias del propio cabildo la petición ante la Audiencia de que se le concediera el título de procurador de pobres, pues estaba ejerciendo esa labor a favor de personas tan miserables que ni siquiera podían pagarle y él no podría mantenerse así por mucho tiempo. Él mismo certificaba que las cárceles de ambos

⁶⁰ Títulos de capitán de milicias de Pedro Aguirre Acharan y Juan Valzategui en AHG, Actas de Cabildo, 1721-1732. Las tensiones y conmociones político-sociales se extendieron a lo largo del siglo XVIII en toda la América española. Véase al respecto: Laviana Cuetos, 1986:471-499.- Esto había impulsado la creación de compañías militares a lo largo de todo el virreinato, y Guanajuato no fue una excepción. La creación de dichas compañías en Guanajuato comenzó en 1722 y no en 1732, como señaló Gutiérrez Aguirre de Castro, aunque en este último año, efectivamente, continuaba el proceso. Gutiérrez Aguirre de Castro, 1985:15 y 17.

⁶¹ Certificaciones elaboradas por el alguacil mayor y regidor Juan Pardo de Verastegui y algunos capitanes de infantería en AGI, México, 546.

sexos de la villa estaban llenas por encima de su capacidad, por lo que la Audiencia, consciente de tal situación, no dudó en ordenar que el ayuntamiento creara dicho puesto con una asignación anual de 200 pesos. La propia Audiencia argumentó que este salario no sería muy costoso para los propios del ayuntamiento, pues afirmaba que las rentas anuales del cabildo excedían con holgura los 5 000 pesos y que el propio concejo estaba dispuesto a pagar hasta 300 pesos⁶².

Tampoco tardaría el mismo cabildo en necesitar un abogado propio para poder asesorarse y llevar adelante el abultado número de asuntos legales que empezaban a desbordar al gobierno municipal. Ello justifica que en 1740 la Audiencia confirmara el nombramiento que hizo el cabildo a Francisco Antonio Sardaneta Legaspi como abogado de la villa, con 200 pesos de sueldo a cargo también de las rentas de las arcas municipales⁶³. Un nombramiento que constituía otro aval más de las crecientes necesidades e importancia que estaba adquiriendo Guanajuato.

Todo lo expuesto revela que Guanajuato parecía funcionar más como una ciudad que como una villa, lo que explica que fuera el cabildo el que tomara la iniciativa en la búsqueda de tal dignidad. La solicitud formal la tramitó en 1738, al pedir al Consejo de Indias su reconocimiento como tal⁶⁴. Pero, en realidad, a quien había que convencer antes era a la Audiencia de México, pues era ésta a la que sin duda recurriría el Consejo para informarse de la conveniencia de acceder a tal petición. Difícil se hace trazar los cauces por los que Guanajuato logró persuadir a este organismo para que resolviera de forma favorable, pero lo cierto es que la Audiencia, tras ser requerida para redactar el informe pertinente, acabó esgrimiendo los mismos argumentos expuestos por la villa.

En cualquier caso, cabe pensar que la realidad guanajuatense hacía muy difícil poner algún reparo convincente. La Audiencia no podía menos que reconocer que Guanajuato era ya uno de los municipios más poblados y principales del virreinato, pues no sólo incluía a numerosas ilustres

⁶² Nombramiento de Manuel Bruno Eleado como procurador de pobres de Guanajuato, 9 de abril de 1731 en AGN, General de Parte, 28, exp. 42.

⁶³ Confirmación a Francisco Antonio Sardaneta Legaspi como abogado de la villa, 24 de octubre de 1740 en AGN, General de Parte, 32, exp. 558.

⁶⁴ Resumen elaborado por el Consejo el 17 de junio de 1738 en AGI, México, 546.

familias entre sus vecinos y poseía relevantes edificios religiosos, sino que, además, económicamente, destacaba por sus haciendas, gran comercio y excelentes minas, gracias a todo lo cual dejaba enormes beneficios en impuestos para la Corona. Así lo evidenciaba el hecho, ya expuesto, de que en el quinquenio 1732-1736 la Caja produjera un total de 1 920 378 pesos, derivados en su mayor parte del pago de los diezmos correspondientes a la producción de las más de veinte minas que, por mineros matriculados (eran innumerables las pequeñas explotaciones incontroladas), regularmente se explotaban en la jurisdicción. Pero también eran importantes la aportaciones que generaban los impuestos de las más de cuarenta haciendas de beneficio que había sólo en el núcleo principal del municipio, y a las que se podían sumar las veinticinco haciendas de campo dedicadas a la explotación agropecuaria y los más de cien ranchos⁶⁵.

Tras el consentimiento de la Audiencia, vino la aprobación del virrey arzobispo Juan de Vizarrón, puesto que fue éste quien se encargó de tramitar los últimos informes y despacharlos hacia la península, no poniendo reparos en ningún momento⁶⁶. Guanajuato había sido así reconocida como digna de tal honor por las más altas instancias del virreinato, quedándole sólo esperar una orden favorable del Consejo de Indias y del rey. Era tan obvia la conveniencia de concederle el título a la ciudad que directamente llegó a Guanajuato la orden del Consejo de Indias de vender los títulos de regidores, con la indicación expresa de que éstos se pusieran inmediatamente a redactar las nuevas ordenanzas ante la brevedad con que sería otorgada la distinción⁶⁷.

Por fin, tras superar todos los trámites burocráticos expuestos y conseguir la aprobación de las distintas autoridades, y después de casi cuatro años de espera, la fecha del 28 de febrero de 1741 marcaría un antes y un después en el devenir histórico de Guanajuato, puesto que fue entonces cuando el rey firmó

⁶⁵ Declaración de Agustín de la Torre cuando era regidor capitular de Guanajuato en 1743, pero refiriéndose a los años 1733 y 1734 en que fue procurador general de la villa en AGI, Indiferente General, 107.

⁶⁶ Al virrey se le mandó el expediente con carta de 8 de agosto de 1739, y éste dio su aprobación el 26 del mismo mes y año en AGI, México, 546.

⁶⁷ Orden del Consejo de Indias de 19 de agosto de 1740. AGI, México, 546.- Expediente de concesión del título de ciudad a la villa de Guanajuato, 1741-1743. AGN, Oficios Vendibles, 20, exp. 6.

el título. Después del pago el 27 de octubre de 1741 de los 300 pesos de oro correspondientes, tal como en su día hizo, por ejemplo, la ciudad de San Luis de Potosí, ya se podía considerar a Guanajuato como ciudad a todos los efectos⁶⁸. Su cabildo se constituyó con doce regidores a los que había que sumar los dos alcaldes ordinarios, el escribano y el procurador, además de otros empleos auxiliares. Pero sólo dos años más tarde ya contaba el cabildo con 16 regidores y hasta cuatro escribanos que acudían a las labores capitulares. Y en 1747 Felipe V concedería a la ciudad la merced de nombrar dos maceros, oficios de privilegio solicitados para dar realce a los festejos preparados en 1746 por la consecución del anhelado título. Estos festejos no habían podido hacerse en 1741 por tener que dedicarse a obras urgentes gran parte del presupuesto municipal. Todo ello demuestra las necesidades de gobierno y entidad que había alcanzado la ciudad⁶⁹.

No obstante, al igual que le pasó con el título de villa, tampoco tendría la ciudad una confirmación libre de inconvenientes, aunque sí mucho menos problemática y con menos consecuencias. De hecho, según una certificación elaborada en 1743, el cabildo admitió la composición ante el juez privativo de composiciones y ventas de tierras de México, por la que al final, en 1759, la ciudad tuvo que obligarse al pago perpetuo de 354 pesos cada 15 años, 300 en concepto de media annata y 54 por el transporte a España⁷⁰. A este respecto, hay que señalar la permanente negligencia que parece que padeció el real guanajuatense durante la época hispana por parte de sus gestores, al menos en el ámbito de algunos de los intereses de la ciudad, puesto que en 1778 todavía nos encontramos al cabil-

⁶⁸ Carta de pago en que el cabildo de Guanajuato satisface la suma de 153 600 maravedís de vellón, equivalente a 300 pesos de oro, como pago de la media annata correspondiente a la concesión del título de ciudad, 27 de octubre de 1741. AGI, México, 546.- Duplicado del título de ciudad concedido a Santa Fe y Real de minas de Guanajuato, fechado en el Buen Retiro el 8 de diciembre de 1741. AGI, México, 1.684.

⁶⁹ Declaración de Ignacio Uribarren, regidor y alcalde de la Santa Hermandad de Guanajuato. 4 de septiembre de 1743. AGI, Indiferente General, 107.- Informe del virrey al cabildo de Guanajuato sobre merced de Felipe V, 12 de julio de 1747. AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 15.- La primera elección de maceros ya se había hecho un año antes, el 20 de junio de 1746. AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 27.

⁷⁰ Certificado del teniente de escribano de cabildo, Manuel Romualdo de Vargas, Guanajuato 11 de febrero de 1743, en expediente de concesión del título de ciudad y venta de regidurías a favor de Guanajuato, 1741-1743. AGN, Oficios Vendibles, 20, exp. 6.- Informe sobre el pago correspondiente al tercer quinquenio, cumplido el 7 de diciembre de 1786, México, 10 de octubre de 1787. AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 41.

do pidiendo permiso para erogar dinero con el fin de pagar los trámites necesarios para exigir algunos privilegios y exenciones que le correspondían como ciudad minera. Es más, para ese año todavía no se habían confirmado las ordenanzas de gobierno político y económico de la ciudad. El propio ministro de Indias, José de Gálvez también se asombró de que la ciudad no tuviera un apoderado permanente en Madrid para dirigir las pretensiones de la ciudad y promover sus derechos, cuando en esa fecha tan tardía de 1778 la ciudad solicitó poder hacer el nombramiento de un apoderado en la capital del imperio. Tal pretensión, como no podía ser de otra manera, fue admitida sin problemas⁷¹.

En realidad, el hecho de conocer todo el proceso que debió seguir la ciudad para su reconocimiento no es baladí, si se tiene en cuenta que no ocurrió lo mismo con todas las ciudades novohispanas. Así, la ciudad de Durango, por ejemplo, no debió sufrir tanta espera y penalidades burocráticas. De hecho, desde su fundación en 1563 sólo hubo de esperar 67 años hasta su reconocimiento como una ciudad más del imperio⁷². Y es que el 3 de marzo de 1630 se pregonaba por las calles de la ciudad tal acontecimiento, lo cual había sido posible sólo por la concesión de entidad episcopal al municipio, permitiéndosele erigir una catedral que fuera la cabecera de Nueva Vizcaya. En cualquier caso, Durango había disfrutado del calificativo de ciudad desde un principio, al figurar como tal en casi todos los documentos que se le dirigían, como cédulas reales o, incluso, la bula papal de concesión del obispado, siendo esa consideración lo que motivó que su procurador mayor decidiera tramitar la petición del reconocimiento formal el 12 de enero de 1630. Un reconocimiento que le fue otorgado directamente por el gobernador tres meses después, cuando la ciudad aún no contaba ni con 40 vecinos españoles⁷³. En lugar opuesto podríamos situar a León, pues, a pesar de que consiguió la categoría de villa desde su fundación en el año 1576 y fue sede de alcaldía mayor durante la mayor parte del período colonial, debió esperar a la independencia del virreinato novohispano

⁷¹ Consulta del cabildo de Guanajuato al virrey, 27 de abril de 1778. AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 43.

⁷² Lloyd Mecham, 1927:123-124.

⁷³ Gallegos, 1974:226 y 227.

para conseguir que el Congreso del Estado de Guanajuato le concediera el anhelado título de ciudad en la tardía fecha de 1830⁷⁴.

De todas formas no hay que olvidar que las Ordenanzas de Felipe II sobre descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias, redactadas en el Bosque de Segovia en la temprana fecha de 1573, garantizaban que los adelantados que fundasen nuevas poblaciones podían, en calidad de gobernadores, decidir si “el pueblo que se ha de poblar si ha de ser ciudad, villa o lugar y conforme a lo que declarare se forme el concejo república”. Por tanto, en aquellos primeros tiempos de la colonización fueron basantes las poblaciones que pudieron adjudicarse de una manera mucho más simple títulos que luego les costaría años lograr a los demás municipios indianos⁷⁵.

Con ello se pone una vez más en evidencia que Guanajuato no merecía tal marginación. De hecho, la ciudad evolucionó de forma espectacular muy pronto, de manera que dio mayores argumentos a su cabildo frente a quienes pudieran no estar convencidos del beneficio y la justicia de tal medida. Experimentó un constante crecimiento tanto en sus recursos económicos como en el número de sus vecinos y moradores, hasta el extremo de que aquella villa provinciana de la que hablaba Brading se convirtió en una urbe de ambiente cosmopolita y vida agitada, a la luz de la creciente masa monetaria que circulaba por sus calles y que hizo prosperar todo tipo de nuevos negocios. Valga como ejemplo el hecho de que sólo dos años después de su promoción, en 1743, la ciudad contaba con 40 tiendas de comestibles en el núcleo principal, pero hasta con 73 más dispersas por los distintos reales y congregaciones pertenecientes a su jurisdicción. Llegaba a consumir en esta época, anualmente, más de 200 000 fanegas de maíz, 17 200 cargas de harina, 18 200 carneros y 5 000 toros, por poner algunos ejemplos⁷⁶. Es cierto que, como señala Hausberger, este crecimiento se englobaba dentro del período de prosperidad y desarrollo que experimentó la actividad minera en el todo el conjunto

⁷⁴ Transcripciones de los documentos de fundación de la villa de León, de la constitución de su primer ayuntamiento y decreto de otorgamiento a la villa de la categoría de ciudad, en *Tiempos*, 2002:5, 8-9 y contraportada.

⁷⁵ Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias, ordenanza 43, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 1975:321-360.

⁷⁶ Declaración de Antonio Norsagaray, contador de la real aduana de Guanajuato

de la Nueva España en el siglo XVIII, muy particularmente a partir de la década de los setenta. Pero no es menos cierto que este mismo autor confirma que fue Guanajuato, por encima de todos los demás, el real que mejor supo aprovechar este período de esplendor con la rehabilitación de minas que hasta hacía poco se habían considerado obsoletas⁷⁷. A este respecto interesa señalar que la recuperación y rehabilitación de las viejas minas era imposible sin efectuar una fuerte inversión, lo que demuestra que para esas fechas se había superado los problemas que obstaculizaron la explotación minera. Tales obstáculos provenían no sólo del gran riesgo que para los mineros suponían las nuevas y enormes inversiones, sino que también se derivaban de la falta de crédito, como consecuencia del desinterés de aviadores y comerciantes por mantener sus préstamos ante los continuos impagos. Por tanto, parece que en estos años mucho debieron mejorar económicamente las élites guanajuatenses como para asumir de nuevo la inversión y el riesgo que suponía la explotación minera y merecer, al mismo tiempo, la confianza de los responsables del crédito.

Lógicamente, todo esto atrajo a una gran cantidad de indigentes y "vagos" que veían en aquella ciudad la única posibilidad de conseguir prosperar o, al menos, sobrevivir, y que más tarde se convertirían en un problema de orden público. Lo prueba el incremento de población experimentado entre 1735 y 1742 y entre 1742 y 1793, períodos en los que nos encontramos con que el número de habitantes pasó de unos 35 000 a 48 750 y de éstos a 114 344 habitantes, respectivamente, acusando un aumento del 71.7% en el primer período y del 234.5% en el segundo. El elevado crecimiento del segundo período viene corroborado por el informe de uno de los religiosos implicados en el proceso de licencia de fundación del colegio jesuita, quien llegó a afirmar en las últimas diligencias, antes de 1744, que entre la ciudad, arrabales y minas había cerca de 100 000 habitantes. Es probable que esta cifra fuera exagerada por el interesado, ya que los habitantes repartidos entre la ciudad, las haciendas y los reales de minas que arrojó el censo de 1760 fue de

en 1743, y de Agustín de la Torre, procurador de la ciudad en la misma fecha para informar al rey del estado de la provincia y obediencia de la real cédula de 19 de julio de 1741. AGI, Indiferente General, 107.

⁷⁷ De 1761 a 1767 Guanajuato produjo el 21.8% del total de plata registrada en Nueva España. Hausberger, 1997:34 y 45.

101 625 personas. Pero, aún así, tal espectacular crecimiento vendría apoyado por el experimentado en los partidos que comprendía Guanajuato, de forma que Irapuato, por ejemplo, elevó su número de habitantes desde los 1 753 que poseía en 1660 a los 12 030 que parece pudo tener en 1760, según Blanco, Parra y Ruiz. De todas formas, a pesar de los datos aportados en el censo, estas autoras no exceden de 55 000 los habitantes que Guanajuato pudo tener a finales del siglo XVIII, aunque poco después expongan que pudo acercarse a la cifra de 70 000.⁷⁸ Con todo, hay discrepancias en cuanto al desarrollo demográfico de la ciudad. De ahí que las cifras barajadas deban contraponerse con otros estudios, como el llevado a cabo por Villalba Bustamante, quien restringe la población de Guanajuato en 1760 a cerca de 35 000 personas, o quizá 40 000 en 1767, año de la rebelión de los operarios mineros, aunque dicha autora tampoco da mucha credibilidad a esa cifra más alta⁷⁹. Tales estimaciones coincidirían algo más con la información proporcionada en 1755 por el cura Juan Manuel Galván Rojas sobre el número de habitantes de Guanajuato que, según el religioso, sumaban tan sólo 26 000 para esa fecha, advirtiendo que se refería también a toda la población dispersa por las minas, pero sin contar a los niños y "mancebos". El religioso llegó a concretar las cantidades por grupos raciales, distinguiendo a 19 000 mulatos, 5 000 españoles y 2 000 indios. Pero ya en esa fecha también podían ser más, a tenor de lo expuesto por Lara Valdés, quien señala que no aparecían contados en 1760 los habitantes de algunas calles que ya existían⁸⁰. Por su parte, Tucker Thompson señala un total de 55 012 habitantes en 1792, de los que 33 092 se encontrarían dentro de la ciudad. En la misma

⁷⁸ El dato de población en 1735 está extraído de los certificados de la solicitud de título de ciudad en AGI, México, 546.- Los datos de habitantes en 1742 y 1793 están sacados de Brading, 1975:303 y 304.- A los 48.750 habitantes que Brading sitúa en Guanajuato en 1742 habría que sumar los 12.000 más que el ensayador y balanzario de la ciudad en 1743, Manuel Cedillo, estimaba que había en las congregaciones de Silao e Irapuato, pertenecientes a la jurisdicción de Guanajuato, según los certificados para la descripción de la provincia en obediencia a Real Cédula de 19 de julio de 1741. AGI, Indiferente General, 107.- El censo de 1760 se encuentra en AAOM, Padrones, 1760, hoy sin catalogar en el AHCM en Morelia (Mich.).- La cifra del expediente de fundación del colegio jesuita se encuentra en AGN, Historia, 109, exp. 5.- Lara Valdés, 2001:45-48.- La cifra de 100.000 habitantes alrededor de 1741 es defendida también por Lanuza, 1922:6.- Blanco, 2000:66 y 70.

⁷⁹ Villalba Bustamante, 1999: 49 y 136-143.

⁸⁰ Informe del cura Juan Manuel Galván Rojas, 1755. AGN, Inquisición, 937, fs. 375-377.- Censo de Guanajuato de 1760. AAOM, Padrones, 1760, hoy sin catalogar en el AHCM

línea está Rionda Arreguín, quien apunta la cifra de 55 000 habitantes para 1794, con un crecimiento de hasta 70 000 almas en 1803, incluyendo los reales adscritos a la jurisdicción guanajuatense. Es más, este autor considera la Intendencia de Guanajuato como la que mayor crecimiento demográfico experimentó en todas las Indias en la segunda mitad del XVIII, al acusar un aumento de más del 150% entre 1742 y 1793⁸¹. La disparidad de cifras se completa con las aportadas por Serrano Ortega, quien asegura que a fines del siglo XVII vivían en la villa más de 40 000 personas. Luego, a partir de la cifras dadas por Taylor, expone que Guanajuato no comprendía más de 48 000 almas en 1742, por lo que el crecimiento experimentado hasta esta fecha no había sido notable, mientras que sí fue evidente el siguiente período hasta 1803, año en el que dice había más de 71 000 habitantes. En cambio, Romero estima en 66 000 habitantes la población de Guanajuato y sus minas para 1800⁸².

En este maremagno de cifras, tampoco queda claro si la mayor parte de la población se concentraba en las minas, haciendas y cuadrillas del extrarradio o en el núcleo principal, aunque en otro censo de la ciudad y haciendas ubicadas en su interior, elaborado en 1770, se recogían sólo 9 266 habitantes en el núcleo principal y 4 439 en las minas y haciendas, más algunos cientos en otros núcleos. Y es que estas cifras nos parecen realmente bajas en comparación con las manejadas al principio y desacordes con el proceso de expansión que estaban experimentando minas como la Valenciana. Tampoco se contaban, habitualmente, los ranchos comprendidos en el interior o anexos a las haciendas, como explica Morin, quien en su obra reconoce a Guanajuato como una de las zonas de más progreso demográfico debido a la inmigración que recibía. También Villalba Bustamante, a partir de los censos eclesiásticos principalmente, identifica una tendencia ascendente en la segunda mitad del siglo XVIII, a pesar de los acusados descensos de 1759 y 1770 y de que maneja unas cifras que en ningún momento exceden un total de 70 600 habitantes antes de 1803⁸³.

Ahora bien, si nos centramos en el período compren-

⁸¹ Thompson, 1993:433.- Rionda Arreguín, 2000:23-24.

⁸² Serrano Ortega, 2001:34 y 41.- Taylor, 1976:56.- Romero, 1992:37.

⁸³ Padrón de la ciudad de Santa Fe y Real de Minas de Guanajuato, y sus haciendas a ellas anexas, hecho en el año 1770. AHCM, Fondo Parroquial Disciplinar, Padrones 1770, caja

dido entre 1742 y 1793, justo a partir de la conversión en ciudad, se llega a la conclusión de que en 51 años la población podría haber crecido más del doble, al pasar de 48 750 a 114 344 habitantes, tal como se vio anteriormente. Tal aumento no debió haber sido sólo producto de la fuerte inmigración experimentada, sino también del crecimiento vegetativo. Así lo revela la cifra ya expuesta de 5 094 nacimientos entre 1730-34, pues, comparada con los 12 666 nacimientos que se produjeron entre 1797 y 1802, la proporción de aumento fue del 148,6%, al haberse registrado 7 572 nacimientos más⁸⁴. Esto sin contar con que la tasa de natalidad pudo haber descendido por la alta mortandad producida por las diferentes inundaciones, epidemias y terremotos que padeció Guanajuato a lo largo del siglo XVIII. Sirvan como ejemplo las peticiones hechas en 1738, 1756 y 1761 para construir presas y encauzar las aguas de lluvias con el fin de evitar inundaciones, como la padecida el 4 de julio de 1760, una verdadera catástrofe que asoló la ciudad. También cabe reseñar las epidemias de viruelas de 1706, 1761, 1780 o 1797, junto a la de cólera de 1786 identificadas por Tucker Thompson. Sin olvidar el terremoto que padeció la ciudad en 1784, todo lo cual son sólo unas muestras de la serie de calamidades que sufrió la ciudad⁸⁵. En cualquier caso, como ya indicaba fray Francisco de Ajofrín en 1763, era muy difícil contabilizar el número de habitantes de la ciudad, debido a la alta movilidad de la población y al constante crecimiento que ésta experimentaba a la par que lo hacían las minas. Este fraile viajero llegó a considerar que Guanajuato debía tener, contando la ciudad, los arrabales y las minas, tantas almas como la capital virreinal, señalando que sólo de españoles había hasta 6 000 familias. Corroboraba el fraile su estimación con la certificación de los víveres que entraban en la ciudad anualmente por la aduana, pues "sin contar lo que va por alto" alcanzaban las cifras de 100 000 cargas de maíz, 18 000 cargas de harina, 20 000 carneros, 6 000 vacas, un número crecido de terneras "y a pro-

1310, exp. 1025; AGN, Inquisición, vol. 937, fs. 375-377. Documentos también citados por Lara Meza, 1999:135-140.- Morin, 1979:66 y 211.- Villalba Bustamante, 1999:136-144.

⁸⁴ La cifra de nacimientos en el período 1797-1802 está sacada de Brading, 1975:303 y 304.

⁸⁵ Para la inundación, AGN, Ayuntamientos, 134, exp. 11 y 201, exp. 3.- Para las epidemias de viruelas, AGN, Ayuntamientos, 202, fs. 326-360 y AHUG, Salubridad, Tomo I, 1692-1800.- Thompson, 1990:287-304; Thompson, 1990:435.- Para el terremoto, AGN, Ayuntamientos, 224, f. 29 y 194, exp. 18.

porción los demás comestibles". Estas cifras son bien esclarecedoras de la realidad poblacional de Guanajuato en la segunda mitad del siglo XVIII⁸⁶.

Todo este desarrollo, que, como se ha visto, incluía crecimiento económico y demográfico, propició el establecimiento de la intendencia de Guanajuato en 1787 y la conversión de la ciudad en la capital política de dicha jurisdicción, que comprendía las cinco antiguas alcaldías mayores de San Miguel, Celaya, San Luis de la Paz, León y la propia ciudad de Guanajuato⁸⁷. Con ello no sólo se consolidaba su desarrollo sino que pasaba a erigirse en uno de los principales centros administrativos del virreinato. Es lógico que la intendencia atrajera a mayor número de españoles que reunían importantes cargos funcionariales, fuertes recursos económicos y gran prestigio social, con lo que se engrandeció aún más la categoría de Guanajuato y de sus habitantes. Así, no es de extrañar los elogios que los intendentes recibieron de parte del cabildo, ya que su presencia y actuación eran muy beneficiosas para la ciudad cabecera de la intendencia⁸⁸. Intendente y funcionarios aunaban prestigio, riqueza y poder, es decir, las "virtudes" por las que venían luchando desde mediados del siglo anterior las elites guanajuatenses, por lo que no dudaron en unirse a ellos, como antes lo habían hecho entre sí en el propio cabildo, una institución que tenían absolutamente dominada.

La conclusión que podemos extraer de los múltiples aspectos analizados es que Guanajuato fue creciendo en importancia dentro del imperio a la par que lo hacía demográfica y, sobre todo, económicamente. Como consecuencia, la elite capitular se hacía cada vez más poderosa en la medida que crecían sus riquezas y aportaciones a la Corona, la cual no podía prescindir de sus magníficas recaudaciones en concepto de impuestos. Impuestos que aumentaban en paralelo a la libertad y rentabilidad que eran capaces los mineros de lograr en sus inversiones y negocios. La Corona, principal interesada en "subvencionar" la actividad minera para que ésta le siguiera aportando ingentes cantidades de plata para su maltrecha

⁸⁶ Ajofrín (I), 1963:265-267.- Para corroborar el valor e importancia de la informaciones aportadas por el fraile ilustrado véase L.M. Rionda Ramírez, 1988:92-94.

⁸⁷ Navarro García, 1959:60.- Véase también Brading, 1975:321-323.- Rionda Arreguín, 2001:3-4.

⁸⁸ Navarro García, 1959:108.

hacienda, no podía menos que otorgar privilegios y honores que le reportaban, a su vez, ingresos en concepto de obsequios, impuestos por el desarrollo económico e ingresos de la venta misma de los oficios municipales. Por todo ello era muy difícil que la Corona se opusiera al reconocimiento de Guanajuato como villa y luego como ciudad, dados los beneficios que ello le podía devengar. Aunque es posible que tales beneficios se quedaran en el plano teórico, ya que habría que hacer un detenido estudio de cuánto le pudo costar a la Corona la donación de facultades municipales y hacendísticas, desde el momento en que los nuevos cabildantes tuvieron en sus manos la modificación de los impuestos municipales, la justicia local, la administración municipal y la policial. Con todo ello, la posibilidad de utilizar al concejo en su propio provecho se hacía realmente importante.

Sí es cierto, en cualquier caso, que los reconocimientos llegaron más tarde de lo que cabría esperar, al existir ejemplos de ciudades similares en la misma región con la posesión del título mucho antes. Pero estas ciudades también tuvieron sus argumentos y condiciones particulares en su momento para poder acceder a tal privilegio. No obstante, podemos afirmar que en bastantes ocasiones, al igual que en Guanajuato, pasaban muchas décadas hasta que un poblado minero lograba la condición de villa o ciudad, y eso cuando no sufría su abandono por agotamiento de sus minas mucho antes⁸⁹. En cambio, Guanajuato supo aprovechar todas las ventajas que su rico subsuelo le ofrecía, pasando de ser un pequeño villorrio a convertirse en una de las más prósperas e importantes ciudades del imperio español. Imperio a cuyo sostenimiento lograba contribuir de forma decisiva, a la par que afianzaba su privilegiada posición dentro del virreinato novohispano.

⁸⁹ Solano Pérez-Lila, 1986:21.

Bibliografía

- AJOFRÍN, Francisco de (1963), *Diario del viaje que por orden de la Sagrada Congregación de Propaganda FIDE hizo a la América Septentrional en el siglo XVIII el P. fray Francisco de Ajofrín, capuchino*, 2 vol., Madrid, Real Academia de la Historia.
- ALVARADO MORALES, Manuel (1979), "El cabildo de México en el siglo XVII. Un ejemplo de oligarquía criolla" en *Historia Mexicana*, México, abril-junio, vol. XXVIII, núm 4 489-515 pp.
- ANTÚNEZ ECHAGARAY, Francisco (1964), *Monografía histórica y minera del distrito de Guanajuato*, México, Consejo de Recursos No Renovables.
- Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato (1992), *Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanja, 1556-1557*, Introducción Isauro Rionda Arreguín, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato,
- BAKEWELL, P. J. (1976), *Minería y sociedad en el México colonial. Zacatecas (1546-1700)*. México, Fondo de Cultura Económica.
- BLANCO, Mónica, Alma Parra y Ethelia Ruiz Medrano (2000), *Breve historia de Guanajuato*, México, El Colegio de México.
- BRADING, D. A. (1974), "Gobierno y élite en el México colonial durante el siglo XVIII", en *Historia Mexicana*, México, tomo XXIII, núm. 4 611-645 pp.
- BRADING, D. A. (1973), *Haciendas y ranchos del Bajío mexicano*, México, Grijalbo.
- BRADING, D. A. (1975) *Mineros y comerciantes en el México borbónico, 1763-1810*, México, Fondo de Cultura Económica.
- BURR, Claudia, CANALES, Claudia y AGUILAR, Rosalía (1986), *Perfil de una villa criolla. San Miguel el Grande 1555-1810*, México, INAH.
- CAÑO ORTIGOSA, José Luis (2002), "Guanajuato, de real de minas a ciudad" en Fernando Serrano Mangas (coord.), *Actas IX Congreso Internacional de Historia de América*. 2 tomos. Badajoz, Editora Regional de Extremadura.
- CARRILLO CÁZARES, Alberto (1996), *Partidos y padrones del obispado de Michoacán, 1680-1685*. Zamora, El Colegio de Michoacán.
- CASTAÑEDA, Carmen (1998), *Círculos de poder en la Nueva España*, México, Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social.

- CASTRO RIVAS, Jorge A., Matilde Rangel López y Rafael Tovar Rangel, (1999), *Desarrollo sociodemográfico de la ciudad de Guanajuato durante el siglo XVII, investigación histórica*. Guanajuato: Universidad de Guanajuato.
- CHEVALIER, Francois (1976), *La formación de los latifundios en México*, México, Fondo de Cultura Económica.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Luis Fernando (1998), "Historia urbana de Guanajuato, siglo XVI" en *Historia e identidad de Guanajuato*, Guanajuato, Presidencia Municipal de Guanajuato.
- DÍAZ SÁNCHEZ, Luis Fernando (2001), "Dos alcaldías durante la colonia en el territorio guanajuatense", en *Centro. Textos de Historia Guanajuatense*, 71-72 pp.
- ENCISO CONTRERAS, José (2000), *Zacatecas en el siglo XVI. Derecho y sociedad colonial*. Zacatecas, Ayuntamiento de Zacatecas.
- FALCÓN GUTIÉRREZ, José Tomás (1998), *Guanajuato, minería, comercio y poder*, Guanajuato, Ediciones La Rana.
- FLORES OLEA, Aurora (1970), "Los regidores de la ciudad de México en la primera mitad del siglo XVII", en *Estudios de Cultura Novohispana*, México, UNAM, Instituto de Investigaciones históricas.
- FLORESCANO, Enrique y Victoria San Vicente (1986), *Estadísticas históricas de México*, México, SHCP.
- GALLEGOS, José Ignacio (1974), *Historia de Durango 1563-1910*, México, Talleres A. Mijares.
- GARCÍA BERNAL, Manuela Cristina (2000), "Las élites capitulares indianas y sus mecanismos de poder en el siglo XVII", en *Anuario de Estudios Americanos*,.: Escuela de Estudios Hispanoamericanos Sevilla, tomo LVII-1.
- GELMAN, J. (1985), "Cabildo y élite local. El caso de Buenos Aires en el siglo XVII" en *HISLA*, Lima, segundo semestre, núm. 6.
- GERHARD, Peter (1986), *Geografía histórica de la Nueva España, 1519-1821*, México, UNAM.
- GONZÁLEZ, Pedro (1902), *Geografía local del Estado de Guanajuato*. Valle de Santiago.
- GONZÁLEZ LEAL, Mariano (1976), *Juan de Jasso el viejo, la alborada de Guanajuato y la fundación de León*, León, Lumen, 117p.
- GONZÁLEZ MUÑOZ (1994), *Cabildo y grupos de poder en Yucatán (siglo XVII)*. Sevilla, Diputación de Sevilla.
- GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, Adolfo L. (1988), "El cabildo de Córdoba durante el siglo XVI: encomenderos, propietarios de tierras, tratantes de negros y comerciantes. Análisis de un grupo

- de poder" en *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, núms. 3 y 4.
- GUTIÉRREZ AGUIRRE DE CASTRO, Patricia Gutiérrez (1985), *Justicia y milicia para el minero levantisco de Guanajuato. Siglo XVIII*. Tesis inédita de Licenciatura en Historia, Universidad de Guanajuato.
- GUEVARA SANGINÉS, María (2001), *Guanajuato diverso: sabores y sinsabores de su ser mestizo (siglos XVI al XVII)*, Guanajuato, Ediciones La Rana.
- GUEVARA SANGINÉS, María (1998), "La sociedad colonial y la ciudad de Guanajuato" en *Historia e identidad de Guanajuato*, Guanajuato, Presidencia Municipal de Guanajuato.
- GUZMÁN CÍNTORA, J. Jesús (2000), *Yuririapúndaro*, León, Linotipográfica Dávalos Hermanos.
- HARTUNG, Horst (1972), "Ciudades mineras de México: Taxco, Guanajuato y Zacatecas", *Verhandlungen des XXXVIII Internationalen Amerikanistenkongresses*, Munich, vol. 4.
- HAUSBERGER, Bernd (1997), *La Nueva España y sus metales preciosos*, Madrid, Iberoamericana.
- JÁUREGUI DE CERVANTES, Aurora (2001), *Una hacienda y cinco fincas de Guanajuato*. Guanajuato: Ediciones La Rana.
- JÁUREGUI DE CERVANTES, Aurora (1998 a), *Los marqueses de Rayas*, Guanajuato, Ediciones La Rana.
- JÁUREGUI DE CERVANTES, Aurora (1998 b), *Relato histórico de Guanajuato*, Guanajuato, Ediciones La Rana.
- JIMÉNEZ MORENO, Wigberto (1958), "La colonización y evangelización de Guanajuato en el siglo XVI", *Estudios de historia colonial*, México, INAH.
- KICZA, John E. (1986), *Empresarios coloniales. Familias y negocios en la ciudad de México durante los Borbones*, México, Fondo de Cultura Económica.
- KRUGUER, H. (1981), "Función y estructura social del cabildo colonial de Asunción" en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, Colonia, núm. 18.
- LANGUE, Frederique (1987), "Del minero rico a la nobleza: el papel de la frontera zacatecana en la formación de una élite económica y social" en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, vol. XLIV.
- LANUZA, AGUSTÍN (1922), *Guanajuato gráfico e histórico*, Guanajuato.
- LARA VALDÉS, José Luis (1998), "Estudios prehispánicos en

- Guanajuato" en *Historia e identidad de Guanajuato*. Guanajuato, Presidencia Municipal de Guanajuato, 9-24 pp.
- LARA MEZA, Ada Marina (1999), *Haciendas de beneficio. Tecnologías y usos del suelo, 1770-1780*, Guanajuato Tesis inédita de Licenciatura, Facultad de Filosofía y Letras, Universidad de Guanajuato.
- LARA VALDÉS, José Luis (2001), "El hombre prehispánico en la geografía de Guanajuato" en *Centro. Textos de Historia Guanajuatense*, 2ª., vol. I, núm.1, 9-64 pp.
- LARA VALDÉS, José Luis (2001), *La ciudad de Guanajuato en el siglo XVIII. Estudio urbanístico y arquitectónico*, Guanajuato.
- LAVIANA CUETOS, María Luisa (1986), "Movimientos subversivos en la América española durante el siglo XVIII" en *Revista de Indias*, Madrid, vol. XLVI, núm. 178.
- LEÓN BARAJAS, Rogelio, Marco Felipe Hernández y Jesús Acasio Alvarado (1981), *Consideraciones para la reglamentación de la construcción en la ciudad de Guanajuato. 450 años de historia constructiva*. Tesis Profesional, Facultad de Arquitectura, Universidad de Guanajuato.
- LIEHR, Reinard (1970), "Ayuntamiento y oligarquía de la ciudad de Puebla a fines de la colonia (1787-1810)", en *Jahrbuch für Geschichte von Staat, Wirtschaft und Gesellschaft Lateinamerikas*, núm. 7.
- LIEHR, Reinhard (1976), *Ayuntamiento y oligarquía en Puebla 1687-1810*, México, Secretaría de Educación Pública, (Sep-setentas).
- Lohman Villena, Guillermo (1975), "Los regidores del cabildo de Lima desde 1535 hasta 1635: Estudio de un grupo de dominio" en Francisco Solano (coord.), *Estudios sobre la ciudad iberoamericana*, Madrid, Instituto Gonzalo Fernández de Oviedo de Historia Hispanoamericana.
- LÓPEZ DÍAZ, María Teresa (1981), "Comercio y poder. Los mercaderes y el cabildo de Guatemala, 1592-1623", en *Historia Mexicana*, abril-junio, vol. XXX, núm. 4 469-505 pp.
- MARMOLEJO, Lucio (1883-1884), *Efemérides guanajuatenses, o datos para formar la Historia de la ciudad de Guanajuato*, 2 vol. Guanajuato, Imprenta del Colegio de Artes y Oficios.
- MARTÍNEZ DE LA ROSA, Pedro (1965), *Apuntes para la historia de Irapuato*, México.
- MARTÍNEZ ORTEGA (1993), *Estructura y configuración socioeconómica de los cabildos de Yucatán en el siglo XVIII*, Sevilla, Diputación de Sevilla.

- MECHAM, J. Lloyd (1927), *Francisco de Ibarra and Nueva Vizcaya*, Durham, Duke University Press.
- Mena García, María del Carmen (1990), "Burocracia y poder en el Panamá del quinientos", *Estudios de Historia Social y Económica de América*, Alcalá de Henares, núm. 6.
- MORIN, Claude (1979), *Michoacán en la Nueva España del siglo XVIII: crecimiento y desigualdad en una economía colonial*. México: Fondo de Cultura Económica.
- NAVA OTEO, Guadalupe (1973), *Cabildos y ayuntamientos de la Nueva España en 1808*. México, Secretaría de Educación Pública.
- NAVARRO GARCÍA, Luis (1959), *Intendencias en Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- NAVARRO VALTIERRA, Carlos Arturo. Transcripciones de los documentos de la fundación de la villa de León, de la constitución de su primer ayuntamiento y decreto de otorgamiento a la villa de la categoría de ciudad, en *Tiempos*, núm. 68 (León, enero-febrero, 2002), págs. 5, 8-9 y contraportada. "Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de las Indias", ordenanza 43, en *Boletín del Archivo General de la Nación*, Tomo VI, (México, mayo-junio, 1975), págs. 331-360.
- "Ordenanzas de descubrimiento, nueva población y pacificación de Indias" (1975), en *Boletín del Archivo General de la Nación*, México, mayo-junio, tomo IV, 321-360.
- PALMA MURGA, Gustavo (1986), "Núcleos de poder local y relaciones familiares en la ciudad de Guatemala a finales del siglo XVIII" en *Mesoamérica*, diciembre, núm. 12, 241-308 pp.
- PAZOS PAZOS, María Luisa (1999), *El ayuntamiento de la ciudad de México en el siglo XVII: continuidad institucional y cambio social*, Sevilla.
- PÉREZ LUQUE, Rosa Alicia (1988), "Delimitación territorial: Nueva España, Nueva Galicia" en Lara Valdez (coord.), *Guanajuato: Historiografía*. León, El Colegio del Bajío.
- PÉREZ LUQUE, Rosa Alicia (1997), "Corrupción en la burocracia fiscal de Guanajuato y sus relaciones con la oligarquía local, 1695-1704" en Celina Guadalupe Becerra Jiménez (comp.), *Los Occidentales de México (siglos XVI-XIX)*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.
- PICO, Fernando (1997), "Los pequeños y medianos productores agrícolas del Bajío en la época del virreinato: Irapuato en los

- siglos XVII y XVIII" en *Relaciones, estudios de historia y sociedad*, Zamora, otoño, núm. 72, 87-137 pp.
- POMPA Y POMPA, Antonio (1979), "Historia y sociología de una gran ciudad" en *Colmena Universitaria*, mayo, núm. 44.
- PONCE LEIVA, Pilar, *Certezas ante la incertidumbre. Élite y Cabildo de Quito en el siglo XVII*. Quito: Abya-Yala, 1998.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro (1998), "Los chichimecas en Guanajuato a principios del siglo XVI" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Nueva Época, abril-junio, núm. 15, 9-32 pp.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro (1996), *La Compañía de Jesús en la Provincia Guanajuatense 1590-1767*, Guanajuato, Centro de Investigaciones Humanísticas-Universidad de Guanajuato.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro (1993), "La construcción del Templo de la Santísima Trinidad de la Compañía de Jesús en la ciudad de Guanajuato", en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Guanajuato, enero-mayo, Nueva Época, núm. 3, 5-38 pp.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro (1998), "La evangelización en Guanajuato" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, julio-octubre, Nueva Época, núm. 16.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro (2000), "Situación de la minería guanajuatense antes de iniciarse la Revolución de Independencia de México" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Guanajuato, mayo-diciembre, Nueva Época, núm. 19.
- RIONDA ARREGUÍN, Isauro (2001), "La ciudad de Guanajuato antes de la Revolución de Independencia" en *Tiempos. Archivos Histórico Municipal de León*, León, noviembre-diciembre, núm. 67.
- RIONDA RAMÍREZ, Jorge Isauro (2001a), "La dinámica económico-demográfica durante la colonia en Guanajuato (1530-1810)" en *Centro. Textos de historia guanajuatense*, vol. I, núm. 1, 175-182 pp.
- RIONDA RAMÍREZ, Jorge Isauro (2001b), "La formación económica de Guanajuato durante la colonia bajo el esquema primario extractivo exportador de bimetálico", en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, enero-julio, Nueva Época, núm. 20.
- RIONDA RAMÍREZ, Luis Miguel (1988), "Estudios antropológicos y etnohistóricos en Guanajuato" en Lara Valdez (coord.), *Guanajuato: Historiografía*, León, El Colegio del Bajío.

- ROMERO, José Guadalupe (1992), *Noticias para formar la historia y estadística del obispado de Michoacán (Estado de Guanajuato) presentadas ante la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística en 1860*, Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato.
- RUBIO MAÑÉ, José Ignacio (1961), "Títulos de villa de San Miguel el Grande y San Felipe" en *Boletín del Archivo General de la Nación*, 2ª serie, vol. 2, núm. 5.
- SÁNCHEZ VALLE, Manuel (1949), *Guía histórica de Guanajuato, los minerales Marfil, Valenciana*, Guanajuato, Imprenta del Estado de Guanajuato.
- SEMPAT ASSADOURIAN, Carlos (1982), *El sistema de la economía colonial. Mercado interno, regiones y espacio económico*, Lima, Instituto de Estudios Peruanos.
- SERRANO ESPINOZA, Luis A. y J. Carlos Cornejo Muñoz (1998), *De la plata, fantasías: la arquitectura del siglo XVIII en la ciudad de Guanajuato*, Guanajuato, INAH- Universidad de Guanajuato.
- SERRANO ORTEGA, José Antonio (2001), *Jerarquía territorial y transición política, Guanajuato 1790-1836*, Zamora: El Colegio de Michoacán.
- SOLANO PÉREZ-LILA, Francisco (1986), "La ciudad iberoamericana" en *Historia y futuro de la ciudad iberoamericana*, Madrid, Centro de Estudios Históricos.
- SOTELO CORTÉS, Jorge (1996), "San Diego: su convento, su templo y su plaza" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, julio-septiembre, Nueva Época, núm. 10.
- TAYLOR, James William (1976), *Socioeconomic Instability and the Revolution for Mexican Independence in the Province of Guanajuato*. Tesis Doctoral, Universidad de Nuevo México.
- TORRES, Eugenio Martín (2001), *El beneficio de la plata en Guanajuato. 1686-1740*. Guanajuato: Presidencia Municipal de Guanajuato.
- THOMPSON, Angela Tucker (1990), *Children in family and society. Guanajuato, México, 1780 to 1840*. Tesis doctoral inédita, The University of Texas, Austin.
- THOMPSON, Angela Tucker (1993), "To save the children: smallpox inoculation, vaccination, and public health in Guanajuato, México, 1797-1840" en *The Americas*, abril, núm. XLIX.
- "Trascripción de los documentos de fundación de la villa de León, de la constitución de su primer ayuntamiento y decreto

- de otorgamiento de la villa de la categoría de ciudad" (2002) en *Tiempos. Boletín del Archivo Histórico Municipal de León*, León, enero-febrero.
- TRUJILLO IBARRA, Bernardo (1998), "La ciudad de Guanajuato, una aproximación hacia su verdadero origen" en *Boletín del Archivo General del Estado de Guanajuato*, Nueva Época, julio-octubre, núm. 16, 58-62 pp.
- VARGAS, Fulgencio (1973), *Proceso histórico de la metrópoli guanajuatense*. Guanajuato.
- VILLALBA BUSTAMANTE, Margarita (1999), *Economía y sociedad de un pueblo minero: La Valenciana, 1760-1810*. México, Tesis inédita de Maestría en Historia, Facultad de Filosofía y Letras, UNAM.
- WEBRE, Stephen (1981), "El cabildo de Santiago de Guatemala en el siglo XVII: ¿una oligarquía criolla cerrada y hereditaria?" en *Mesoamérica*, junio, núm. 2, 1-19.
- WILLIAMS, Sara y HAROLD Sims (1993), *Las minas de plata en el distrito minero de Guanajuato: una perspectiva histórica*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.
- WOLF, Eric R. (1955), *The Mexican Bajío in the Eighteenth Century*, New Orleans, Tulane University, Middle American Research Institute.

LA CAJA REAL DE GUANAJUATO Y SU CONTABILIDAD EN EL PERIODO 1665 A 1816

Rosa Alicia Pérez Luque*
y Rafael Tovar Rangel**

Este trabajo es el resultado de la tarea de analizar y sistematizar los sumarios de la *cárrtas cuentas* de la Caja Real de Guanajuato a partir de una transcripción y recopilación hecha por John J. TePaske y Herbert S. Klein que fue encontrada en la biblioteca del Archivo General de Indias de Sevilla. Nos ha motivado para terminar este trabajo, la oportunidad de ofrecer a los estudiosos de la historia virreinal de Guanajuato un acervo de información precisa y cuantitativa sobre la historia económica y social de la región, en un amplio periodo que cubre una tercera parte del siglo XVII, todo el XVIII y parte del XIX.

La contabilidad de la Caja Real cubre la recaudación fiscal y nos informa sobre la producción de metales el abasto de azogue o la acuñación de moneda, del consumo de carne y vino o bien del dinero gastado en diversiones como los gallos y la lotería. Por su naturaleza sumaria, la contabilidad presenta una amplia perspectiva del desarrollo económico y social de la región. Para trabajos muy específicos, los investigadores podrán profundizar en el detalle de la operación con los datos contenidos en los libros contables de: glosa, diario y manual.

Historiográficamente, la información de la Caja Real tiene que contextualizarse en dos sentidos, por un lado con la descripción y el funcionamiento de esa institución en el ámbito local, por el otro con la definición y características fiscales de los ingresos y egresos. El presente trabajo es un resumen de esta la-

*Facultad de Filosofía y Letras. Universidad de Guanajuato

** Centro de Investigaciones Humanísticas. Universidad de Guanajuato.

bor de contextualizar e integrar históricamente los datos contenidos en las *cartas cuenta*.

El contenido completo de la contabilidad, así como las series de tiempo para los principales ingresos saldrán muy pronto publicados en un libro editado por el Centro de Investigaciones Humanísticas de la Universidad de Guanajuato y la base de datos estará disponible en un disco compacto.

El desarrollo novohispano de la Real Hacienda

Desde el descubrimiento de las Indias se manifestó el interés de la Corona por obtener del Nuevo Mundo el mayor beneficio económico y a ello se avocarían tanto la legislación como la organización administrativa de la hacienda colonial. Al mismo tiempo, en la metrópoli prevalecía la visión de la hacienda como 'nervio y músculo de la Monarquía'.

Conforme avanzaba la colonización de América, los funcionarios reales fueron apareciendo poco a poco en los nuevos territorios, y con ellos una organización administrativa que funcionaba aun en las circunstancias más difíciles.

Ya en 1501 el Rey designaba a cuatro funcionarios del tesoro en la isla de La Española: tesorero, contador, factor y veedor, con la misión de cobrar los impuestos y velar por el cuidado de la real hacienda¹.

Años después cuando aún no se consumaba la Conquista de México-Tenochtitlan, ya se encontraba en estas tierras el tesorero Julián de Alderete, enviado por la Corona española para proteger los reales intereses sobre las riquezas descubiertas. Al mes de haber sido tomada la ciudad de México se abrieron los primeros libros de contabilidad del real tesoro, pero no sería sino hasta 1522 cuando Carlos V formaliza el nombramiento de los primeros oficiales reales: Alonso de Estrada como tesorero, Pedro Almíndez Chirinos como veedor, Gonzalo de Salazar como factor y Rodrigo de Albornoz como contador.

En España la diversidad de asuntos que planteaba la administración de América precisaba la creación de un organismo especializado, así surgió en 1524 el Consejo de Indias con amplias facultades administrativas, judiciales y financieras. Dicho Consejo sería el encargado de revisar las cuentas, proponer al

¹ Sánchez Bella, 1968: 4-15

soberano los funcionarios de la hacienda indiana y asegurar el buen desempeño de los oficiales reales en la administración, mediante la realización de una serie de medidas fiscalizadoras².

Al principio toda la recaudación fiscal del reino la realizaba la Caja de la ciudad de México creada en 1521, hasta que diez años después, se fundó la Caja de Veracruz para el cobro de impuestos y derechos sobre las mercancías que circulaban entre la Nueva España y la metrópoli. Posteriormente, con la progresiva colonización del territorio se fueron creando nuevas cajas reales en centros de población importantes, puertos comerciales y regiones mineras. Así surgieron las cajas reales de Yucatán, Guadalajara y Zacatecas entre 1540 y 1552. Y al intensificarse el comercio entre la Nueva España y Filipinas, en 1590 se creó la Caja de Acapulco³.

La palabra Caja se derivó del arcón de hierro donde se guardaban los ingresos, los libros de hacienda y las marcas reales, haciéndose extensivo el término a la oficina⁴.

Una de las mayores preocupaciones de la Corona fue asegurar la rendición periódica de cuentas y fiscalizar la actuación de los funcionarios de la hacienda real. Por lo que se hizo necesario establecer una inspección directa en las Indias. Para ello se recurrió a varios medios. Se dotó al Virrey de facultades para intervenir en todas las Cajas del reino, tomar cuentas y castigar los excesos cometidos por los oficiales reales, además de atribuciones legislativas para procurar el buen funcionamiento del Fisco. A las Audiencias se les encomendó la auditoría de las Cajas, pero el tribunal de apelación final y contraloría última correspondía al lejano Consejo de Indias, que al igual que las Audiencias estaba siempre saturado de trabajo. De modo que la documentación contable que llegaba periódicamente de Nueva España rebasaba con mucho la capacidad de trabajo del personal de la Contaduría del Consejo. Era clara pues, la necesidad de que la toma de cuentas se confiara a especialistas que se ocuparan exclusivamente de esa tarea, de modo que siempre tuvieran las cuentas debidamente actualizadas.

² Sobre el Consejo de Indias véase: Schafer, Ernesto. *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria. T. II La Labor del Consejo de Indias en la Administración Colonial*, Escuela de Estudios Hispanoamericanos, Sevilla, 1947.

³ TePaske/Klein, 1988: 14-15

⁴ Sánchez Bella, 1968: 96

Con ese fin, en 1605 Felipe III dispuso el establecimiento de tres Tribunales de Cuentas en México, Lima y Bogotá, cuya función principal era revisar y corregir todas las cuentas de las Cajas de su distrito, castigar fraudes e informar anualmente al Consejo de Indias. Al Tribunal de México le tocaba revisar, además de todas las Cajas del Reino de Nueva España, también las de Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Considerando el universo de Cajas a revisar anualmente, el Tribunal de México tenía en promedio un lapso de tres semanas y media para revisar cada oficina si quería cumplir en tiempo. Aunado esto al escaso personal con que contaban (cinco contadores y dos oficiales), y al consecuente rezago de trabajo que pronto se fue acumulando, no es de extrañar la convicción generalizada entre las autoridades, en el sentido de que los Tribunales no rindieron los resultados que se esperaban⁵.

La política de la Corona española para la apertura de nuevas Cajas Reales fue el hallazgo de nuevas fuentes de ingreso o bien, la necesidad de reforzar su presencia y autoridad. Así pues entre 1628 y 1683 se crearían las Cajas mineras de San Luis Potosí, Guanajuato, Pachuca y Sombrerete.

Durante el siglo XVIII los monarcas borbones, con el propósito de fortalecer la autoridad real en la tierras fronterizas del norte de México, así como asegurar la recaudación eficiente de impuestos en las nuevas Intendencias, dispusieron la fundación de numerosas Cajas. Así surgieron las de Álamos Sonora (1770), Chihuahua (1785), Arizpe (1791) y Saltillo (1794). No obstante el mantenimiento de las Cajas norteñas representó una pesada carga para otras tesorerías que tenían que sufragar sus gastos.

En la costa oriental del virreinato, necesidades militares y de control del contrabando determinaron la creación de la Caja de Campeche (1716), la reapertura de las de Tabasco (1728) y del Presidio del Carmen (1774). A fines del mismo siglo, la geografía fiscal de la Nueva España se complementó con el establecimiento de las Cajas de Michoacán (1788), Puebla (1789) y Oaxaca (1790). De manera que para 1800 había en la Nueva España 23 Cajas Reales⁶.

⁵ Calderón, 1988: 595

⁶ TePaske-Klein, 1988: 14-16

Los ingresos más fuertes de la Corona y cuya administración incumbía a los oficiales reales procedían del quinto o diezmo de los metales, el tributo indígena y el almojarifazgo de las mercancías que llegaban de España; además del diezmo eclesiástico, los monopolios y, a partir de 1574, el derecho de alcabala. Entre los egresos estaba el pago de salarios de la abultada maquinaria burocrática colonial, también estaba el pago de tropas, la construcción de obras defensivas, la construcción y mantenimiento de obras públicas como el real palacio, el desagüe de Huehuetoca, el pago de numerosas libranzas, etcétera.

Aparentemente la organización del sistema de recaudación era muy simple pues todos los fondos colectados por las Cajas, finalmente se concentraban en la Caja Real de México, sin embargo, algunos ramos de la hacienda tuvieron su administración particular e independiente con la consiguiente duplicación de oficinas y personal, lo que generaba conflictos constantes cuando se trataba de delimitar las funciones de unas y otros. Por ejemplo, a fines del siglo XVII la recaudación de tributos corría a cargo de un contador general, la de alcabalas tenía también su propio contador general, y la administración y cobranza de la limosna de la bula de Santa Cruzada estaba al cuidado de un comisario general⁷.

Con los soberanos borbones aparecieron nuevos conceptos como el de 'Real Hacienda en Común', que se refería al efectivo existente en Caja una vez pagados los gastos. En tanto que los ramos fiscales se organizaron en tres grandes rubros: 'Ramos de Real Hacienda', que abarcaba los fondos provenientes de alcabalas, almojarifazgo, tributos, monopolios, novenos, impuestos sobre la plata, etc. Los 'Ramos Particulares' comprendían los ingresos que la Corona destinaba para sus propios fines, por lo que no podían ser destinados para otra cosa. Aquí se incluían las penas de cámara, las bulas de Santa Cruzada, la media anata, etc. También estaban los 'Ramos Ajenos', donde quedaban incluidos los ramos cuyas entradas se aplicaban para fines específicos o en beneficio de alguna institución. En este apartado se consideraban varios impuestos sobre el pulque que se aplicaban para la construcción de caminos en la Nueva España, para la Sala del Crimen o como contribución al vestido de la milicia. Conforme a la ley los ingresos así clasificados no

⁷ Calderón, 1988: 596-597

podían ser destinados por los oficiales de real hacienda para otros propósitos⁸.

Con el nombre genérico de oficial real se designaba a los funcionarios de la Real Hacienda. El oficial que ostentaba la más alta jerarquía era el tesorero; éste se encargaba de cobrar directamente los impuestos, autorizaba los gastos y guardaba los fondos reales en la caja de tres llaves. Por su parte el contador registraba los ingresos y egresos en sus libros de control, llevaba cuenta de lo que entraba en poder del tesorero y del factor para hacerles los cargos respectivos y certificaba todas las transacciones. El factor era responsable de los ingresos en especie que entraban en la Real Caja, en tanto que el veedor era el encargado de supervisar la correcta fundición de oro y plata y vigilar las actividades relacionadas con la minería y la acuñación. A fines del siglo XVI los puestos de factor y veedor se fusionaron en uno solo⁹.

Durante el siglo XVI y a propuesta del Consejo de Indias, el Rey nombraba como funcionarios del Fisco a personas de confianza preferentemente cercanas a la Corte. Pero si bien su calidad moral garantizaba el ejercicio honrado del cargo, no siempre tenían la pericia técnica que el trabajo exigía.

Junto con el título que lo acreditaba como oficial real, el funcionario recibía también una Instrucción en donde además de señalársele sus obligaciones específicas, se establecía el salario que percibiría anualmente, la cantidad que debía depositar como fianza y las prerrogativas e inmunidades que le correspondían como representante del rey. Los oficiales reales recibían su nombramiento con carácter vitalicio, eran propietarios del cargo y sólo podían ser removidos por cometer una grave infracción a las leyes.

Con el fin de evitar que la libertad de acción de los oficiales de la Real Hacienda pudiera verse comprometida, se prohibió que dichos funcionarios tuvieran cualquier tipo de negocio o trato comercial en sus distritos y que estuvieran emparentados con las autoridades locales.

⁸ TePaske/Klein, 1988: 21

⁹ Ibidem: 13-14

Por cédula de 1573 el rey determinó que los puestos de hacienda no fueran vendibles, por el riesgo que implicaba que el comprador buscara resarcir el monto gastado en la obtención del oficio defraudando al real tesoro. Sin embargo en el siglo XVII, debido a las apremiantes necesidades financieras de la Corona, dichos oficios también comenzaron a venderse¹⁰.

El desempeño de los oficiales reales estaba regido por los principios de administración conjunta y responsabilidad solidaria. Es decir, la actuación colegiada era obligatoria para todas las operaciones de la administración. Juntos debían asistir al cobro de impuestos, a las fundiciones, almonedas y al abrir y depositar fondos en la caja de la que cada oficial tenía una llave. Juntos también debían firmar los pagos, entregas, certificaciones, etcétera y si alguno de los oficiales cometía algún delito, sus compañeros eran considerados corresponsables¹¹.

La administración conjunta exigida por las operaciones hacendarias llevaba implícita la necesidad de convivencia de los oficiales reales en los edificios públicos. Debido a su función como custodio de los fondos reales depositados en el arca de tres llaves, al menos el tesorero estaba obligado a residir en la casa donde ésta se encontrara.

La planta de oficiales reales resultaba muy pequeña para manejar el volumen de trabajo que tenían las Cajas, ya que debían llevar un libro para cada cuenta y tipo de operación que se realizaba. Como además estaban mal supervisadas, la contabilidad y la contraloría siempre estaban atrasadas, propiciándose la comisión de fraudes y robos.

Por lo mismo la Corona estableció varios procedimientos para prevenir el fraude por parte de los funcionarios del Fisco. No se podía hacer ningún desembolso ni depósito en la Caja sin la presencia de quienes tenían en su poder las 3 llaves -el contador, el tesorero y la autoridad más importante del distrito. Además, las Cajas Reales y los libros de cuentas estaban siempre sujetos a revisiones periódicas o a las repentinas visitas de los jueces. Y todas las cuentas eran enviadas a España para ser revisadas por la Contaduría Mayor del Consejo de Indias antes de ser finiquitadas¹².

Como puede verse, la Corona estableció todo un sistema

¹⁰ Sánchez Bella, 1968: 191

¹¹ Ibidem:139-140.

legal de garantías que buscaba asegurar el perfecto funcionamiento de la Hacienda indiana, mediante la doble función de control de la actuación de los funcionarios del fisco y el castigo de las transgresiones. Cabe señalar que casi todos los órganos de la administración colonial tales como el virrey, las Audiencias y el Consejo de Indias intervinieron como garantes de la legalidad.

Entre otras garantías estaba la fianza que el funcionario debía entregar antes de tomar posesión. Además cuando el oficial asumía el cargo, se hacía el inventario de los bienes existentes en la Caja, mismos que a partir de ese momento quedaban bajo su responsabilidad. Y cuando el funcionario moría, sus bienes eran depositados en personas solventes y honorables, para que respondieran de la actuación del oficial real.

De hecho la revisión periódica de los libros que llevaban los oficiales reales (de cargo y data, común o general, de repartimientos, de deudas, de libranzas, fundiciones, minas, comisos, alcabalas, etc.) debieron constituir garantía de una buena administración. Cada oficial llevaba un libro de cargo y data, de manera que la comprobación de un posible fraude era fácil si se comparaban los libros entre sí con el común o general.

Otra forma de garantía era la penalidad que acompañaba a cada una de las obligaciones que debían cumplir. Pero la principal garantía de la administración era la rendición de cuentas. Por ello se dispuso enviar anualmente al Consejo de Indias un informe general del estado que guardaba el tesoro, y que cada tres años se enviaran las cuentas en extenso¹³.

La residencia, la pesquisa y la visita fueron también mecanismos para fiscalizar la gestión de los oficiales reales. La residencia consistía en una investigación realizada por un juez de residencia nombrado por la Audiencia o el Consejo de Indias, con el fin de averiguar la conducta de un funcionario durante el tiempo que desempeñara el cargo. El juez recibía las denuncias y cargos concretos así como la defensa del inculcado, y remitía un informe al Consejo o Audiencia.

La pesquisa se realizaba con motivo de algún escándalo cometido por un funcionario, procuraba esclarecer su origen y

¹² TePaske-Klein, 1988: 14.

¹³ Sánchez Bella, 1968: 257-268

castigar al autor. Era ejecutada por un juez pesquisador nombrado por la corona o el virrey, y el acopio de información se hacía en secreto.

En la visita al igual que en la pesquisa, la investigación era secreta. Podía afectar a un solo funcionario o a la totalidad del organismo del cual era integrante. No existía apelación ante el Consejo de Indias y la decisión del visitador implicaba su ejecución inmediata¹⁴.

Si bien el incumplimiento de la ley por los oficiales de la real hacienda puede adjudicarse en parte a la falta de competencia y descuido con que realizaban sus funciones, también es cierto que esa negligencia en ocasiones era deliberada, pues constituía el medio para sustraer cantidades pertenecientes al real erario.

Asimismo hay que considerar que la abundante existencia de fraudes cometidos por los oficiales de hacienda se debía muchas veces al salario insuficiente, por lo que en ocasiones incrementaron sus ingresos y se procuraron una cómoda subsistencia a costa del tesoro real. Por ello abundaban los casos en que no obstante la prohibición, los funcionarios realizaban tratos comerciales en su distrito, y si para estos tratos no tenían suficiente dinero, acudían a los fondos reales, y para no quedar en evidencia, retrasaban lo más posible las remesas a la caja principal o a la península.

El catálogo de actividades fraudulentas por parte de los oficiales reales es muy amplio: alteraban el valor de los metales que se llevaban a fundir, exigían a los mercaderes que pagaran los préstamos concedidos por el fisco en mercancía a muy bajo precio, de cuya diferencia ellos se beneficiaban. Alteraban los avalúos de mercancías según conviniera a sus propios intereses comerciales; en el caso de mercancías ilegales que debían ser decomisadas, eran valuadas y se les cobraba el derecho de almojarifazgo como si estuvieran en regla. Prestaban dinero de la Caja a amigos o bien les otorgaban prórrogas para el pago de deudas a la real hacienda.

En cuanto se tenía conocimiento de irregularidades en la Real Caja, se enviaban jueces que inspeccionaran las cuentas, se embargaban los bienes de los oficiales y en caso de que sus bienes fueran insuficientes para cubrir la cantidad defraudada,

¹⁴ Ibidem: 282-283

se procedía contra los fiadores. No eran raros los casos de suspensión en el desempeño del oficio y el destierro del territorio.

Con todo y pese a los esfuerzos de la Corona por sanear sus finanzas, incrementar sus ingresos y controlar a sus funcionarios, la abundancia de deudas fiscales, el fraude y el contrabando fueron problemas que estuvieron presentes durante todo el período colonial.

Importancia historiográfica de las Cartas Cuenta

La historia regional se ha construido sobre la información primaria disponible en los archivos locales y nacionales, por eso tanto los discursos históricos como los silencios responden a la información primaria disponible. Los acervos documentales representan la frontera de la investigación, con las salvedades que ofrecen las fuentes históricas que aporta la arqueología, la etnohistoria o la arquitectura. Estos aportes son útiles y necesarios, pero no siempre suficientes, por lo que a nivel regional, son los fondos documentales los que orientan el rumbo del discurso histórico y allí donde lo que se ha preservado es la documentación judicial, será ésta la que dé la tonalidad subyacente al discurso, o bien, como en el caso de Guanajuato, en donde la fuente principal son los archivos notariales, han sido éstos la madeja con que se ha tejido la investigación histórica.

El tema de la minería no es nuevo en el contexto de la historiografía de tema guanajuatense. De hecho se puede decir que ha sido un campo temático privilegiado por la investigación histórica regional. Diversos trabajos se han ocupado de su estudio con especial énfasis en el período que va de los siglos XVIII al XX, abordando diversos aspectos como los métodos de extracción y beneficio de los minerales, la infraestructura, el capital y las formas de financiamiento, la mano de obra, los propietarios, etcétera.

Entre otros trabajos está el ya clásico *Mineros y Comerciantes en el México Borbónico 1763-1810* de David Brading, amén de otros más recientes como *El Beneficio de la Plata en Guanajuato 1686-1740* de Eugenio Torres, o *Haciendas de Beneficio en Guanajuato. Tecnologías y Usos del Suelo 1770-1780* de Ada Marina Lara. No obstante, la falta de series documentales de naturaleza económica debidamente sistematizadas, ha determinado en parte que a la fecha hayan sido pocos los au-

tores que han utilizado referencias primarias de carácter esencialmente económico. Alexander von Humboldt fue uno de los primeros en dar a conocer información sobre la producción de oro y plata o el monto de la acuñación de moneda en el distrito de Guanajuato.

El estudio de los procesos económicos de la región guanajuatense, conduce inevitablemente a los archivos de las instituciones que controlaron este importante aspecto del gobierno. Durante la época colonial la iglesia jugó un papel decisivo en la economía novohispana a través del cobro y manejo del diezmo. En esta línea se ubican las investigaciones sobre Dolores Hidalgo, San Miguel el Grande, San Luis de la Paz y Acámbaro. Estos trabajos que han arrojado luz sobre diversos aspectos de la economía agraria, han sido posibles gracias a la ordenada existencia de los archivos de las oficinas recaudadoras del Obispado de Michoacán.

Sin dejar de reconocer las aportaciones de las obras citadas, siguen faltando trabajos que desde una perspectiva más integral den cuenta del desarrollo económico regional y que, al mismo tiempo, recuperen nuevas fuentes de información histórica.

Desde esta perspectiva cobra especial importancia la localización, sistematización y divulgación de las *cartas cuentas* de las oficinas de la Real Hacienda de Nueva España, realizada por John TePaske y Herbert Klein, ya que su trabajo le ha permitido a la historiografía económica, disponer de la documentación generada por las instituciones fiscales del México virreinal.

La difusión de un conjunto de información de naturaleza diferente debe enriquecer el quehacer histórico con sus aportes propios del tema a que se refiera, este es el caso de las *cartas cuentas* de la Caja Real de Guanajuato, que proporcionan información cuantitativa sobre ingresos y egresos de la Real Hacienda en esta región minera.

La relevancia historiográfica de este conjunto de información, es su continuidad durante un período de 150 años, lo que permite enfocar la investigación sobre momentos coyunturales, o bien, abrir el objetivo a fenómenos de larga duración. Hay que resaltar que dentro de ese período se incluye información sobre el último tercio de la centuria menos estudiada de la historia de México, el siglo XVII. Cuando se trabaja este siglo y se compara con la vasta información disponible para otros períodos, recuerda uno de la frase de Flores Magón "nadie tiene derecho

a lo superfluo cuando alguien carece de lo estricto". Por eso una voz que rompa con este silencio o un conjunto de datos que aborden ese período aunque sea parcialmente, debe ser una aportación apreciada para avanzar en su conocimiento.

Para ponderar mejor lo que estos datos pueden aportar al estudio del siglo XVII en Guanajuato hay que poner en claro la información de que se dispone. En el Protocolo de Cabildo del Archivo Histórico de Municipal de Guanajuato existen 38 958 documentos catalogados, de los cuales solamente 291 pertenecen al siglo XVII, lo que representa el 7%; si queremos ampliar nuestra pesquisa al Fondo Colonial del Archivo General de la Nación, de 1805 expedientes relativos al actual territorio de Guanajuato, sólo el 19% se refieren a este período. Estos bajos porcentajes son indicativos de la necesidad de información para estudiar este siglo tan importante en la formación de la región.

La naturaleza de las *cartas cuenta* es económica porque nos informan del dinero ingresado a la Caja y de su destino posterior. Lo cual no quiere decir que nos presenten un panorama económico completo sobre el que se pueda deducir un modelo, porque los datos se circunscriben al aspecto fiscal que describe la recaudación de rentas por la Corona.

Desde la perspectiva de la Historia Económica la información tiene virtudes y carencias. Una virtud es que proporciona una serie de tiempo sobre la principal fuente de riqueza de la región, su carencia es que no contiene información que la vincule con los otros sectores de la producción. Otra virtud es que contiene indicadores del comportamiento social, la carencia es que no se dispone de una base demográfica confiable para analizar el comportamiento *per capita* y las variaciones en el patrón de consumo; proporciona indicadores sobre el comercio, pero no la información suficiente para conocer cómo se desarrolla el mercado regional y cómo se vincula con otros mercados regionales. El análisis historiográfico de sus contrastes ha sido necesario para precisar su utilidad y su alcance, al tiempo que sus carencias nos marcan retos para investigar y recopilar información que complemente el paradigma económico de la región.

A través del análisis de la actividad fiscal novohispana sería posible identificar los cambios fundamentales de la economía. Así por ejemplo, a partir del examen del ingreso se podrían identificar los períodos de auge y decadencia y, a partir de ahí ras-

tratar las causas y consecuencias económicas de dichos cambios. Del mismo modo sería posible detectar las tendencias generales de la economía regional a través del examen de algunas series de los impuestos que ahí se cobraban en relación con la vocación económica del lugar. En ese sentido, podemos ver cómo en la Caja Real de Guanajuato la mayor parte de sus ingresos estaba determinada por los impuestos relacionados con la minería.

Interesante también sería el estudio del peso específico de cada una de las categorías fiscales que componían la percepción total de la Caja de Guanajuato. Y en un marco más general, resultaría muy esclarecedora la reconstrucción de la tendencia a largo plazo de la producción metalífera y la acuñación de moneda en Guanajuato, con vistas a contrastarlas con las Cajas Reales de otros distritos mineros de la Nueva España. Asimismo permitiría determinar el tamaño de la contribución financiera del distrito de Guanajuato a la situación económica del Estado español, es decir, el tamaño de las remesas de caudales enviadas a la ciudad de México y luego a la península.

Con base en la recaudación de impuestos que gravaban la venta de mercancías (alcabala), o los derechos pagados por la apertura de tiendas (pulperías), es posible tener una aproximación a la dinámica comercial del distrito de la Caja. De igual forma, el estudio de los ingresos procedentes de la venta y composición de tierras nos acerca indirectamente a la inversión de capital en este sector de la economía así como al proceso de circulación de la propiedad.

Desde otro punto de vista, la contabilidad nos aporta información sobre la situación político-militar colonial. A través de las cuentas se pueden conocer los gastos destinados a fortificaciones y presidios, la cuantía de los situados y su distribución, los costos de mantenimiento de la Armada, etc.

El aspecto económico debe considerarse como parte de un todo orgánico que influye y a su vez es influido por factores políticos, sociales, culturales, etc. La contabilidad de las Cajas Reales ofrece una buena muestra de ello, pues a pesar de su carácter esencialmente cuantitativo, también aporta información de carácter social.

Es decir, el tipo de información de las *cartas cuentas* requie-

re un esfuerzo inicial de los historiadores para comprender los datos cuantitativos y entresacar de ellos la imagen de una comunidad, de la misma manera que de un testamento sacamos a la luz las devociones y el mobiliario de una casa, así podemos ver cómo en las *cartas cuentas* se va modificando la religiosidad de la gente durante el siglo XVIII cuando analizamos con cuidado la serie de tiempo de las bulas y limosnas. También es posible conocer algunos aspectos de la vida cotidiana de la sociedad minera guanajuatense, a través de los impuestos que gravaban los juegos de gallos, la lotería, los naipes y el tabaco. Igualmente por medio del análisis de los ramos de media anata, venta de oficios y salarios se podría hacer un acercamiento al tamaño de la burocracia que atendía las distintas áreas del gobierno colonial en Guanajuato.

Todo se encuentra en el espacio de las *cartas cuentas*, en forma de cifras. Por lo que más que un *corpus* de Historia Económica, es una fuente de información cuantitativa que permite una interpretación más objetiva y exacta del desarrollo de esta región. Hacer historia a partir de un material tan abstracto como las cifras ha sido un reto para los investigadores desde hace medio siglo, pero ha dado frutos espléndidos como los de Braudel o Chaunu y de este último hay una oración, en el doble sentido gramatical y religioso, que nos orienta y anima en el camino de la interpretación cuantitativa de la historia.

Tuvimos que probar que éramos historiadores, que el peso de cada término de la serie era calculable con la balanza precisa de la historia [...] que una serie de precios era una cadena de testimonios, que el valor de un borrego o el cargamento de un galeón que navegaba de Sevilla hacia la tierra firme a través del Atlántico, era un testimonio que se ha criticado como cualquier relato de la batalla de Waterloo, con una minuciosidad que habíamos heredado de los maestros de todos nosotros, los benedictinos de San Mauro¹⁵.

En el párrafo anterior la referencia a la interpretación cuantitativa de la historia no debe prestarse a confusión con la Historia Cuantitativa, porque no se intenta encasillar esta información en ningún enfoque metodológico, dado que la información es independiente de cualquier paradigma teórico que la organice e interprete. En este sentido, los datos provenientes

¹⁵ Chaunu, 1983. Citado por Ibarra (1): 93

de las *cartas cuentas* podrán ser la base para un estudio de Historia Serial como, una vez complementada, lo podrá ser para una investigación de Historia Cuantitativa.

Sin dejar de considerar los problemas que conlleva la utilización de una fuente documental que presentó algunas inconsistencias de registro desde la época en que fue generada, las posibilidades de investigación que de ella se desprenden en torno a la sociedad y economía regionales, partiendo de la actividad fiscal como eje de análisis, vendrán a dar respuesta a múltiples interrogantes. Y como señalan TePaske y Klein [...] *basta cuidarse de los peligros para utilizarlas con provecho*¹⁶ [...] *las cartas-cuentas deben ser tratadas críticamente, como cualquier documento histórico*¹⁷.

Fuentes documentales de la Real Hacienda

El sistema fiscal de la real hacienda novohispana se caracterizó por su complejidad. Aunque las Cajas Reales encabezaban la recaudación de impuestos y derechos en cada distrito fiscal, para luego ser concentrados en la Caja de México antes de enviarse a España, diversos ramos de la hacienda tuvieron una administración independiente. Así por ejemplo a fines del siglo XVII la recaudación de tributos corría a cargo de un contador general, la de alcabalas tenía también su propio contador y el cobro y administración de las bulas de Santa Cruzada estaba al cuidado de un comisario general¹⁸.

En consecuencia, existían también múltiples libros de registro contable. Los oficiales reales debían llevar un libro para cada cuenta y tipo de operación que se realizaba. Entre ellos estaban los de cargo y data -en donde se asentaba la fuente del ingreso y en qué se gastaba-, el común o general, el de repartimientos, el de deudas, el de libranzas, defundición y ensaye de metales, alcabalas, comisos, pulques, pólvora, etc.

Así como la organización administrativa de la Real Hacienda no fue uniforme durante los tres siglos que duró el período colonial, tampoco lo fue la forma de llevar los registros contables. Du-

¹⁶ TePaske-Klein, 1988: 21

¹⁷ TePaske, 1992: 12

¹⁸ Calderón, 1988: 596-597.

rante la segunda mitad del siglo XVIII se introdujeron algunos cambios a fin de mejorar la forma de llevar las cuentas del real erario.

Los libros más importantes de la Real Hacienda eran el libro Manual y el libro Mayor. En el primero de ellos se registraban las entradas y salidas ordenadas cronológicamente pero sin considerar el ramo fiscal al que correspondían. Al final del período contable se sumaban los ingresos y egresos de cada ramo y se ponían en un sumario que se colocaba al final del libro Mayor. En el libro Mayor se enlistaban los totales de cada concepto en dos columnas de ingreso y egreso¹⁹.

Por sus características el libro Manual resulta útil para conocer a largo plazo la evolución general del erario. En cambio, si lo que se busca es captar el movimiento de un ramo fiscal en particular, el libro Mayor es el indicado.

El contador llevaba tres juegos de libros, uno para la propia Caja Real uno para el Tribunal de Cuentas de México y otro para la Contaduría Mayor del Consejo de Indias. Estos últimos contienen las *cartas-cuentas* de las Cajas novohispanas localizadas en el Archivo de Indias y difundidas por John TePaske y Herbert Klein.

No obstante que la Caja de Guanajuato al igual que el resto de las tesorerías novo hispanas, debió contar con una amplia colección de los libros y documentos que generaba y recibía, hoy día el archivo se ha perdido y sólo se conservan algunos testimonios aislados. De ahí que para conocer el comportamiento de la región a través de los registros fiscales sea indispensable recurrir a los archivos de la antigua capital del Virreinato y al del Consejo de Indias.

Los antecedentes del acervo documental que forma las *cartas cuenta* de la Caja Real de Guanajuato forman una historia por sí misma. Salieron de Nueva España y cruzaron el océano acompañando a las remesas de dinero que se enviaban a la Real Hacienda en España, algunas debieron quedar en manos de algún pirata, pero la mayoría llegó a su destino y fueron analizadas por el Consejo de Indias y después archivadas.

Cuando en 1785 Carlos III dispuso la creación del Archivo General de Indias en Sevilla, las *cartas cuenta* quedaron incorporadas en este repositorio, las anteriores a 1760 en la Sección III denominada Contaduría y las posteriores a esta fecha fueron integradas dentro de la Audiencia de México, en la Sec-

¹⁹ TePaske/Klein, 1988: 17.

ción V Gobierno. Los documentos quedaron a buen resguardo hasta que un incendio en 1924 destruyó parcialmente la Sección de Contaduría, mucha de la información contable de la Caja Real de Guanajuato quedó carbonizada y entre papeles que se deshacían en las manos se distinguía una cifra o un concepto. El conocimiento de esta tragedia desanimó la recopilación de esta información, la cual quedó durante medio siglo como una leyenda más, como el tesoro de un galeón irremisiblemente perdido en el océano.

Afortunadamente entre 1975 y 1976 los investigadores TePaske y Klein encabezaron un ambicioso proyecto de recolección y sistematización de todas las *cartas sumarias* de las Cajas Reales de Hispanoamérica, rescatando las cartas de las 23 Cajas de Nueva España. La recopilación no se limitó al archivo sevillano, sino que incluyó los documentos localizados en el Archivo General de la Nación en México. Para otras Cajas como la de Zacatecas se recuperaron documentos de la biblioteca William L. Clements en Ann Arbor, Michigan. Las cuentas recopiladas fueron codificadas y procesadas en computadora²⁰. El fruto de este esfuerzo fue un listado de computadora, reflejo de la tecnología de ese momento, que TePaske donó a la biblioteca del Archivo de Indias, mismo que en 1994 fue trabajado por Alicia Pérez Luque. Ese material ha sido la fuente de información del presente trabajo.

Posteriormente los profesores TePaske y Klein publicaron los resultados de las 23 cajas mexicanas en una edición del INAH con un corto tiraje de 500 ejemplares. Esta historia de sorpresas tiene un capítulo desconcertante, porque habiendo salido en dos volúmenes, el correspondiente a Guanajuato no se encuentra físicamente en casi ninguna biblioteca; este misterio se resuelve cuando se percibe que el índice de los volúmenes está invertido y el público ha adquirido el volumen que contiene Guanajuato por querer consultar el de la Real Caja de México. Actualmente ambos volúmenes están agotados.

Un epílogo de esta historia es que los libros que complementan a detalle las cartas sumarias, como son los libros de glosa, diario y manual para las cartas cuentas posteriores a 1760 se encuentran en una copia microfilmada de la Sección Audiencia de México del Archivo de Indias que tiene la biblioteca del Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM.

²⁰ Ibidem: 13-26.

Las características del Acervo Documental

El acervo de las cartas cuentas de la Caja Real de Guanajuato incluye 126 *cartas cuenta* que cubren el período de 1665 a 1816, en los primeros años es frecuente que una *carta cuenta* abarque 2 o más años, como también se da el caso de cartas que abarcan sólo algunos meses. No todos los años se encuentran documentados, faltan las *cartas cuenta* de 1685 a 1689 y de 1807 a 1814. En los años intermedios se encuentran faltantes en 1782 y 1784

Las cartas cuentas fueron recopiladas de los siguientes acervos: 80 cartas del fondo de Contaduría del Archivo de Indias de Sevilla, 44 del fondo de Audiencia de México del mismo archivo y una del ramo Histórico de Hacienda del fondo Virreinal del Archivo General de la Nación en México.

Las cartas en su proceso de transcripción e integración por el doctor TePaske fueron reorganizadas alfabéticamente por el nombre del concepto de ingreso o egreso, estos nombres fueron abreviados por la limitación que imponía captarlos en tarjeta perforada, pero no perdieron por esto su significado y reconstruir sus nombres fue sencillo. Otra característica de esa transcripción es que se omitieron las cifras fraccionarias del importe que correspondían a los reales y tomines, redondeando el importe a pesos. Consideramos que esta decisión era necesaria para analizar matemáticamente los datos de las cartas cuentas y la inexactitud que por este motivo se produce, es despreciable ya que representa apenas una diferencia menor al 1% del total de cada carta cuenta.

La transcripción de las cartas cuenta presenta un mínimo de anomalías entre las que cabe señalar las siguientes: la carta cuenta de 1706 empieza en el mes 2 debiendo ser 6, la carta cuenta de 1747 esta incompleta, probablemente por daños en el documento original. Cualquiera que haya sido la causa, nos habría ayudado mucho una nota aclaratoria. Para remediar esta carencia en la recopilación de TePaske, se incluyeron notas aclaratorias en aquellas en que se consideraron procedentes.

Algunas otras anomalías provienen de la documentación original, en general por pequeños cambios en la denominación de los ingresos, cuyo efecto es una proliferación de denominaciones para un mismo concepto de ingreso, ejemplos de esto es la diferenciación al azar entre Azogues y Azogues de Castilla,

cuando realmente eran lo mismo, porque se precisaba cuando tenían otro origen. El tratamiento de estas diferencias de denominación es difícil porque por un lado, éstas pueden ser un elemento de análisis para una investigación especializada y, por otro lado, fragmentan las series de tiempo y limitan el análisis estadístico, razón por la cual la mayoría de los conceptos originales y para subsanar el fraccionamiento de la información en su utilización estadística, creamos un conjunto de conceptos agrupados que integran varios de los renglones de ingreso.

El único cambio en los conceptos respondió a cuestionamientos específicos de carácter regional, que fue el caso de la aparición de un alto *tributo real de indios* coincidente con el año en que el visitador Gálvez castiga con un tributo especial a la población de la ciudad por el levantamiento motivado por la expulsión de los jesuitas. En este caso consultamos la carta cuenta original. En donde el concepto aparece como: *nuevo tributo a mineros y hacendados*, por la pertinencia de la información corregimos el concepto a su descripción original.

En el proceso de integración de esta información a la base de datos que se diseñó, resolvimos lo que estaba en nuestras manos, como la corrección del mes de inicio en la carta de 1706, arriba citada, el desatar las abreviaturas y describir con mayor claridad el acervo de origen de las *cartas cuenta*.

En este proceso de revisión sobre la recopilación pudimos también medir el inmenso esfuerzo que debió representar para el Dr. TePaske. Por lo que el esfuerzo adicional es sólo un pequeño eslabón en ese trabajo social por revisar y perfeccionar las fuentes históricas.

La organización contable del acervo

La Real Hacienda contaba con un método exacto y preciso para manejar las cajas reales del Imperio, el cual incluía la selección del personal, la política de sueldos, el manejo del dinero y su contabilidad. Toda esta organización tenía el propósito de controlar el dinero y reducir al mínimo los fraudes y robos por el personal que los manejaba. Por ejemplo en lo referente al manejo del dinero, se tenía un cofre especial que debía tener tres chapas con sus respectivas llaves, una para el tesorero, otra para el contador y la tercera para el alcalde, con el propósito de evitar un fraude por una sola persona, considerando

que la concertación de los tres era mucho más difícil, en la misma forma que actualmente la chequera de una empresa requieren de firmas mancomunadas.

En la organización contable se cuidaba de que el reporte que acompañaba los envíos de dinero a la corona incluyera un análisis de las entradas y salidas del dinero de la Caja Real de forma tal que permitiera un control y una distribución justa y precisa de los fondos. Así, en los sumarios de las cartas cuenta que analizaremos, la organización contable empieza por separar todos los movimientos de dinero en dos grupos que se llamaban *cargo* y *data* y que correspondían a los ingresos y egresos de la Caja Real.

En esta forma el primer elemento de control era que los ingresos fueran iguales a los egresos. En los datos mostrados de las cartas cuentas hay diferencias de unos cuantos pesos porque en la transcripción de los datos fuentes, TePaske²¹ omitió los tomines de cada partida y redondeo a pesos, lo cual facilita su análisis sin que la información pierda su significado cuantitativo. Este control de que los ingresos sean iguales a los egresos, se da en 106 de las cartas cuentas analizadas en donde la diferencia es menor al 1%, todas estas *cartas cuenta* con mínimas diferencias corresponden al período de 1665 a 1786. En 1787 y 1788 la diferencia es significativa por el intento de la Real Hacienda de emplear el método contable de partida doble, que por su difícil operación dio lugar a un caos que obligó a echar marcha atrás para regresar al antiguo sistema. El análisis de estos dos años es imposible por la falta del *libro de glosa* que detalle la aplicación de las partidas, pero el efecto del desorden se percibe en que en 1787 los ingresos fueron 1 068 397 pesos mayores que los egresos, mientras que en 1788 salieron de la caja 100144 pesos más de los que entraron, lo cual parece inverosímil.

De los años de 1794 a 1812 el balance se pierde y hay diferencias que oscilan entre el 5% y 58% del ingreso. Numéricamente estas diferencias corresponden a que en los egresos no se incluyen los ingresos de los ramos, que por su importancia tenían oficinas propias, como el ramo de azogues, tabaco, alcabalas y tributo de indios. Pero ésta no es una afirmación, porque falta evidencia documental en la glosa o en las reales cédulas que confirmen esta deducción puramente numérica.

²¹ Tepaske/Klein : 13

En el balance entre ingresos y egresos se maneja un fondo fijo de caja para evitar que la Real Caja se quedara sin dinero para los pagos que tenía que realizar después de remitir el dinero a México, este fondo fijo se operaba en el rubro de existencia en donde el egreso corresponde al ingreso del año siguiente, se percibe que su empleo es correcto y metódico.

Los ingresos, desde una perspectiva fiscal actual, estaban formados por tres grupos principales que eran: los impuestos, los derechos y la venta de productos de los estancos controlados por la corona. Los impuestos eran el pago de un porcentaje del producto de una actividad económica, algunos ejemplos eran las alcabalas que se pagaban por el comercio, el quinto o diezmo por los metales producidos y el papel sellado a las transacciones económicas notariadas. Los derechos era el pago por un privilegio que la corona otorgaba, ejemplos de esto son la media anata por los títulos nobiliarios o el derecho de pulpería por tener un local comercial. Finalmente la venta de productos provenientes de uno de los estancos reales, como eran el azogue, el tabaco, la pólvora y la sal.

Aparte de estos grupos principales, existían una variedad de rubros para los ingresos, algunos frecuentes y otros eventuales. Esta diversidad puede organizarse en las siguientes categorías que nos ayuden para su análisis y descripción:

- Estancos menores como el de salitre y cordobanes.
- Donativos y aportaciones de particulares.
- Sanciones judiciales.
- Seguridad social.
- Venta o arrendamiento de insumos para la producción minera, como fuelles o frascos de fierro.
- Novenos reales y venta de indulgencias
- Administrativos y contables.

La Caja Real actuaba como custodia en procesos litigiosos en los que la cantidad depositaba se mantenía en la Caja hasta el veredicto final del ministro de justicia. Esta custodia se percibe en el rubro de *Depósitos* en donde el ingreso es igual al egreso, aunque este no se hubiera realizado al corte anual de la *carta cuenta*.

El proceso contable de la venta de azogue merece ser descrito con mayor atención por ser frecuente y significativo en el proceso económico de este Real de Minas. El azogue era enviado por la Real Hacienda de México, el cual se cobraba del dinero remitido por la Caja Real de Guanajuato, por lo que no aparece ningún egreso por el envío de azogue; los fletes de transporte eran pagados por la Caja Real receptora y afectaban el egreso en el concepto de *Fletes de azogue*. En la venta del azogue a los mineros, se separaba el costo del azogue y la parte proporcional de los fletes, ambos eran ingresos rubricados como *Azogue* y *Fletes de azogue reintegros* (a Caja Real se reintegraba lo que había pagado por el transporte del azogue). El azogue se vendía a crédito, razón por la cual encontramos una cuenta de deuda de azogue que toma diferentes nombres en el transcurso del tiempo: *créditos antiguos*, *cobro de la deuda de azogue*, *débito de azogues atrasados (5%)*.

El cambio de denominación para un mismo concepto, en el devenir del tiempo, es una característica general de las *cartas cuenta*, entre los ejemplos que podemos citar están: *nuevo impuesto de aguardiente*, *impuesto de aguardiente*, *vinos*, *licores y aguardiente*. O bien *otras tesorerías* que se fusiona en el nuevo concepto de *Real Hacienda en común*, aunque en este caso no con el mismo alcance, pues este último concepto podía incluir otros ingresos comunes a la Real Hacienda. Cualquier trabajo particular sobre estos conceptos requiere contar con la glosa para precisar su contenido.

Una característica frecuente en la denominación de los conceptos de ingreso es que se refieren al fin de la recaudación y no a la materia que gravan, ejemplos de ésto son los rubros de *Armada de Barlovento*, en donde lo que se recaudaba iba a la defensa marítima del Caribe, pero su nombre no nos dice nada sobre la materia de recaudación que era el vino de uva, lo mismo pasa con el ingreso para la *fabricación del Real Palacio* en donde el producto gravado era la carne. Los ramos en que esto se presenta tienen en común que son impuestos que gravan al consumo y que por lo tanto eran objetables socialmente porque no se derivaban de ningún derecho real.

La organización contable tiene períodos estables y periodos

de cambio, como se verá estos períodos están relacionados con las reformas borbónicas y el establecimiento de las Cortes. Pero como nuestra línea de trabajo es la Real Hacienda, no enfatizamos su conexión política sino la forma de cuantificar estos cambios que vemos reflejados en las *cartas cuenta* de la Real Caja de Guanajuato.

El primer período estable es de 1665 a 1733 en donde se mantienen los mismos rubros de ingreso y egreso, agregando solamente conceptos particulares como donativos. Entre los años de 1734 y 1737 se da el primer período de cambios con 11 nuevos rubros y la desaparición de 6. El segundo período de cambios se da entre 1782 y 1789 en donde aparecen 19 nuevos ingresos y desaparecen 7. Entre 1794 y 1795 aparecen 7 nuevos conceptos y desaparecen 5. El último de estos períodos se da entre 1805 y 1806 cuando desaparecen 15 conceptos de ingreso.

La Real Caja de Guanajuato

Las referencias más antiguas que dan cuenta del inicio de la explotación de las minas de Guanajuato datan de 1556-57. Se trata de los registros de las primeras minas descubiertas que consignan un total de 206 fundos²². Aunque carecemos de información sobre la producción minera entre estos años y la segunda mitad del siglo XVII, a partir de datos relacionados con la población y los insumos utilizados por la minería, podemos inferir que la producción de oro y plata creció paulatinamente²³.

La consolidación progresiva del Real y Minas de Guanajuato, la búsqueda de un mayor control en el cobro de los 'reales derechos' derivados de la minería, y la necesidad de crear y vender nuevos oficios que atrajeran recursos frescos a la corona, fueron determinantes para la creación de la Real Caja de Guanajuato fundada en abril de 1665. Según el virrey marqués de Mancera el Real de Guanajuato era ya por entonces

uno de los más principales y cuantiosos de este reino [...] poblado de mucha vecindad de españoles y con 26 haciendas corrientes y aviadas y ser sus minas muy permanentes²⁴.

A los pocos meses de entrar en funcionamiento la Caja

²² Registro de las Primeras Minas de Guanajuato y Comanja 1556-1557, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, Guanajuato, 1992, 152 p.

de Guanajuato, el virrey informaba a la corona de los benéficos resultados que ésta reportaba. Tan sólo en nueve meses se habían remitido a la Caja de México \$36 606, cantidad que rebasaba el total recaudado durante los cinco años previos a su fundación y superior a los despachos procedentes de las Cajas de Durango, Guadalajara y San Luis Potosí.

Los nombramientos de contador y tesorero de la nueva dependencia recayeron en Nicolás del Peral y Francisco de Barbosa respectivamente, en ambos casos se trataba de personajes de reconocida experiencia en las Cajas de la ciudad de México y de las minas de San Luis Potosí.

Con el nombramiento de los primeros oficiales reales encargados de la Caja, se formalizaba en Guanajuato la presencia de una burocracia fiscal designada ex profeso. En Guanajuato, como en toda la Nueva España, la importancia de estos funcionarios fue indiscutible ya que como representantes de la autoridad real fungían como intermediarios entre el Estado español y la sociedad y eran responsables de hacer cumplir la ley y mantener el orden colonial.

A pesar de la existencia de una abundante legislación que pretendía garantizar el buen funcionamiento del aparato burocrático y prevenir sus abusos, la realidad sin embargo, habría de ser bien distinta, ya que la irregularidad en los procedimientos de estos oficiales reales daría lugar a graves enfrentamientos con los principales miembros de la élite local.

Para 1696 fungían como tesorero y contador de la Real Caja de Guanajuato Diego Sáenz Calderón y Gonzalo de Leaegui respectivamente, quienes celosos en el desempeño de su deber se dedicaron a cobrar considerables débitos que desde tiempo atrás mineros y comerciantes tenían pendientes con la Real Hacienda. El eficaz cumplimiento de sus funciones pronto los hizo merecedores de la real felicitación, ya que en ese momento la Caja de Guanajuato fue considerada la más ordena-

²³ Por una Relación de Pueblos de Castellanos de Nueva España realizada entre 1563 y 1571

sabemos que en las minas de Guanajuato había 400 españoles y 800 esclavos, Archivo General de Indias (AGI) Indiferente, 1529, N. 41. Asimismo en la Visita de las Haciendas de Minas de la Nueva España fechada en 1590 se asienta que en las minas de Guanajuato había 23 haciendas de beneficio, 415 indios naboríos y 166 indios de repartimiento. AGI, México 24, N. 7.

²⁴ AGI, México 41, R. 1, Exp. 16.

da y puntual de toda la Nueva España²⁵. Sin embargo, a partir de entonces las relaciones entre los funcionarios y los gremios de mineros y mercaderes comenzaron a deteriorarse.

Decididos a impedir que nuevamente se fueran acumulando deudas contra la Real Hacienda, al llegar la siguiente remesa de azogue y previamente a su reparto, los oficiales reales propusieron al virrey que para evitar deudores morosos, los mineros se obligaran mancomunadamente al pago del mercurio que se les entregara a cada uno de ellos. A pesar de la inconformidad de los mineros éstos tuvieron que firmar la escritura de obligación para que la distribución pudiera verificarse, no sin antes obsequiar a los oficiales reales con \$3 000, -equivalente al salario anual de ambos funcionarios-.

Poco después al llegar otra remesa de azogue, el Dr. Juan Diez de Bracamonte, dueño de la mina de Rayas, convocó al gremio minero y acordaron ofrecer \$8 000 a cada uno de los oficiales a cambio de su renuncia. Pero como los funcionarios se negaron, los mineros más importantes apoyados por sus aviadores del comercio los denunciaron acusándolos de graves delitos:

- Defraudar a la Real Hacienda en beneficio propio al no asentar debidamente en los libros la plata labrada que se quintaba en la Caja, registrándola como si hubiese pagado el diezmo en lugar del quinto.
- Retener ilegalmente cantidades de azogue de cada repartimiento para especular con él vendiéndolo a precios excesivos.
- Permitir a cambio de una compensación, los "extravíos" de oro y plata, es decir, que salieran de Guanajuato cantidades de metal sin pagar los impuestos respectivos.
- Otorgar prórrogas a los mineros para el pago del azogue que se les repartía a cambio de sobornos²⁶.

En abril de 1701 el virrey nombraba como juez pesquisidor a Cristóbal de la Palma y Meza, oidor de la Audiencia de Guadalajara, quien inició la investigación con la revisión de los libros de la Caja y la declaración de numerosos testigos. Entonces salieron a relucir otros cargos adicionales como la venta

²⁵ AGI, Indiferente General 144, N. 27

ilegal de azogue a mineros de Pachuca y la incapacidad legal del tesorero para ejercer el cargo ya que había sido mercader y 'extraviador' de plata.

No obstante que cada uno de los cargos contravenía lo dispuesto por las Leyes de Indias, los burócratas alegaban en su defensa que la acusación era el resultado de la eficacia con que habían cobrado las deudas a los mineros, además de la nociva influencia que Bracamonte ejercía en el Real de Guanajuato.

Cuatro meses después, el juez declaraba culpables a los funcionarios sentenciándolos al pago de más de \$9 000 obtenidos mediante ganancias ilícitas, a la pérdida de los bienes que les habían sido embargados y a la privación perpetua de sus oficios. Inmediatamente Leaegui y Sáenz Calderón apelaron el fallo del juez ante el Consejo de Indias. Dos años más tarde se nombró un nuevo visitador de la Real Caja de Guanajuato, quien dictó sentencia definitiva condenando al tesorero -para entonces ya difunto- al pago de \$1 500 que recibió por entregar el azogue a los mineros, más \$200 que recibió por esperar al teniente de alcalde mayor para el pago de sus deudas con la Real Hacienda.

También el contador fue declarado culpable de varios cargos y condenado a sanción económica, pero como según él carecía de otros bienes, se le embargó la mitad del salario. Paradójicamente, el visitador recomendó a Leaegui al Rey para que se le promoviera a un cargo de mayor provecho, en tanto que a la esposa de éste le impuso una multa por la venta clandestina de azogue en sus tiendas²⁷.

Difícilmente se puede decir que Gonzalo de Leaegui haya sido el prototipo del funcionario honesto y eficaz, ya que en 1712 nuevamente es acusado de ciertos abusos en el ejercicio de su empleo siendo severamente reprendido y multado con \$2 000. Sin embargo, inexplicablemente se sostuvo durante más de 40 años en su plaza de Guanajuato, hasta que a fines de 1730 tomó posesión del cargo de factor de la Real Hacienda de México²⁸.

Ante los reiterados informes que llegaban de Nueva España en torno a la caótica situación hacendaria que allá prevalecía, en 1710 Felipe V nombró a Francisco Pagave como visita-

²⁶ AGI, México 1044 fs. 1-2v.

dor general de hacienda del virreinato, encargándole especial cuidado con los fraudes que se cometían al quintar el oro y la plata ya que constituían la principal merma de la Real Hacienda. También se le encargaba procurar el cobro de las deudas y alcances de cuentas, obligar a los oficiales reales a que entregasen las cantidades en las cajas reales tan pronto las recaudaran, asegurarse de que se anotara la cantidad y procedencia de todo lo que entraba en las cajas, etc.²⁹

Una vez llegado a la Nueva España, el visitador se percató de que tanto la depresión del comercio local, como el contrabando y la pérdida de numerosas minas a causa del endeudamiento constituían factores importantes de la crisis en que estaba sumida la Real Hacienda. Señaló la ineficiencia y desinterés del Tribunal de Cuentas de México, el cual se escudaba en el incumplimiento de los oficiales de las reales cajas para no comprobar ni revisar las cuentas.

Por ejemplo en el caso de la Real Caja de Guanajuato, Pagave se encontró con que el Tribunal de Cuentas tenía un atraso de al menos 13 años en la glosa de sus cuentas. Por tanto habría de concluir que los oficiales reales no eran los únicos responsables del retraso de la contabilidad.

Pagave comenzó la visita de Guanajuato en marzo de 1712, las referencias que de su Caja Real tenía coincidían en

*[...]lo habitual de los extravíos de plata y oro -sacados clandestinamente de este real de minas para ser vendidos en México-, la inmoralidad e indiferencia de los oficiales reales y la despreocupación de los propios habitantes que, después de vivir tanto tiempo en un ambiente de continuos fraudes contra la real hacienda, se habían acostumbrado a una situación en la que casi todos eran responsables de algún delito [...]*³⁰.

En cuanto Francisco Pagave llegó a Guanajuato se presentaron los diputados de la minería y del comercio a ofrecerle "un servicio pecuniario voluntario" de \$25 000 a cambio de ser tratados con benevolencia en caso de que hubiesen incurrido en algún delito. Por alguna razón los mineros prefirieron arreglarse separadamente con el visitador y se comprometieron a ingresar en la Caja \$8 300. Mientras tanto, Pagave ordenaba a

²⁷ AGI, México 1045 f. 206.

²⁸ AGI, México 746

²⁹ Gómez, 1979: 22-26

los mercaderes que presentaran las cuentas de sus negocios de plata así como los recibos de pago de los derechos reales. Después de dos llamamientos inútiles y ante la amenaza de confiscación de sus libros, por fin los comerciantes ingresaron en la Caja \$1 0 195.

La desorganización de la Caja de Guanajuato era el resultado evidente de los abusos de los oficiales reales, y no se trataba de un hecho reciente sino que venía de mucho tiempo atrás. Convencido de la culpabilidad de los funcionarios, Pagave condenó al contador Gonzalo de Leaegui -quien llevaba 20 años en el ejercicio del cargo- al pago de \$2 000 pero sin removerlo de su puesto. Con el tesorero fue menos indulgente ya que lo suspendió del cargo y lo desterró del Real de Guanajuato, multándolo con \$4 000 para resarcir los daños que éste había provocado a la Real Hacienda. El visitador también se dio tiempo de castigar a varios extraviadores de plata.

Según las Leyes de Indias al menos el oficial más antiguo de las Reales Cajas -preferentemente el tesorero aunque no fuese el más antiguo-, debía vivir en la casa sede de la oficina recaudadora³¹. Pero al tomar posesión de su plaza de tesorero de la Caja de Guanajuato el 1 de marzo de 1716, Gregorio Pérez de Castro se encontró con que el contador Gonzalo de Leaegui habitaba toda la casa ya que era el funcionario más antiguo. Inmediatamente el tesorero informó lo anterior, además del hecho de que la finca carecía de las condiciones adecuadas para mantener la privacidad de ambas familias. Según parece las autoridades nada hicieron al respecto, con lo cual se inició una mutua animadversión entre ambos funcionarios y sus familias que incluso llegaría a la agresión física.

Meses después de iniciada la difícil convivencia entre las dos familias, de los insultos verbales pasaron a los hechos, hasta el punto de que el tesorero hirió con su espada a una de las hijas del contador Leaegui. El funcionario fue aprehendido inmediatamente por el alcalde mayor quien lo enviaría a la ciudad de México para ser procesado por la Audiencia. Al mismo tiempo ordenaba a la esposa y hermano del tesorero abandonar la finca de la Real Caja y prohibía a ambas familias que se dirigieran siquiera la palabra.

³⁰ Ibidem, 1979: 75

³¹ Recopilación, 1791: T. I F. 429

En la acusación interpuesta por Gonzalo de Leagegui contra Pérez de Castro por intento de homicidio en agravio de su hija, el contador también acusaba al tesorero de tener tienda en una habitación de la Real Caja en donde comerciaba con productos de Castilla, no obstante estar prohibido por la ley.

En su descargo el tesorero Gregorio Pérez declaraba que el motivo de la enemistad del contador era que al darse cuenta de que el gremio de comerciantes tenía arrendadas las alcabalas por mucho menor cantidad de lo que realmente valían, lo puso en conocimiento de las autoridades. Además, de que se resistió a aceptar la "corruptela" de recibir tres pesos por cada quintal de azogue que se entregaba a los mineros porque deseaba mantenerse como leal servidor del rey, con lo que se ganó el encono de mineros y comerciantes así como de su compañero el contador. Y decididos a sacarlo del oficio, lo acusaron falsamente ante el virrey marqués de Valero, con lo que motivaron la expulsión de su cargo y su encarcelamiento.

Para mayo de 1717 Gregorio Pérez de Castro fue declarado "buen ministro del rey" y restituido a su puesto de tesorero, autorizándole el virrey el pago parcial de sus salarios caídos durante el tiempo que duró el proceso. Además, se le ordenaba evitar cualquier tipo de incidente con el contador y su familia y que durante seis meses habitara casa aparte. Quizá el argumento que mayor peso haya tenido a su favor fue el testimonio del Tribunal de Cuentas donde constaba que desde el momento en que había entrado en funciones, los fondos recaudados en la Caja de Guanajuato habían aumentado considerablemente.

Para 1721 el tesorero dice no haber recibido el dinero de su sueldo ni el del arrendamiento de la casa donde vivió, por lo que ante la falta de respuesta del virrey de la Nueva España solicita al Consejo de Indias se le cubra el adeudo y se le permute su plaza a las Cajas de Veracruz o México³².

Suponemos que tal petición no tuvo una respuesta positiva ya que los sinsabores que experimentó Gregorio Pérez de Castro como tesorero de la Real Caja de Guanajuato no terminaron ahí, pues ese mismo año de 1721 sería denunciado por los gremios de mineros y mercaderes, acusándolo de diversos cargos:

- El retraso en la remisión de 21 barras de plata por haberse negado a realizar el registro el día que el aviador presentó la plata en la Caja arguyendo que ya era tarde.

- A consecuencia del abuso en el ejercicio de sus funciones en contra de los mineros, los aviadores habrían retirado el apoyo financiero a los mineros, provocando con ello la pérdida de la minería.
- Retener en la Caja de Guanajuato más de \$6 000 que debía haber remitido a la de México.
- Participar en el comercio de la plata y tener prestanombres para el ensaye y registro de la misma.
- Mala administración del azogue.
- Exigir \$10 de regalía personal por cada quintal de azogue entregado.
- Rubricar papel sellado sin tener facultades para ello y no ingresar en la Real Caja el importe.

Durante la investigación, en la que el contador Gonzalo de Leagui arremete una vez más contra el tesorero en calidad de testigo de cargo, se retoma el proceso criminal al que en 1705 fue sometido Gregorio Pérez de Castro, a resultas de su actuación como escribano en la ejecución de muerte a garrote en las personas de dos alcaldes ordinarios de la villa de Valladolid en Yucatán, por lo que fue sentenciado a ocho años de presidio en San Juan de Ulúa, pérdida perpetua del oficio, \$500 de multa y destierro de la provincia de Yucatán. En su defensa el tesorero declara que fue indultado del cumplimiento de dicha pena debido al servicio que prestó al Rey combatiendo a los ingleses durante la invasión del castillo de Panzacola.

Para 1722 el virrey marqués de Valero declara culpable al tesorero y lo sentencia a privación perpetua del oficio, embargo de todos sus bienes y destierro del Real de Guanajuato. Sin embargo dos años después, la Audiencia revoca la sentencia del Virrey absolviendo al tesorero de los cargos, lo restituye a su empleo y condena a los mineros quejosos al pago de \$4 000. Inmediatamente la minería apelaría esta disposición haciendo notar [...] *los gravísimos y perjudiciales inconvenientes que [...] amenazaban a aquella minería y a la paz y quietud del común de dicha villa e intereses de Su Majestad en caso de volver el tesorero a ejercer su empleo [...]*³³.

Como parte de la apelación a dicha resolución los propios mineros, comerciantes aviadores, autoridades del Cabildo y frai-

³² A.G.I. México 632

les del convento de San Pedro de Alcántara acuden a testificar contra el funcionario. Así por ejemplo, José de Sardaneta y Legaspi, arrendatario de la mina de Rayas afirma que debido a que el tesorero le negó el azogue para el beneficio de sus minerales, sufrió la disminución de la ley de la plata que tenía amontonada en el incorporadero, por ello el administrador general de azogues de la Nueva España prohibió a Pérez de Castro su injerencia en el reparto de azogue para dicha mina [...] *una de las más preciosas piedras que ha tenido la monarquía desde la conquista del reino [...]*³⁴. Varios aviadores de la ciudad de México destacan las grandes sumas de dinero que tienen prestadas a los mineros de Guanajuato y para cuya recuperación dependen de los buenos rendimientos de la minería. Y un religioso franciscano dice estar seguro de que [...] *la grandeza de vuestra excelencia atenderá al bien común de todo este Real que a las conveniencias de un individuo [...]*³⁵.

Por su parte, el tesorero niega o contradice cada uno de los cargos. Declara que si ha negado el reparto de azogue a algunos mineros ha sido porque éstos tienen adeudos con la Real Hacienda o debido a que no presentan fiadores con la solvencia económica de ley. Además afirma haber rechazado los tres pesos de regalía por quintal de azogue que los mineros acostumbraban entregar a los oficiales reales y mucho menos haber aceptado ningún tipo de soborno. Asimismo, niega que con su proceder haya dañado en manera alguna el real patrimonio.

No obstante, en esta ocasión los buenos oficios del tesorero en el incremento de los ingresos de la Real Hacienda no bastaron para lograr su exoneración. El 11 de octubre de 1731 Gregorio Pérez de Castro era condenado definitivamente a la privación perpetua del oficio, confiscación de sus bienes y destierro por diez años de las minas de Guanajuato y de la ciudad de México³⁶.

Los sucesos ocurridos en la Real Caja de Guanajuato nos obligan a buscar las causas de las prácticas ilegales de la burocracia fiscal tanto desde el punto de vista del Estado que la generó, como del contexto socioeconómico en el que ésta se desarrolló.

Para controlar sus vastos dominios el Estado español tuvo que recurrir a una serie de poderes intermedios delegando faculta-

³³ A.G.I. Escribanía de Cámara 201 C

³⁴ Ibidem

³⁵ Ibidem

des en un aparato burocrático. La administración colonial se formó en buena medida a través de la 'venta de oficios'. Si bien este mecanismo le permitió a la Corona allegarse cuantiosos recursos sin importar las cualidades personales o aptitudes profesionales del comprador, esto significó convertir la administración pública en un negocio personal³⁷.

En este sentido, podemos decir que la venta de oficios llevó a una crisis del poder estatal, porque propició la corrupción de los funcionarios y los indujo a vincularse con la oligarquía local para lograr sus fines y cumplir con su necesidad de enriquecimiento. Así la burocracia privilegiaría sus aspiraciones personales por encima de los fines políticos del Estado al que representaba.

Por lo que se refiere al papel que jugó el ministro de hacienda en la sociedad colonial, Michel Bertrand sostiene que

"todo aquel que vivía en la colonia dependía directa o indirectamente de la administración, todos ya fuera como deudores o acreedores de la real hacienda dependían de la actitud del funcionario para con ellos. De tal forma que el funcionario de hacienda se convirtió en un centro de poder local que congregó a su alrededor a una serie de gentes allegadas a él por cuestiones de parentesco, amistad o negocios"³⁸.

Y en lugares pequeños como Guanajuato, también era frecuente que ciertos personajes importantes por su posición política y socioeconómica reunieran en torno a ellos a un grupo de personas con las que se establecían fuertes alianzas. Por eso al suscitarse problemas en los que aquellos personajes se veían involucrados, la sociedad se polarizaba automáticamente en apoyo de una u otra de las partes en conflicto.

Sin embargo, el juego político entre las diferentes facciones, hizo que las transgresiones de todo tipo se utilizaran como arma en la lucha entre los grupos de poder. En estas luchas se apelaba siempre al orden público y al cumplimiento de la ley para achacarle al adversario delitos que antes no encontraron reparo por la parte acusadora o en los cuales incluso se participó como cómplice.

Conviene aquí retomar el concepto de corrupción que Pieschmann ha definido como la transgresión de preceptos le-

³⁶ Ibidem

³⁷ Véase Parry, J.H., 1953. Tomás y Valiente, Francisco. *En Indias*, 1972.

³⁸ Bertrand, 1989: Vol. XLVI, p. 203.

gales con fines propios o de grupo³⁹, para entender que las diversas modalidades de la corrupción practicadas por los oficiales reales tales como el fraude, el comercio ilícito, el cohecho y la extorsión no se limitaron exclusivamente a la burocracia, ya que requirieron de dos protagonistas: por una parte el funcionario y por otra el particular que requería de sus servicios y que procuraba mediante regalos, granjearse la voluntad de los oficiales reales. De manera que tan responsables de la corrupción fueron los funcionarios como la sociedad y el Estado que la propiciaban.

El reflejo de las crisis y bonanzas de la minería en la contabilidad de las Cartas Cuenta

Las cartas cuentas de la Caja Real de Guanajuato son una fuente de información general además de ser una herramienta de análisis detallado en cada ramo de la Real Hacienda, para emplear su carácter de información general presentamos una relación de los ingresos totales con los hechos más relevantes de su historia económica, buscando las coincidencias entre los hechos conocidos y las cifras contenidas en las Cartas Cuenta.

El propósito no es demostrar una causalidad, sino mostrar una relación que en varios casos ameritan un estudio específico. Como ejemplo podemos citar la relación entre las epidemias y las bajas en el ingreso, que por un lado parecen obvias, pero no se puede asegurar que sea el único factor de la crisis económica, pero la relación presentada muestra una diferencia sistemática de dos años entre las fechas dadas para la epidemia y el fondo de la crisis, lo que desde luego es tema de un estudio especial.

La mayoría de las referencias históricas se tomaron del libro de Antúnez Echegaray sobre historia de la minería en Guanajuato, que presenta los principales acontecimientos como efemérides, lo que facilita la relación, al tiempo que limita el análisis historiográfico por omitir la mayoría de las referencias documentales. Reconociendo que esta limitación no era perniciosa para el carácter general de este artículo lo tomamos como referencia. Se incluyen en los referentes por un lado las omisiones de hechos que debían tener un reflejo en las *cartas cuen-*

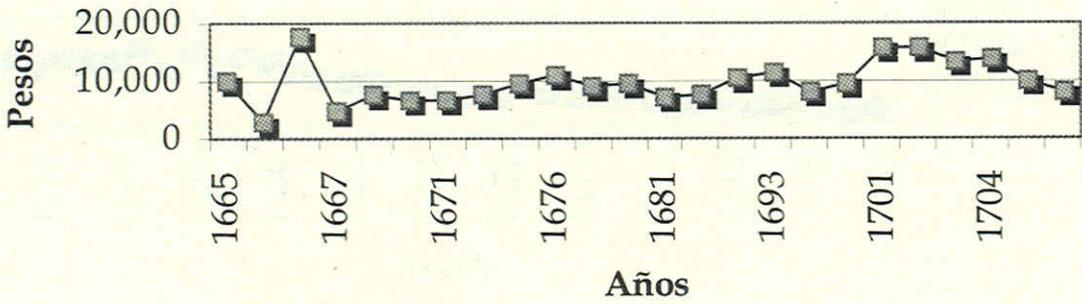
³⁹ Pietschmann, 1982: 16.

tas y no lo tienen, por otro lado se incluyen los títulos de nobleza de los principales mineros, con el propósito de relacionarlos con la media anata y como indicadores de la bonanza personal de estos actores del proceso económico.

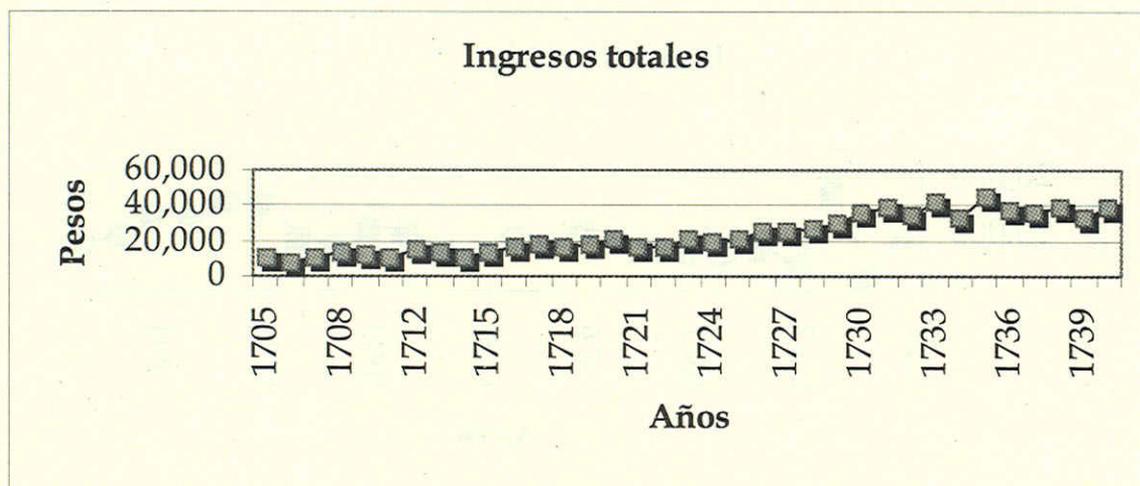
La relación va acompañada de gráficas por periodo de los ingresos totales de las *cartas cuenta* para facilitar su relación visual.

- 1665 Primer año de la Caja Real. La producción de plata en su mayoría se obtiene de las minas de Mellado, Rayas y Sirena. (Antúnez: 1964).
- 1666 Diferencia en los sueldos de la Real Hacienda al compararlos con la información documental del capítulo 1.3, en donde que el virrey marqués de Mancera proponía al rey aumentar los sueldos a 6 000 pesos a cada funcionario.
- 1690 Gran hambruna por falta de víveres en 1692 dando lugar a levantamientos populares (Marmolejo: año 180. Tomo 1). Carencia de azogue en toda Nueva España, que se remedia con la importación desde Alemania y Manila. Los nuevos funcionarios de la Caja Real, Diego Saénz Calderón y Gonzalo de Leaguí revisan y reestructuran la deuda atrasada de azogue, la cual aparece como "Débitos de azogues atrasados (5%)".
- 1693 Inundación en la mina de Rayas que destruye el pueblo de mineros cercano a la misma, por lo que se detienen las labores de extracción (Antúnez: 1964).
- 1696 Se inicia un quinquenio de carencia de azogue en toda Nueva España (Calderón: 384).
- 1698 Al inicio del nuevo siglo se estima la población de la villa en 16 000 habitantes (Marmolejo: 188 Tomo 1, citando a José Guadalupe Romero).
- 1707 Fuerte carencia en el abasto de azogue, la poca producción de plata que se reporta es plata de rescate.

Ingresos totales



- 1714 El impuesto y diezmo sobre la plata baja a menos del 50% que en años anteriores, se relaciona con una hambruna terrible en la villa, por la escasez de lluvias en los dos años anteriores. (Marmolejo: fecha 21, tomo 2). Se produce un tremendo incendio en la mina de Rayas por la explosión de gases en el interior (Antúnez: 28).
- 1715 Los mineros regalan una vajilla de plata a la reina de España, que no aparece reflejada en el impuesto de "plata labrada o vajilla" (Marmolejo:23, tomo 2). Se normaliza el periodo de las cartas cuentas de enero a diciembre.
- 1720 Se reinicia la operación en las labores mineras de "El Caliche" y "La Joya". La mina de Rayas es dada en arrendamiento a don Agustín Franco Toledo, quien comete tantos errores en la explotación que pierde el arrendamiento y la mina queda deshabilitada por cuatro años.
- 1723 Se inicia la acuñación de monedas por parte de los mineros de Guanajuato, que se refleja en las cartas cuentas por el pago de señoreage. Nueva inundación de la mina de Rayas.
- 1724 Se inician los trabajos para desaguar Rayas. Se inicia una bonanza de 10 años en la mina de Cata en donde el minero principal fue don Francisco Matías de Busto y Moya Jerez y Monroy. En este momento se inicia la explotación del cuerpo principal de la veta madre esta explotación deseta la competencia en la mina de Rayas para llegar a explotar este venero.



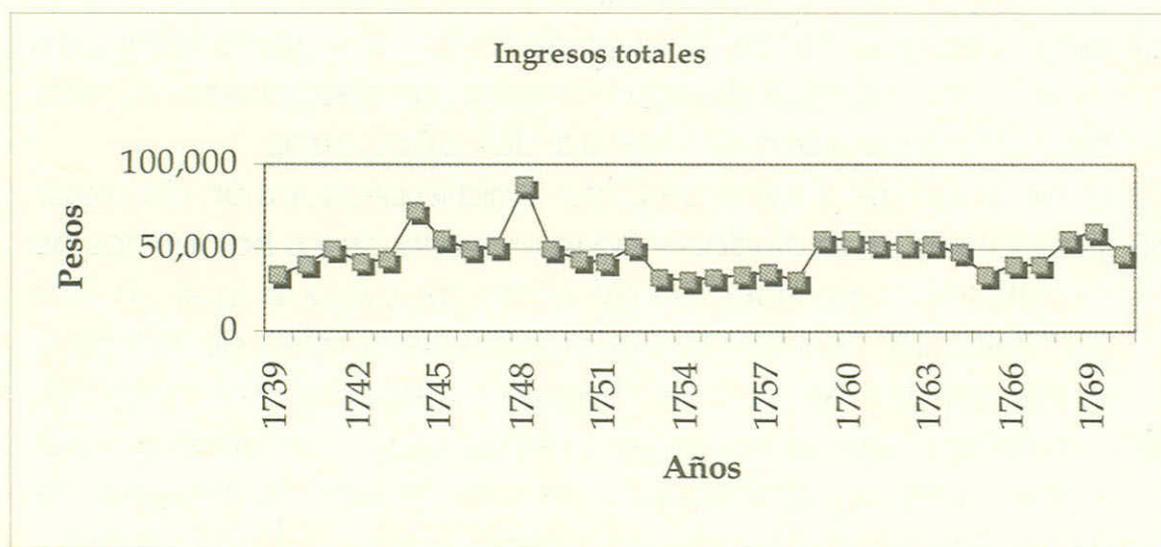
- 1726 Toma el control de la mina de Rayas don José Mariano de Sardaneta y Legaspi y se empieza a abrir el tiro de Santa Rosa de Lima que será el tiro más profundo y ancho de este real de minas para llegar a la veta madre (Antúnez: 30).
- 1727 Nueva inundación de Rayas. (Antúnez: 30).
- 1728 Se construyen dos caminos -el Saucillo y el del cerro del Cuarto- del mineral de Mellado y Rayas a Guanajuato.
- 1729 Bonanza de la mina de Cata (Antúnez: 30). Se registra el mayor ingreso desde el inicio de las *cartas cuentas*.
- 1730 Primeras extracciones del mineral de la veta madre con "clavos" de plata nativa y argentita en las minas de Santa Anita, San Vicente y el tiro de Santa Rosa de Lima en Rayas. (Antúnez: 32)
- 1731 Se concede a don Francisco Matías de Busto y Moya Jerez y Monroy los títulos de Vizconde de Durán y Marqués de San Clemente, reflejado por un ingreso mayor en la media anata.
- 1737 Epidemia de Matlazahuatl. La disminución en la producción de plata es moderada, reduciéndose en un 12%. (Antúnez: 53). Al inicio de año, la mina de Rayas tenía trabajando a 180 mineros, como se calcula a partir de las cifras para la donación del octavario de Nuestra Señora de Guanajuato (Marmolejo: (II), 39).
- 1739 Pago de 300 pesos de media anata, para comprar el derecho al título de ciudad.

- 1744 El aumento en el ingreso total de 69% respecto al año anteriores un indicador de una nueva bonanza.
- 1746 La villa de Guanajuato toma posesión de sus mazas y título de ciudad, con una posible relación con el alto ingreso por media anata, por la compra de los nuevos puestos de regidores y funcionarios. La población es de cuarenta a cincuenta mil personas, sin contar los reales de Marfil y Santa Ana (Antúnez: 52)
- 1750 Problema con falta de impuesto en plata y alto señoreaje, se cambió a impuesto y diezmo.
- 1751 Hambruna y peste en toda Nueva España, en Guanajuato causa gran mortandad (Marmolejo: (II) 71. La plata baja 20% respecto del año anterior y del siguiente.
- 1753 Recrudescimiento de la crisis de 1751, el ingreso total cae un 40% respecto al del año anterior, se desconoce su relación con la epidemia referida dos años atrás.
- 1758 Inundación de la Mina de Cata, baja la producción de plata.
- 1760 Inundación de la ciudad y de la mayoría de las haciendas de beneficio. La producción de plata de azogue cae un 25% (Antúnez: 52). Se inicia la exploración de la mina de la Valenciana por don Antonio de Obregón y Alcocer (Antúnez: 208)
- 1765 Caída del ingreso en un 29% respecto al año anterior, probablemente relacionada con una epidemia general de matlazahuatl que se inicio en México en 1762 y cuyo efecto económico se hace sentir en este año.
- 1766 Levantamiento y motín de los mineros por la expulsión de los jesuitas. Las minas de Cata y Mellado se han inundado por que sus labores han llegado mas bajo que el manto freático, se han dado múltiples derrumbes y se considera que y son improductivas (Antúnez: 53)
- 1767 Como resultado del levantamiento del año anterior llega a Guanajuato el visitador don Joseph de Gálvez, el pago por concepto de "guerra" indica el costo de las tropas de Infatería y Caballería que acudieron desde Guadalajara y Querétaro al bloqueo de la ciudad guanajuatense.
- 1768 Se empieza a extraer plata de la mina de Valenciana (Antúnez: 208). Pago a los soldados que llegaron a sofocar

el motín de 1766. Aparece el tributo por el castigo impuesto por el visitador Gálvez a los mineros por 8 000 pesos, el cual subsiste hasta 1773 y luego deja de cobrarse hasta la llegada del intendente Riaño. 1770 Se reanuda la operación en la mina del Cedro.

1771 Se inicia la bonanza de Valenciana con la extracción de enormes masas de plata nativa y argentita (Antúnez: 55). Pago al visitador Gálvez.

1772 La ciudad de Guanajuato y las principales haciendas de beneficio sufren una terrible inundación, los ingresos bajan a un 82% respecto al año anterior.



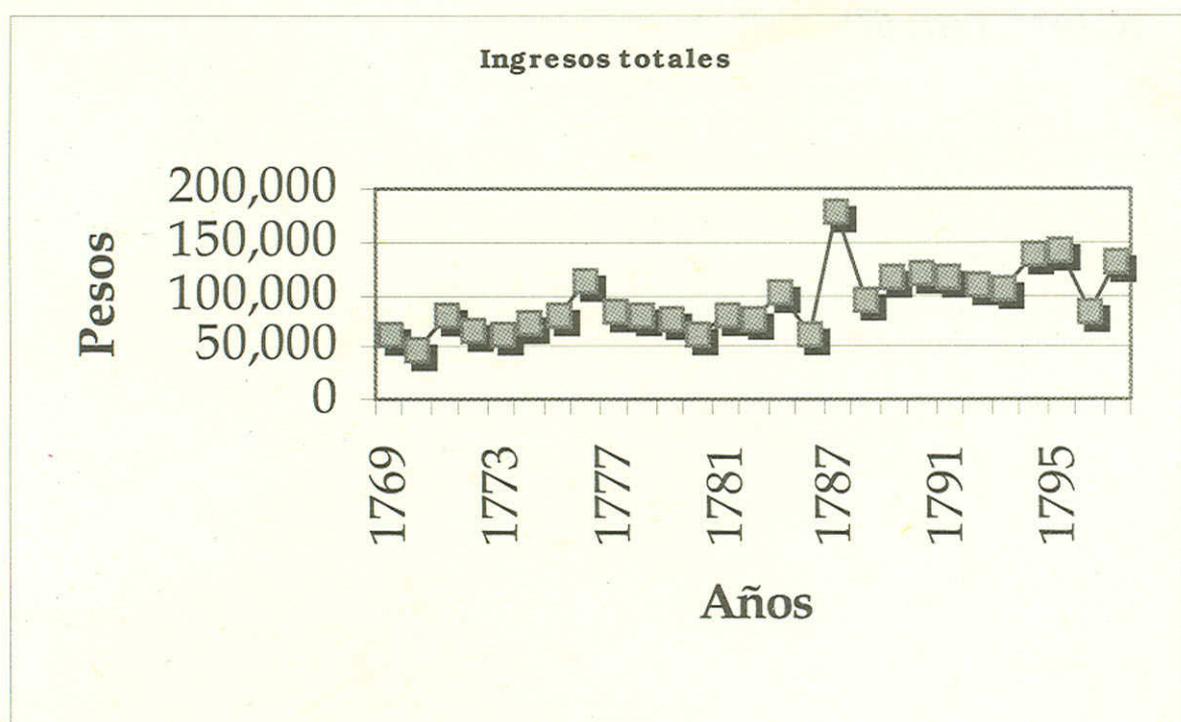
1774 Se le concede a don Vicente Manuel de Sardaneta y Legaspi el título de vizconde de Sardaneta y marqués de San Juan de Rayas.

1776 Reevaluación de la plata el kilogramo de plata pasa de un valor estable durante un siglo, de 2 909 a 4 489, lo cual explica el salto en el impuesto y diezmo de plata. El valor de la plata se incrementa en un 54% y la producción se incrementa en un 43%, por lo que la riqueza en este caso es de naturaleza inflacionaria, aunque todavía no se refleja en los sueldos.

1780 Don Antonio de Obregón y Alcocer obtiene el título de

vizconde de la Mina y conde de Valenciana. Catástrofe en Valenciana en donde perecen 250 mineros por una repentina inundación por haber invadido las labores ya inundadas del santo Cristo de Burgos (Antúnez: 56) Inundación terrible de la ciudad de Guanajuato. (Marmolejo: (II) 224 1786 El ingreso cae a un 59% respecto al año anterior por una hambruna y peste terrible que deja un saldo de 8 000 muertos en la ciudad.

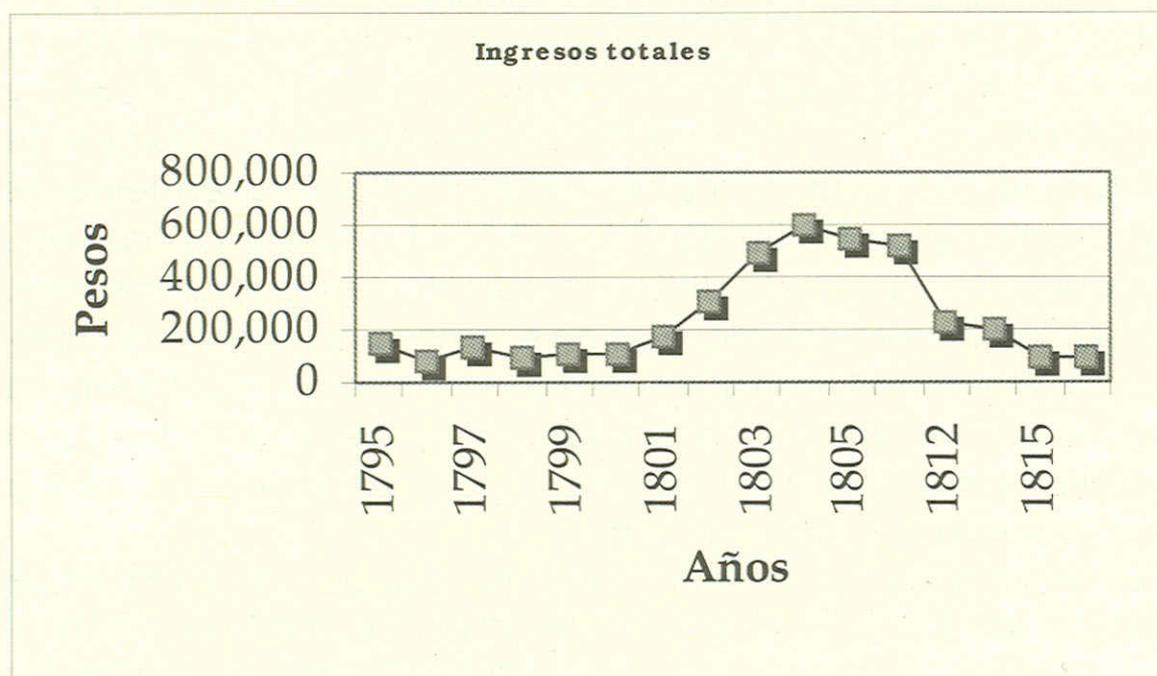
1787 Llega a Nueva España la Ordenanza de Intendencias, por que se establece la de Guanajuato y se designa al primer intendente, don José de Amat y Tortosa. Esto se refleja en un alto incremento de los ingresos respecto al año anterior, por la incorporación de las tesorerías subalternas. Hay una alta diferencia entre ingresos y egresos, porque no se remite dinero a la Real Caja de México, esta anomalía se compensa parcialmente con un saldo deficitario en el siguiente año.



1788 Se inicia un cambio tecnológico por la utilización de bombas hidráulicas para desaguar la mina de Mellado, la bomba tenía una capacidad para desaguar, mayor al uso de 10 malacates.

- 1789 Llega a Guanajuato don Fausto de Elhúyar con cuatro mineros alemanes que estudiaran el proceso de patio y los yacimientos de azogue en Rincón de Centeno, en la carta cuenta aparece el egreso por los viáticos a este grupo hasta el año de 1791.
- 1790 Se inventa en Guanajuato la variante al proceso de patios de "arrastras" movidas por mulas, para un molido mas fino del mineral y una mayor eficiencia en el proceso de amalgamación. Se inicia en la mina de Cata una nueva bonanza como resultado de la excavación del nuevo tiro general que había pezado 15 años antes con un costo de 50 000 pesos (Antúnez: 242)
- 1792 Toma posesión como intendente, don Antonio de Riaño y Barcenas, vuelve a elevarse en un 327% el tributo de indios que se había mantenido bajo.
- 1793 Por primera vez se utilizan caballos y mulas en el trabajo de las minas, malacates de sangre (Antúnez: 67).
- 1794 Se reinicia el trabajo en la mina de la Luz, en donde se asocian don Pedro Marmolejo con don Manuel A. de Otero (Antúnez: 67).

⁴⁰ La obligación de informar del azogue suministrado y la plata obtenida se establece en la ley 12, libro 8avo de la recopilación de las leyes de indias y por real cedula del 19 de Noviembre de 1589, referidas en Fonseca, tomo I: 299.



- 1802 Ingresos 50% más altos que el año anterior, el incremento se da en la acuñación de moneda por la Real Hacienda, por lo que el mayor ingreso no se distribuye socialmente, como se nota en los sueldos que permanecen en el mismo nivel.
- 1803 Incremento en el valor de la plata, el kilogramo sube de 4,68 pesos a 6,193. Los sueldos de la Real Hacienda, como elemento de referencia aumentan en un 22% por lo que el incremento parece tener un carácter inflacionario (Antúnez: 464)
- 1805 Se inicia en rayas la explotación de la rica labor de "Sangre de Cristo".
- 1812 El valor de la plata cae en el mercado de 5310 pesos por kilogramo a 2313 (Antúnez: 464, citando al ingeniero Ponciano Aguilar).

La Economía Minera analizada a través de la Caja Real

La producción de metales cuando se analiza la generación de riqueza en la historia económica de una región como Guanajuato. Con la información contenida en las cartas cuen-

ta podemos inferirla a través del impuesto pagado por la producción y la venta del insumo principal para su beneficio.

Como en toda interpretación histórica, está presente la disyuntiva entre la descripción de la tendencia a largo plazo y la descripción pormenorizada de los fenómenos temporales de corta duración, esta dicotomía metodológica es, en términos coloquiales, al propósito de "describir el bosque y los árboles", sin caer en la trampa de definir uno de ellos en función del otro. La solución en este estudio, está en el ámbito de la historia cuantitativa, en donde cualquier criterio interpretativo está ligado con los datos numéricos, y consiste en manejar la información numérica para describir los árboles y la información estadística para la tendencia de largo plazo.

La descripción cuantitativa de la producción de plata es un ejercicio ideal para utilizar en este artículo el método estadístico y analizar desde esta perspectiva la información numérica en donde la posible respuesta requiere un análisis en el amplio periodo de 150 años que cubren las *cartas cuenta*.

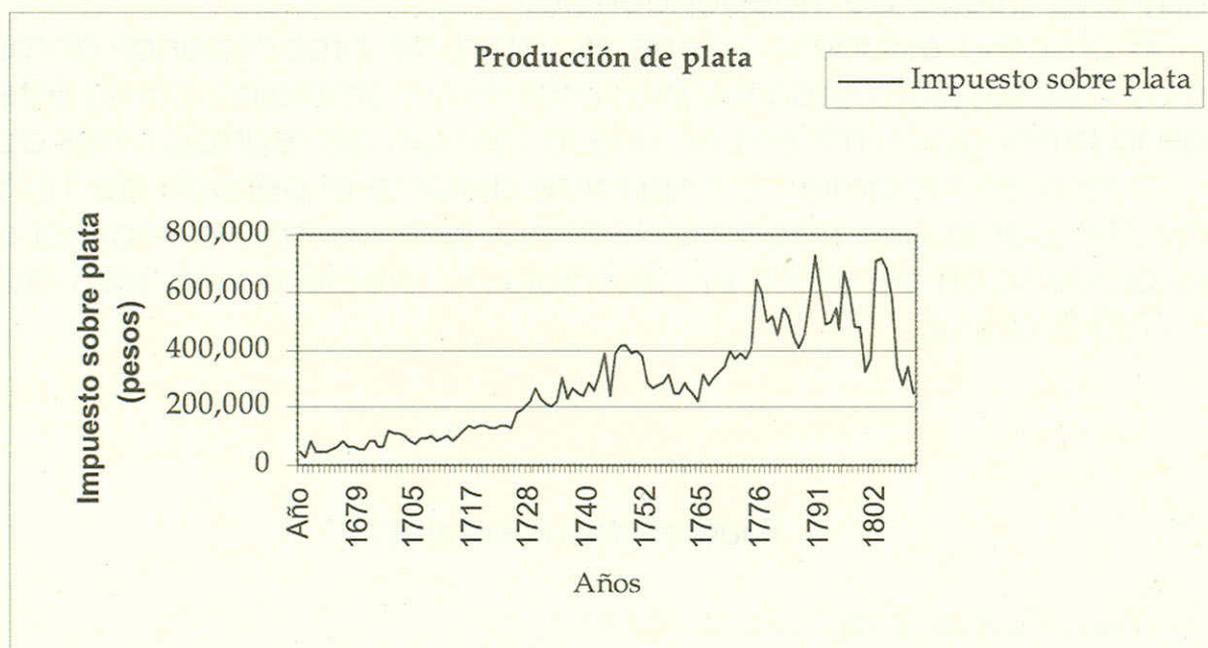
Observaremos como se desarrolla la tendencia a largo plazo de la producción minera en Guanajuato.

El primer paso para analizar este punto, es determinar la variable que se va a estudiar, para que esta sea representativa y confiable.

La variable elegida ha sido el impuesto y diezmo que se pagaba a la Real Hacienda por la extracción y beneficio de la plata, este impuesto es una variable pertinente y confiable, porque representa el 11% del dinero producido y del volumen del mineral procesado, por otro lado es confiable porque los funcionarios reales lo controlaban celosamente y lo verificaban contra el consumo de azogue para evitar evasión fiscal⁴⁰.

Cuando se analizan los impuestos pagados por la producción minera, vemos que ésta se descomponía en plata de azogue, plata de fuego, plata de rescate, plata labrada y en varios años fue referida simplemente como plata. Para analizar la producción total, necesitamos crear una variable que sea la suma de todos estos conceptos, a excepción de la plata labrada que era un impuesto adicional por el trabajo de platería para manufacturar joyas o vajillas. A esta variable que es la suma de las diferentes formas de beneficiar la plata le llamaremos sencillamente impuesto sobre plata.

Una forma de ver la información numérica es en forma gráfica, por lo que nuestra historia empieza con una gráfica en que el eje horizontal es el tiempo y el vertical es nuestra variable a estudiar.



La gráfica parece el perfil de una sierra en que se va subiendo de nivel, se escala una cima para caer después en un precipicio y redoblar el esfuerzo para remontar la siguiente cumbre. Parece que esto describe adecuadamente la actividad minera en Guanajuato; los precipicios fueron; la pérdida de la veta, la falta de azogue, la inundación del tiro o la falta de recursos financieros para una nueva prospección en busca de la veta madre; las cimas fueron las bonanzas.

Aquí ya se siente la tentación de reconocer cada cumbre y cada precipicio y analizar en detalle la magnitud de la bonanza o la crisis, pero eso sería bajarnos a describir los árboles y perder la descripción del bosque, así que retomaremos su análisis general y recurriremos a la estadística, primero en forma intuitiva y luego en forma matemática.

Visualmente vemos que la producción va aumentando continuamente más allá de los altibajos propios de la minería y que si se compensaran las cumbres con los precipicios se tendría una curva de crecimiento continuo.

Para tener esta curva ideal se recurre al proceso estadístico de calcular la regresión que reduzca al mínimo las diferencias

En la gráfica anterior la curva simulada se presenta como *producción simulada* y se ve que compensa las cimas con los barrancos y sigue la tendencia de crecimiento de la producción minera. También vemos que se aleja de los datos reales en los últimos años, lo cual indica que la estadística falla cuando hay una guerra de independencia.

El proceso estadístico tiene la virtud de proporcionar datos muy valiosos para describir procesos muy complejos, como éste de la producción minera en que la fórmula de regresión nos da una tasa de crecimiento constante durante el periodo de 1675 a 1816, por lo que podemos terminar este punto diciendo que la producción de plata en Guanajuato creció a una tasa del 1.7753 % anual.

Fuentes documentales:

Archivo General de Indias (AGI):

- Audiencia de México, 24, 7 "Relación de pueblos de castellanos de Nueva España"
- México 41, R.1, Exp. 16 "El virrey de Nueva España da cuenta a su Majestad y envía certificación de los efectos producidos en nueve meses que ha que se fundó ... la Caja Real en la Congregación y Minas de Guanajuato ..."
- México 41, N.53 "Carta del virrey a su Majestad de ejecución de la orden de beneficiar las plazas de contador y tesorero de la Real Caja de Guanajuato, 6 000 pesos".
- México 632, "Cartas y expedientes pertenecientes a la Real Caja de Guanajuato".
- México, 746, "Cartas y expedientes de oficiales reales de México".
- Escribanía de Cámara 201C, "D. Pedro de Aguirre y Ocharán, vecino y mercader de la villa de Santa Fe Real y Minas de Guanajuato y los mineros de dicha villa contra D. Gregorio Pérez de Castro, oficial real de dichas minas, sobre excesos cometidos en el uso de su empleo."
- Indiferente General 144, N.27, "Real cédula a oficiales reales de Guanajuato".
- Indiferente General 1044, "Testimonio de capítulos y autos seguidos por el común y minas de Guanajuato contra los oficiales reales de ellas".

-Indiferente General 1045, "Expediente para las minas de Rayas y Guanajuato en el distrito de aquella provincia".

Fuentes bibliográficas:

- ANTÚNEZ ECHAGARAY, Francisco (1964), *Monografía histórica y minera del distrito de Guanajuato*, México, Consejo de Recursos No Renovables.
- BERTRAND, Michel (1989), "En torno a una problemática de la administración colonial: la Real Hacienda de Nueva España, 1680-1770" en *Anuario de Estudios Americanos*, Sevilla, vol. XLVI, pp195-217.
- CALDERÓN, Francisco R. (1988), *Historia económica de la Nueva España en tiempo de los Austrias*, México, Fondo de Cultura Económica.
- CANGA ARGÜELLES, José D. (1826), *Diccionario de hacienda para el uso de los encargados de la suprema dirección de ella*, 3 tomos, Londres, Imprenta española de M. Calero.
- CARREÑO, Alberto M. (1995), *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas-UNAM, (Serie C, Estudios Históricos, 49). *Diccionario de Hacienda con aplicación a España* (1840), 2 tomos, Madrid, Imprenta de la viuda de Calero. (En CD-ROM: Textos históricos sobre la Hacienda de la Monarquía Hispánica, Serie II, Temas para la historia de Iberoamérica, Colección Clásicos Tavera).
- ESCRICHE, Joaquín (1881), *Diccionario razonado de legislación y jurisprudencia*, Nueva edición corregida notablemente y aumentada con nuevos artículos, notas y adiciones sobre el derecho americano por D. Juan B. Guim, y un suplemento por el Doctor D. Antonio Flores, Madrid.
- FONSECA, Fabián de (1845), *Historia general de Real Hacienda*, escrita por Fabián de Fonseca y Carlos Urrutia por orden del Virrey, Conde de Revillagigedo, 6 tomos, México, Imprenta de Vicente García Torres (edición facsimilar de la de 1845-1853, Secretaría de Hacienda y Crédito Público, Departamento de Gráficas, México, 1978).
- GÓMEZ, Amalia (1979), *Visita de la Real Hacienda Novohispana en el reinado de Felipe V: 1710-1733*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- IBARRA, Antonio (2000), *La organización regional del mercado*

- interno novohispano: La economía colonial de Guadalajara, 1770-1804*, México, Benemérita Universidad de Puebla-UNAM.
- KLEIN, Herbert S. (1994), *Las finanzas americanas del imperio español, 1680-1809*, México, Instituto Dr. José María Luis Mora.
- MANIAU, Joaquín D. (1914), *Compendio de la historia de la Real Hacienda de Nueva España escrito en el año de 1794, notas y comentarios de Alberto M. Carreño*, México, Sociedad de Geografía y Estadística. (En CD-ROM: Textos históricos sobre la Hacienda de la Monarquía Hispánica, Serie II, Temas para la historia de Iberoamérica, Colección Clásicos Tavera).
- MARMOLEJO, Lucio (1967-1974), *Efemérides guanajuatenses*, 4 tomos, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.
- PARRY, J.H. (1953), *The sale of public office in the Spanish Indies under the Hapsburgs*, Berkeley, University of California Press.
- PÉREZ LUQUE, Rosa Alicia (1991), *Catálogo de Documentos para la Historia de Guanajuato en el Archivo General de Indias*, Guanajuato, Universidad de Guanajuato.
- PÉREZ LUQUE, Rosa Alicia (1992), "Fuentes para el estudio de la Real Caja de Guanajuato en el Archivo General de Indias" en *Boletín de fuentes para la historia económica de México del Centro de Estudios Económicos de El Colegio de México*, núm. 7.
- PIETSCHMANN, Horst (1982), "Burocracia y corrupción en Hispanomérica. Una aproximación tentativa" en *Nova Americana*, Torino, núm. 5, pp. 11-37.
- Recopilación de Leyes de Indias (1791)*, viuda de Joaquín Ibarra, Impresora del Consejo de Indias.
- Registro de las Primeras Minas de Guanajuato y Comanja 1556-1557*, (1992), introducción Isaura Rionda Arreguín, Guanajuato, Archivo General del Estado de Guanajuato, 152 p.
- ROSELL, Cecilia (1984), *Cartas cuentas. La Real Hacienda en la Nueva España, 1557*, México, CIESAS, (Cuadernos de la Casa Chata, núm. 100).
- SÁNCHEZ BELLA, Ismael (1947), *La organización financiera de las Indias*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- SCHAFER, Ernesto (1947), *El Consejo Real y Supremo de las Indias. Su historia, organización y labor administrativa hasta la terminación de la casa de Austria. La labor del Consejo de Indias en la Administración Colonial*, Sevilla, Escuela de Estudios Hispanoamericanos.
- TEPASKE, John y Herbert Klein (1988), *Ingresos y egresos de la*

Real Hacienda de Nueva España, 2 vol., México, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

TEPASKE, John (1992), "Los registros de la contaduría real: Problemas y trampas" en *Boletín de fuentes para la historia económica de México del Centro de Estudios Económicos de El Colegio de México*, núm. 7.

TOMÁS Y VALIENTE, Francisco (1972), *La venta de oficios en Indias, 1492-1606*, Madrid, Instituto de Estudios Administrativos.

LAS MUJERES GUANAJUATENSES DURANTE LA REVOLUCIÓN MEXICANA, 1911-1918

José Andrés Márquez Frías*

Cuando hablamos de la participación que hombres y mujeres tuvieron en la Revolución mexicana, se nos viene a la mente personajes enmarcados en la mitología nacional, etiqueta que no siempre fue ganada por méritos propios, sino por la publicidad política y comercial que tiene el objetivo de desprestigiar actores, de estereotipar el nacionalismo mexicano y de generar ganancias a compañías cinematográficas y editoriales. Tal publicidad busca proyectar más bien el sensacionalismo que la realidad de una población¹. Es el caso de Pancho Villa considerado bandido, prepotente, valentón, macho y poco amoroso con las mujeres; de las Adelitas, las Valentinas, las Rieleras y demás mujeres que se involucraron en la lucha armada, compañeras de sus esposos, sus hermanos, sus padres y sus concubinos, a quienes atendían en el momento en que requerían ayuda médica, alimenticia y moral. También estuvieron aquellas mujeres, como las anteriores, con grados revolucionarios o con participación política durante la contienda, consideradas, en nuestros días, heroínas de la identidad femenina, no obstante que hubo quienes pretendieron ser reconocidas por su identidad masculina y no por la femenina: la coronela zapatista Amelia Robles, quien se asumió como hombre durante 70 años de su vida (desde el periodo de la Revolución Mexicana), considerada en la actualidad "símbolo de la mujer revolucionaria", con museo en su honor en el poblado de Xochipala².

*Alumno de la Maestría en Historia de México, IIH-UMSNH

Correo-e: cortazar@mexico.com

¹ FLORESCANO, E., 2002: 390.

² CANO, G., 1999: 34. Para conocer sucintamente la vida de Amelia/Amelio Robles, ver

Asimismo, citando lo que Friedrich Katz nos presenta en la biografía de Pancho Villa, podemos señalar de este revolucionario lo siguiente:

hay leyendas de Villa el Robin Hood, Villa el Napoleón mexicano, Villa el asesino, Villa el mujeriego y Villa como el único extranjero que atacó el territorio continental de Estados Unidos desde la guerra de 1812 y [que] salió indemne. Sean correctas o incorrectas, exagerados o verídicas, uno de los resultados de esta leyenda es que el dirigente ha opacado al movimiento y los mitos han opacado al dirigente³.

Dicho de otra manera:

no existe uno solo, sino toda una serie de mitos en torno a Villa y su movimiento: los que [se] expresan en las canciones populares, el que urdieron los vencedores, que durante muchos años presentaron una historiografía oficial hostil sobre él, y el [cine] de Hollywood, a su vez muy contradictorio, para nombrar sólo unos cuantos⁴.

A estos estereotipos debemos agregar el de la idea que desde décadas atrás se creó del mexicano, macho y amante del tequila, en tanto que a las mujeres se le ha pretendido ver como las complacientes de los caprichos masculinos, sin ninguna válvula de escape, y ajenas a los pocos o muchos pecados (si de pecados podemos hablar) que ellas mismas cometieron.

Pero no todo fue blanco y negro. Hubo hombres que odiaron y amaron a sus hijos y a sus esposas; mujeres que abrazaron la masculinidad (Amelia/Amelio Robles, por ejemplo), así como las prostitutas, las madres cariñosas, las subversivas, las cantantes, las comerciantes, las propietarias, las profesionistas, las delincuentes y las que sufrieron los maltratos físicos por parte de los soldados federales y revolucionarios. La multitud de facetas se presentó tanto en personas del sexo masculino como del femenino, a las cuales no podemos clasificar, en términos generales, de agresores y víctimas, sino de individuos que participaron, por ejemplo, durante el proceso revolucionario, ya fuera por voluntad o por la fuerza, en actitud activa o pasiva, dañando o recibiendo daños.

Sobre esto último recordemos, siguiendo los planteamientos de don Luis González y González, que una mínima parte de la

de esta misma fuente las pp. 25-34.

³ KATZ, F., 1998(I): 11.

⁴ *Idem*: 12.

población del país revolucionó y dañó a la mayoría de las personas que no participaron en el derrocamiento de gobiernos y en el cambio de sistemas⁵, aun cuando sí mostraron, no todos, una simpatía por determinado bando, no obstante los estragos sociales y económicos provocados por la lucha armada.

Ahora bien, en el presente trabajo no pretendemos hacer una historia de lo que las mujeres mexicanas vivieron durante el mencionado conflicto, sino de las guanajuatenses en particular. Para ello abordaremos, en primer lugar, la participación que diversas personas del sexo femenino tuvieron en el movimiento local; y luego, en segundo término, los abusos de que fueron objeto las que no se involucraron en el mencionado conflicto.

Con respecto a la contienda, apuntemos que nos son desconocidas las razones por las cuáles diversas mujeres guanajuatenses se involucraron en la lucha local. Lo que sí conocemos son las causas que, de 1911 a 1914, dieron origen a la sublevación en el estado de Guanajuato. Esas causas son: 1) que el impuesto predial era desigual entre los dueños de la tierra (los del distrito de Silao, principal foco de sublevación, pagaban más que los de León); 2) durante el porfiriato (1876-1911), el apoyo financiero y legislativo no era suficiente para reactivar la agricultura en la entidad; 3) los líderes del movimiento armado buscaban ocupar los cargos de los distritos políticos y de los Poderes Ejecutivo y Legislativo del estado, esto con el objetivo de reformar las leyes que consideraban opuestas a sus intereses; y 4) diversos jefes de la insurgencia se manifestaron en contra de que Madero permitiera la continuidad gubernamental de los porfiristas y de que dejara a muchos maderistas fuera del gobierno revolucionario.

De 1914 a 1918, la lucha armada, que cubrió todo el estado de Guanajuato, continuó por otros motivos. Uno de esos motivos fue que el gobierno carrancista, la facción ganadora en términos militares, confiscó las tierras de los llamados enemigos, las cuales entregó a los pueblos de la entidad, mismos que venían solicitando con anterioridad la devolución de los terrenos que aseguraban les pertenecían desde el periodo colonial. Por ello los enemigos de los carrancistas financiaron y conformaron fuerzas armadas para atacar a los solicitantes de tierras, aunque también hubo del lado de los carrancistas hacendados per-

⁵ GONZALEZ Y GONZALEZ, L., 1997: 254.

judicados con este reparto. Otra causa de la contienda fue la actitud antirreligiosa y anticlerical de la facción ganadora, como el cierre y saqueo de templos, expulsión de sacerdotes, confiscación de las propiedades urbanas y rurales de los clérigos, y la carestía de los productos de primera necesidad, ahora buscados en los robos que se efectuaban a las propiedades particulares.

Si bien no contamos con información sobre los planteamientos políticos, económicos y sociales de las mujeres guanajuatenses que participaron en la contienda, sí tenemos los nombres de varias de ellas, lo cual nos permitirá comprender qué tanto se involucraron en la lucha dirigida por varones. No obstante, antes de mencionar a esas mujeres, apuntemos que los documentos de archivo se refieren a la mayoría de ellas como colaboradoras revolucionarias de los rebeldes, los cuales, muchas de las veces, eran sus mismos familiares. Y esa colaboración consistía en proporcionar parque e información sobre los enemigos y los lugares a combatir, cuyas actividades eran desarrolladas junto con personas del sexo masculino.

Asimismo, algo de llamar la atención, las autoridades del gobierno del estado, según las fuentes consultadas, no tacharon a las mujeres subversivas de bandidas; sin embargo, es seguro que en el momento de su detención, y al estar en la cárcel, recibieron los malos tratos físicos propios de la guerra. Fue el caso de Juana Lucio, quien se sublevó en Pozos en mayo de 1913, al lado de su marido Encarnación Olguín, líder "de la plebe enfurecida" que lo secundaba⁶; la prisión de Juana Lucio tuvo lugar de 1913 a 1915. En este año de 1915, el general revolucionario Alvaro Obregón le otorgó su libertad, al igual que a todos los considerados enemigos del huertismo⁷.

Con respecto a las demás mujeres insurgentes de que tenemos noticias, Mercedes González viuda de Robles, dueña del rancho de Santa Faustina, en Silao, junto con otros propietarios, patrocinó el movimiento maderista que encabezó en el estado el profesor Cándido Navarro⁸. Otras de las mujeres implicadas en la sublevación fueron Antonia Navarro y Carlota Bravo, hermana y esposa de Cándido, quienes se encargaban de invitar a personas de diversas partes de la entidad para que se

⁶ GUERRERO TARQUÍN, A., 1987(I): 14.

⁷ *Idem*: 17.

⁸ BLANCO, M., 1995, pp. 24-26, 30; MORENO, M. M., 1989, pp. 141, 145-146.

integraran a la lucha maderista. Estas dos mujeres, en el norte del país y entre los líderes nacionales del movimiento, consiguieron parque y dinero, además de haber difundido en la entidad los planes revolucionarios de San Luis (de 1910) y de Guadalupe (de 1913)⁹.

En octubre de 1912, por su parte, encontramos a la coronela Carlota Miramar, "brava hembra" del grupo del general Simón Beltrán, quien tenía su cuartel en la jurisdicción de Valle de Santiago. Ambas personas publicaron en ese fecha un desplegado dirigido al público en general, a los trabajadores y a los dueños de los ferrocarriles que pasaban por los estados de Guanajuato, Querétaro y Michoacán. El desplegado advertía de los ataques que el grupo de Beltrán efectuaría contra los trenes que transitaran por dichos estados, así como del fusilamiento de los individuos que participaran en la reparación de las vías férreas que destruyeran los mencionados rebeldes¹⁰.

Asimismo, Juliana Ramírez, Emilia Alejos, María Refugio Acosta, Telésfora Quiroz, Elena Almanza, Francisca y Porfiria Robles, familiares de villistas regionales, fueron aprehendidas en 1918. El motivo fue por la pretensión de abastecer de municiones a los rebeldes¹¹.

Finalmente, la señora Lucía Rodríguez, quien tenía conocimiento de las acciones del capitán insurgente Pedro López o Santiago Portilla, colaboró en marzo de 1918 en la detención de éste, pues tal insurgente, cuando se encontraba en estado de ebriedad, le relataba a Lucía Rodríguez los detalles de sus correrías¹².

No obstante las anteriores participaciones mencionadas, debemos señalar que la colaboración armada de las mujeres insurgentes no fue bien vista por la población que se abstuvo de inmiscuirse en la contienda. Más bien fueron tachadas, principalmente las pobres, de mugrosas, léperas, abusivas,

⁹ *DICCIONARIO HISTÓRICO*, 1991 (III): 344; VÁZQUEZ NAVARRO, ponencia presentada en 1996, pp. 5 y 7.

¹⁰ ESPINOSA, C., 1920 (III): 75-76; VELASCO Y MENDOZA, L., 1949 (IV): 48-49.

¹¹ Archivo Histórico de Irapuato, Documentos Seleccionados, caja 2, 1918, carpeta 6, oficio núm. 1129-A, Irapuato, Gto., a 1º de junio de 1918, Cuartel General de Gto. Oficio 824, Irapuato, 3 de junio de 1918; oficio núm. 616, Irapuato, Gto., septiembre de 1918, Estado Mayor.

¹² Archivo Histórico de Guanajuato (en adelante AHG), ramo Delegaciones Municipales (RDM), caja (C) s/n (1915-1917), expediente (Exp.) El Cubo, marzo de 1918, el E.P.A., A. Campos, al Presidente Municipal de Guanajuato, El Cubo, 21 de marzo de 1918.

abastecedoras de aguardiente y marihuana para la tropa¹³, de comideras, "galletas de capitán", soldaderas, pelonas, guachas, Juanas, etcétera, términos que ellas mismas conocían y sabían que les asignaban los adinerados¹⁴.

Tal desprecio por las soldaderas tenía fundamento en la realidad, aunque no sólo por parte de los acaudalados, sino por todas aquellas personas que se decían afectadas por las acciones de ellas y los insurgentes. Un ejemplo de esto es Ester N., familiar de un bandido y vecina del barrio de Cata, en el municipio de Guanajuato, quien robaba ropa y otros objetos que vendía a la luz pública. Los vecinos del barrio, perjudicados por tales hurtos, ya no soportaban a la familia de la mujer, por lo que el delegado municipal determinó aprehender a dicha persona en octubre de 1916, a la vez que solicitó al presidente municipal una orden de cateo, con el objetivo de cerciorarse de que en la casa de Ester N. ya no había más pertenencias robadas¹⁵.

Pero no sólo las mujeres insurgentes presentaron comportamientos reprobables para la población, también los hombres armados fueron un malestar insoportable, quizá más visible que el de las mujeres, pues muchas de las veces realizaban acciones en grupo o sus jefes eran los más populares y, por consecuencia, a los que más atención se le prestaba. El personaje más renombrado fue Inés Chávez García, quien en los años de 1915-1918, entre Michoacán y Guanajuato, ganó fama de sanguinario y mujeriego; y esa fama se debió a que: 1) raptaba y obligaba a las mujeres de sus enemigos acostarse con él, dejándolas ir poco después como si nada hubiera pasado; 2) ordenaba la muerte de civiles y soldados que tenía por enemigos o que le estorbaban en su lucha¹⁶; y, 3) atacaba e incendiaba pueblos (La Magdalena, en Valle de Santiago, en octubre de 1917) previo acuerdo con los hacendados afectados con la Ley Agraria del 6 enero de 1915 y el artículo 27 de la Constitución de 1917¹⁷.

¹³ RÍOS DE LA TORRE, G., 1993: 328.

¹⁴ PONIATOWSKA, E., 1999: 22.

¹⁵ AHG, RDM, C s/n (1915-1917), Exp. Mellado, 1916, El Presidente Municipal Auxiliar, Andrés Gallaga, al Presidente Municipal de Guanajuato, Mellado, Gto., octubre 21 de 1916.

¹⁶ GUZMÁN CÍNTORA J. Jesús, 1994: 61.

¹⁷ Universidad de Guanajuato, Laboratorio de Historia Oral (en adelante UG LHO), Testimonio de J. Trinidad Martínez Alviz, recopilado por Ada Marina Lara Meza y José Andrés Márquez Frías, Celaya, Gto., 1º de noviembre de 1999, pp. 3-4, 6.

Asimismo, en los momentos en que villistas y carrancistas mostraban diferencias políticas y revolucionarias (1914-1915), soldados de esta última facción, armados y en estado de ebriedad, violaron el 1 de enero de 1915 a la mayoría de las mujeres del pueblo de San Miguel Octopan, Celaya. La violación se llevó a cabo frente a los maridos, además de haber matado al lugareño Luis González¹⁸.

Pero no todos los rebeldes fueron señalados de insoportables. También hubo a los que se le recordó con respeto, aunque sus enemigos los tacharon de bandidos; sin embargo, esa estima por los insurgentes no fue únicamente por la buena relación que pudieron haber mostrado con la población, sino por la amistad que llevaron con los lugareños, según lo podemos ver con don Trinidad Martínez, de La Magdalena, Valle de Santiago, abogado de profesión y vecino actual de la ciudad de Celaya, Guanajuato, quien nos dice de los hermanos Pantoja, maderistas que llegaban a comer a su casa, lo siguiente:

jamás cometieron ningún acto de pillaje, eran maderistas pero sumamente honrados, el pillaje se vino a cometer cuando apareció carrancismo y el villismo, pero en tiempos del maderismo, no. Hay que darle a cada quien su lugar. Como quiera que sea, nunca llegaron allá [a La Magdalena] a asaltar a alguien o a quitarle a alguien su propiedad, o a violar a alguna dama, no, jamás¹⁹.

Como vemos, esta relación y las demás que hemos apuntado nos permiten señalar, en síntesis, que la Revolución mexicana fue una multitud de contrastes; mientras que unos buscaban el cambio político, económico y social, otros, los que no participaron en la contienda, sufrieron los malestares de la lucha armada. En otros términos, los dirigentes de los bandos en conflictos decían defender los intereses de la nación, la región o la localidad, según el alcance territorial de su lucha, en tanto que los civiles buscaban la manera de desaparecer los trastornos sufridos y por sufrir. Para ello emigraron a otros lugares del país y a EEUU, suplicaron a Dios la culminación de la contienda armada y señalaron al gobierno en turno los atropellos de que eran objeto por parte de las fuerzas en conflicto.

¹⁸ Archivo Histórico de Celaya, libro 271, s/f, oficio núm. 7, Celaya, 2 de enero de 1915; San Miguel Octopan, 1 de enero de 1914 [1915]; San Miguel Octopan, enero 1º de 1915; Celaya, 16 de enero de 19[15].

¹⁹ MARTÍNEZ ALVIZ, J. M., Testimonio UG LHO p. 8.

Finalmente, los hombres y las mujeres involucrados en la lucha armada dejaron mucho que desear. La Revolución no sólo ofreció cambios estructurales, sino también perturbaciones que alteraron radicalmente la tranquilidad lograda durante el porfiriato (1876-1910), no obstante que la población civil también contribuyó a acrecentar esa perturbación, lo cual ya fue estudiado en un trabajo anterior²⁰, mismo que fue enfocado a la situación que vivieron las mujeres guanajuatenses en el periodo de la Revolución Mexicana.

²⁰ MÁRQUEZ FRÍAS, J. A., *Mujeres guanajuatenses: feminismo y revolución (siglos XIX y XX)*. Instituto Estatal de la Cultura de Guanajuato, Programa "Estímulos 2002. Apoyo a los creadores", categoría Patrimonio Cultural, inédito.

LA MINA DE SAN RAMON

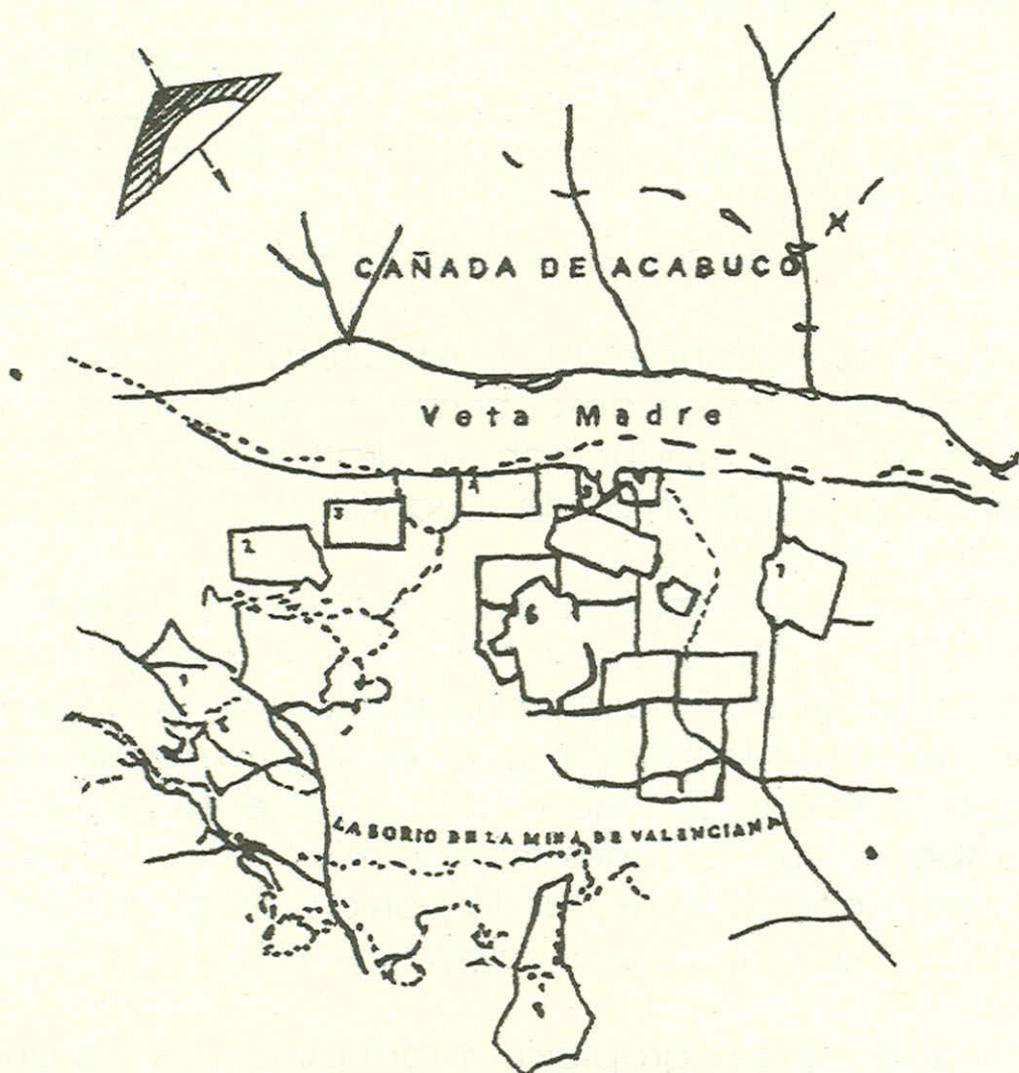
Cristina Valtierra Rivera

La mina de San Ramón ubicada dentro del Distrito minero de Guanajuato, en el Mineral de Valenciana, se encuentra situada a espaldas del exconvento de la Iglesia de San Cayetano, hoy Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Guanajuato; colinda con la mina del Santo Cristo de Burgos, la Cuadra de San José de Gracia, el Tiro de Guadalupe y el de San Antonio (ver plano página 2).

Para poder entender un poco más sobre la trayectoria de la mina de San Ramón es necesario saber, como es que inicia una de las actividades económicas más antiguas e importantes del estado de Guanajuato: la minería. No se puede hablar de la mina antes mencionada como un hecho aislado, pues la información que sobre ésta existe está relacionada con la historia del mineral de Valenciana, pues formaba parte de la mina de San Cayetano de la Valenciana y del propio distrito minero de Guanajuato. En el libro "Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Centro, Sureste y Sur, 1766-1827", José Hernández Chico menciona que San Ramón, fue excelente, rica y opulenta a pocos años de su descubrimiento y formaba parte de la mina más ponderable: la de San Cayetano de la Valenciana.

La actividad minera en el territorio guanajuatense surge en los albores de la colonización. En la década comprendida entre 1540 y 1550 los españoles entraron al territorio guanajuatense con motivo de las políticas de poblamiento, en busca de minerales valiosos y a evangelizar¹. Fue sin duda alguna, la búsqueda de metales preciosos, el móvil principal que la empresa colonial tuvo.

¹ RIONDA ARREGUÍN, Isaura (editor). *Registro de las primeras Minas de Guanajuato y Comanja 1556-1557*. Pág. 6



Terreno de Valenciana

- | | | | | |
|------------------------|--------------------|-----------------------|-----------------------------|--------------|
| 1. Tiro de Guadalupe | 2. Tiro del Santo | 3. Cuadra de San | 4. Cuadra de San José | 5. Cuadra de |
| | Cristo de Burgos | Ramón. | de Gracia | Valenciana |
| 6. Tiro de San Antonio | 7. Tiro de Tepeyac | 8. Tiro de los Erizos | 9. Tiro General de San José | |

De unos calcos tomados de un folleto publicado en Munster Alemania en 1866 Según un manuscrito existente en la Real Biblioteca de Prusia encontrado por F. Tilman referente a trabajar y beneficios mineros en la región de Guanajuato En Cortes Antonio Valenciana

El sistema de encomiendas dio el ímpetu inicial a la creación de una economía europea en la Nueva España²; quedó instituido en América durante la colonización y en un principio facilitó las actividades que los españoles realizaban, sin embargo esta etapa terminó legalmente con la Promulgación de las Nuevas Leyes en 1542³. En ellas se disponía que los indígenas podían pagar tributo en efectivo o en especie, más ya no con trabajo. Para la década de 1560 la corona Española destruyó este sistema de encomiendas⁴.

El sistema económico y el descubrimiento de las minas de Zacatecas, Real del Monte, Pachuca, Tlalpujahua y Guanajuato, provocó que los españoles se desplazaran hacia la "Gran Chichimeca"; después del descubrimiento de las minas ya mencionadas, se inicia la producción en gran escala. "En 1552 se descubren las primeras vetas de Guanajuato. El arribo de muchos a este lugar se inicia"⁵.

Se considera que la minería en Guanajuato, durante la primera etapa de la empresa colonial, no jugó un papel significativo, pues en un principio la explotación de las minas se llevó a cabo con técnicas rudimentarias, se abrían niveles sin ninguna simetría, por lo mismo se veían constantemente amenazados por derrumbes e inundaciones en el interior de los túneles o socavones; desconocían el uso de la pólvora en el cohete o barrenos, usando para las labores mineras el llamado método de lumbradas⁶.

La actividad minera propicia la formación de los pueblos, pues los habitantes y trabajadores de las minas construían sus viviendas en los alrededores de las mismas; por consiguiente ésto originó la formación de los primeros centros mineros llamados "reales de minas". Simultáneamente con la actividad minera se desarrollaron la ganadería y la agricultura. Los primeros asentamientos en los reales de minas, se establecieron en lugares amurallados a manera de fortalezas, para evitar los ataques chichimecas; pero como es de suponer los ataques no cesa-

² BRADING, David A.. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. Pág. 17.

³ Ibid.

⁴ Ibid. Pág. 18.

⁵ RIONDA ARREGUÍN, Isauro (editor). *Registro de las primeras minas de Guanajuato y Comanja 1556-1557*. Pág. 7

⁶ Consistía en calentar las rocas y después enfriarlas con agua para que el cambio de temperatura las fragmentara.

ron, por lo mismo el gobierno virreinal fue tomando poco a poco medidas al respecto, de esta manera surgieron los llamados "presidios", que eran una especie de puestos militares localizados en lugares estratégicos cercanos a las minas. En 1554 quedó establecido el "Real de Minas de Santa Fé de las minas de Guanajuato", otros más fueron el de Marfil, Tepetapa, Santa Ana y el último en el Cerro del Cuarto.

De acuerdo con las Ordenanzas de Minería la legalización de los registros de minas quedaban asentados en un libro de registro que debía tener la Diputación de Minería y el escribano de minas, los límites de las propiedades eran señaladas por los buscadores de minas que iban abriendo brecha para encontrar el filón argentífero.

Tanto Brading, como sus contemporáneos atribuyeron la crisis minera al abastecimiento insuficiente del mercurio, a los costos de producción y a la escasez a esta época, atribuyen la crisis minera al abastecimiento insuficiente del mercurio, a los costos producción y a la escasez de capital. Hubo un desabasto generalizado de azogue en Guanajuato durante los últimos años del siglo XVII⁷. En 1632 por ejemplo, sólo Zacatecas recibió una tercera parte de todo el mercurio destinado para la amalgamación⁸ en el resto de la Nueva España; entre los distritos mineros, incluido Guanajuato, se distribuían dos terceras partes⁹.

La minería en Guanajuato recupera su economía hasta el siglo XVIII. El impulso de las minas de Rayas, Mellado, Cata, Sirena, Tepeyac y Valenciana, todas ellas situadas a lo largo de la "Veta Madre", hicieron posible que Guanajuato fuera considerada el centro productor más importante del mundo. La región en su conjunto producía regularmente entre una quinta y una cuarta parte de la totalidad de la plata mexicana durante todo el siglo XVIII¹⁰. Humboldt menciona que la mina de la Valenciana (1787-1791) producía una cantidad de plata igual a la mitad de la que daban en todo un año las minas de Sajonia, y más de siete veces la que producía anualmente el Distrito de Freiberg en Alemania. La mina de Valenciana contaba con

⁷ TORRES, Eugenio Martín. *El beneficio de la plata en Guanajuato 1686-1740*. Pág. 41.

⁸ Método de extracción de metales nobles, a partir de sus minerales, poniendo a estos en contacto con el mercurio.

⁹ KRANTZ, Lasse. *Minería y marginalidad*. Págs. 17-18.

¹⁰ BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763.1810)*. Pág. 349-350.

cuatro tiros: el de San Antonio o "Tiro Viejo", el de Nuestra Señora de Guadalupe, el del Santo Cristo de Burgos y el de San José o "Tiro General". La gran bonanza de ésta, dio lugar a la formación de la población, alrededor de la mina.

Durante la segunda mitad del siglo XVIII todas las minas de Guanajuato fueron operadas por intereses privados. Cabe mencionar que aunque la mina de la Valenciana fue descubierta desde el siglo XVI, no es sino hasta el siglo XVIII cuando comenzaron a extraer de esta los primeros frutos bonancibles del Tiro de San Antonio y de la mina de Dolores. Fue precisamente en 1760 cuando se explora de nueva cuenta tan importante depósito metalífero que antes se había considerado estéril; don Antonio de Obregón y Alcocer (primer conde de Valenciana) junto con don Pedro Luciano de Otero y don Juan Antonio Santana formaron una empresa para trabajar dicha mina que fué dividida en 24 barras¹¹, a la usanza antigua.

Conforme a las Ordenanzas de Minería en el siglo XVIII, un reconocido minero, el Alguacil Mayor del Santo Tribunal de la Inquisición, Regidor y Alcalde Ordinario de la Ciudad de Guanajuato don Ramón Luis de Aranda y Saavedra, casado con doña Ana Josefa de Laris¹², hijo de doña Josefa Teresa de Busto y Moya y del aviador y comerciante don Ramón Luis de Aranda y Saavedra, registro una mina con el nombre de San Ramón, manejada por este con gran éxito. Asociado a la vez con Agustín Ignacio Prieto, siendo el primero el socio mayoritario pues le pertenecían 20 barras de las 24 en que se divide una mina.

Para la habilitación y el laborío de la mina de San Ramon, el 25 de abril de 1778¹³, don Ramón Luis de Aranda y Saavedra, pidió se le permitiera perforar un tiro, al que puso por nombre San Nicolás de Tolentino, santo patrono de los mineros, para poder trabajar la mina con menor dificultad; por medio de unperito mandó demarcar el terreno quedando la boca del tiro a doscientas varas¹⁴ a nivel y sesenta varas de ascenso; estas que estaban localizadas entre los tiros de Valenciana y el del Santo Cristo de Burgos, más cerca de éste último. Posteriormente para evitar problemas de límites con los vecinos se pidió se

¹¹ Acciones de minas.

¹² Heredera de haciendas en Silao.

¹³ AHG. Protocolo de minas, 1778.

¹⁴ Medida de longitud igual a 836 cms.

estacara el lugar, es decir se señalara , siendo el Marqués de San Juan de Rayas, Regidor del Ayuntamiento en ese tiempo, el más indicado para hacerlo; de esta manera, sin mayor problema se aprobó el registro¹⁵.

Dos años más tarde, el 14 de junio de 1780 en la mina de San Ramón ocurre una terrible y lamentable catástrofe, Humboldt relata que en esta fecha perecieron cerca de 250 operarios en cosa de pocos minutos, porque no habiendo medido la distancia que había entre los planes de San Ramón y los antiguos del Santo Cristo de Burgos, se habían acercado imprudentemente a esta última mina avanzando hacia ella un cañón de indagación. Entonces las aguas contenidas en los planes del Santo Cristo de Burgos, cayeron impetuosamente por el nuevo cañón de San Ramón en la mina de Valenciana; ésta fue la causa de que muchos operarios (mineros) perecieran por efecto de la compresión repentina del aire, que buscando una salida lanzó a grandes distancias maderas¹⁶ de ademar y pedazos de roca. Según Humboldt esta tragedia no habría ocurrido si al dirigir las labores se hubiera podido consultar un plano de estas minas¹⁷. Esto debió ser frustrante para los propietarios de la mina de San Ramón, pues además de las pérdidas humanas, las pérdidas materiales debieron haber sido muchas, ya que desaguar un tiro representaba para esa época un enorme gasto. Para el desagüe de las minas utilizaban dos métodos: uno de ellos consistía en la perforación de un tiro o en la conexión del que ya existía con el lugar desde donde manaba el agua más allá de la zona de trabajo, y luego bajar el nivel mediante el uso diario del malacate; y el otro método era excavar un túnel horizontal o en declive al pié de la montaña bajo la veta, de esta manera el agua corría naturalmente dejando la veta relativamente seca. Brading menciona que ambos métodos resultaban costosos, y tanto tiros como desagües representaban fuerte inversión, por esta razón muchos mineros preferían abandonar sus minas y no arriesgar su fortuna. Lo cual explica, en parte, que las propiedades mineras cambiaran constantemente de dueños.

En este mismo año Guanajuato se vio afectado por epide-

¹⁵BARQUERA ARTEAGA, Esmeralda I. *La Mina de San Ramón*. Trabajo de investigación inédito.

¹⁶ Maderos que sirven para asegurar y resguardar los tiros, pilares y otras obras en trabajos subterráneos

¹⁷ HUMBOLDT, Alejandro de. *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*. Pág. 370.

mias de viruela, escasez de agua e inundaciones, que causaron grandes estragos a la ciudad y a algunas de sus minas y haciendas de beneficio; el 27 de julio de 1780 se inundó la mina de Rayas donde perecieron centenares de hombres¹⁸.

Debido a las circunstancias por las que atravesaba la mina de San Ramón, el 17 de marzo de 1787, es vendida por don Ramón Luis de Aranda y Saavedra, Agustín Ignacio Prieto y doña Josefa Diez Madroñero, a los dueños de la Valenciana por la cantidad de veinte mil pesos de oro común, de la cual ochocientos treinta y tres pesos, dos tomines y ocho granos fueron pagados a doña Josefa Diez Madroñero, cantidad que le correspondía a una barra de mina de la que era dueña¹⁹; la venta de lamina incluía sus labores interiores, fábricas exteriores, pertenencias, obras, casas y oficinas.

El 29 de enero de 1788²⁰ se realiza otra venta, don Juan Antonio Santana vendió las cuatro barras, que le pertenecían, de las minas de Valenciana, incluyendo a San Ramón, el Alcabuco, San José de Gracia, el Santo Cristo de Burgos, San Ramón y el tiro nuevo, a la Condesa de Valenciana por la cantidad de cien mil pesos.

La gran bonanza de la mina de Valenciana propició a su vez el desarrollo demográfico y económico de la zona, su población a finales del siglo XVIII era aproximadamente de ocho mil personas. Numerosas construcciones, estanquillos de tabaco y casas que se localizaban alrededor de la cuadrilla²¹ de San Ramón y plazuela del mismo nombre. La mina de la Valenciana era la mejor equipada, pues contaba con no menos de ocho malacates colocados alrededor del tiro principal²².

A principios del siglo XIX a raíz de la guerra de Independencia las minas dejaron de ser trabajadas y debido a esto quedaron inundadas, como anteriormente se mencionó desaguarlas resultaba muy costoso, y en el caso de los propietarios individuales no contaban con el capital que permitiera cubrir los gastos que esto implicaba, por lo que fue necesario acudir a otros inversionistas. En 1824, Lucas Alamán, en ese entonces

¹⁸ ANTÚNEZ ECHEGARAY, Francisco. *Monografía Histórica y Minerá del Distrito de Guanajuato*. Pág. 57.

¹⁹ AHG. Protocolo de minas. 17 de marzo de 1787, f. 28-33.

²⁰ AHG. Protocolo de minas. 1788, f. 7-12.

²¹ Casas habitación para ubicar a los operarios, en este caso de las minas.

²² BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. Págs. 185-186.

Ministro de Relaciones Exteriores, viaja a Inglaterra en busca de inversionistas para la minería de Guanajuato; logrando su objetivo, pronto se establecieron dos compañías británicas: la Compañía Anglo-Mexicana Ltd. y la Asociación Unida Minera Mexicana Ltd.; ambas rentaron algunas minas que se encontraban a lo largo de la Veta Madre y para poder desaguar los tiros inundados introdujeron nueva tecnología, el malacate de vapor sustituyó al de sangre²³.

Cabe señalar que una de las minas que formaba parte de la Veta Madre era la de Valenciana; y aunque las posesiones del Conde de Valenciana y de sus descendientes eran muchas, también se vieron afectadas por los estragos que, por mucho tiempo, sufrieron a causa de la guerra de independencia; por tal motivo se encontraban en profunda crisis financiera y ante la imposibilidad de sufragar los gastos que ocasionaba el desagüe de las minas, no tardaron en firmar un contrato de avío con las compañías extranjeras, como no tuvo mucho éxito se pensó en suspenderlo, pero el encuentro de puntos ricos en el terreno de la mina de San Ramón y San Caralampio, que eran los que producían con mayor regularidad, hicieron pensar que se podían producir algunos excedentes para poder seguir realizando el desagüe²⁴, nuevamente no tuvieron éxito esperado por lo que poco a poco las obras de desagüe fueron abandonadas y años más tarde vueltas a retomar. Las compañías aviadoras inglesas no obtuvieron los resultados calculados y por consiguiente se vieron obligados a devolver las minas a sus antiguos dueños. Al final del siglo XIX durante el régimen de Díaz, el capital extranjero volvió a invertir en la actividad minera, Díaz alentó la inversión extranjera en la minería introduciendo cambios en las leyes que regulaban la industria²⁵.

El capital norteamericano aumentó en 1898 e introdujo importantes innovaciones tecnológicas; como por ejemplo en las haciendas de beneficiar metales introdujeron el método por cianuración²⁶ e hicieron uso de la energía eléctrica en la minería. Desde el punto de vista minero, la característica principal

²³ El malacate de sangre era movido por mulas o caballos, utilizados para subir el agua o cargas de mineral a la superficie.

²⁴ BARQUERA ARTEAGA, Esmeralda I. *La Mina de San Ramón*. Trabajo de investigación inédito.

²⁵ WILLIAMS Sara y Harold Sims. *Las minas de plata en el Distrito minero de Guanajuato: una perspectiva histórica*. Págs. 36-37.

²⁶ Este método de beneficiar metales consistía en aplicarle cianuro al mineral extraído.

de Guanajuato de 1898-1913 fue la presencia masiva de las empresas mineras estadounidenses, pues había más de 70 compañías, la mayoría estadounidenses y pocas mexicanas²⁷.

Documentos de Archivo

Archivo Histórico de Guanajuato (AHG)

Protocolo de presos: 1778.

Protocolo de minas: 1780, 1787, 1788.

Protocolos de cabildo: 1780, 1781, 1783, 1787, 1791, 1796, 1802, 1803, 1806, 1807, 1809, 1815, 1816, 1828, 1831, 1834, 1837, 1845.

Bibliografía

ANTÚNEZ Echegaray, Francisco. *Monografía Histórica y Minera del Distrito de Guanajuato*. México, CNRN, 1964. Tomos I y II.

BARQUERA Arteaga, Esmeralda I. *La Mina de San Ramón*. Trabajo de investigación inédito. Guanajuato, 1994.

BRADING, David A. *Mineros y comerciantes en el México Borbónico (1763-1810)*. México, F.C.E, 1975. 498 pp.

CORTES, Antonio. *Valenciana*. México, Ediciones Cortés, 1967.

FLORESCANO, Enrique e Isabel Gil Sánchez (compiladores). *Descripciones económicas regionales de Nueva España. Provincias del Centro, Sureste y Sur, 1766-1827*. SEP-INAH.

GARCIA Ramos, Domingo. *Arquitectura y Artes Decorativas*. México, Editorial Trillas, 1976. 61-71pp.

HERRERA Arredondo, Ana María. *Estudio Histórico Geográfico del desarrollo de la propiedad territorial de las Minas de Guanajuato de 1556-1557 e índice de algunos de sus propietarios*. Trabajo de Investigación. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1995. 54 pp.

HUMBOLDT, Alejandro de. *Ensayo Político sobre el Reino de la Nueva España*. México, Editorial Porrúa, S.A., 1984. 696 pp.

KRANTZ, Lasse. *Minería y marginalidad: Ensayo socioeconómico sobre el desarrollo minero en Guanajuato*. Guanajuato, Escuela de Ingeniería de Minas y Metalurgia de Guanajuato, 1978. 77 pp.

²⁷ MEYER COSÍO, Francisco Javier. *La minería en Guanajuato (1892-1913)*. Pág. 101.

LARA MEZA, Ada Marina. *Haciendas de Beneficio en Guanajuato. Tecnología y usos del suelo 1770-1780*. Guanajuato, Presidencia Municipal de Guanajuato, Dirección Municipal de Cultura de Guanajuato.

MEYER Cosío, Francisco Javier. *Población y minería en Guanajuato (1893-1898)*. Guanajuato, Ediciones la Rana. 1995. 87 pp.

MEYER Cosío, Francisco Javier. *La minería en Guanajuato: denuncios, minas y empresas (1892-1913)*. Zamora, Mich. El Colegio de Michoacán, Universidad de Guanajuato, 1998. 255 pp.

MONROY, Pedro L. *Las minas de Guanajuato: Memoria histórica descriptiva de este distrito minero*. México, Secretaría de Fomento, 1888. 677 pp.

Reales Ordenanzas para la Dirección, Régimen y Gobierno del importante cuerpo de la Minería de Nueva España y de su Real Tribunal General de orden de su majestad. Sociedad de exalumnos de la Facultad de Ingeniería. México 1976.

RIONDA Arreguín, Isauro (editor). *Registro de las primeras Minas de Guanajuato y Comanja 1556-1557*. Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1992. 152 pp.

ROMERO, José Guadalupe. *Noticias para formar la historia y la estadística del Obispado de Michoacán*. Guanajuato, Gobierno del Estado de Guanajuato, 1992. 179 pp.

SÁNCHEZ VALLE, Manuel. *Guía histórica de Guanajuato: Los minerales Marfil-Valenciana*. Guanajuato, Imprenta del Estado, 1949. 67 pp.

TORRES, Eugenio Martín. *El beneficio de la plata en Guanajuato 1686-1740*. Guanajuato, Presidencia Municipal de Guanajuato; Dirección de Cultura y Educación, 2001. 257 pp.

WILLIAMS, Sara y HAROLD Sims. *Las minas de plata en el distrito minero de Guanajuato: una perspectiva histórica*. Guanajuato, Universidad de Guanajuato, 1993. 81 pp.

TÉRMINOS DE USO COMÚN EN ARCHIVÍSTICA

Actividad administrativa: conjunto de acciones, regladas por las normas de procedimiento y llevadas a cabo por una oficina de la Administración, que se materializa en un tipo documental.

Administración de documentos: conjunto de métodos y prácticas destinados a planear, dirigir y controlar la circulación, organización, conservación, uso, selección y destino de los documentos de archivo.

Archivero: mueble generalmente metálicos que sirve para la instalación ordenada de los documentos y expedientes.

Archivística: disciplina que trata de los aspectos teóricos y prácticos de los archivos y su función.

Archivo: conjunto orgánico de documentos, en cualquier tipo de soporte, que son producidos o recibidos en el ejercicio de sus atribuciones por las dependencias y entidades.

Archivo de concentración: unidad responsable de la administración de documentos cuya consulta es esporádica por parte de las unidades administrativas de las dependencias y entidades, y que permanecen en él hasta que prescriben sus valores primarios.

Archivo de trámite: unidad responsable de la administración de documentos de uso cotidiano y necesario para el ejercicio de las atribuciones de una unidad administrativa.

Archivo histórico: unidad responsable de organizar, conservar, administrar, describir y divulgar los documentos con valor secundario, los cuales le fueron transferidos en su momento por el archivo de concentración.

Asunto: contenido específico de cada una de las unidades documentales (documento, expediente) de una serie que permite individualizarlos dentro del conjunto, de características homogéneas, en el que están integrados.

Autógrafo: documento que procede intelectual y materialmente del autor. También es denominado hológrafo.

Autorización de consulta: permiso concedido excepcionalmente por la autoridad administrativa competente para acceder a documentos excluidos de la consulta pública según la legislación vigente.

Baja documental: eliminación de aquella documentación que haya prescrito en sus valores primarios y que no contenga valores históricos.

Carátula: cartón rígido que sirve para proteger ambos lados del legajo o expediente, cuyo lado visible contiene los datos de su localización.

Carpeta: cubierta en cartulina doblada para protección e individualización de documentos o expedientes, con lo que se forma una unidad de instalación.

Catálogo de disposición documental: registro general y sistemático que establece, con base en el cuadro general de clasificación archivística, los valores documentales, los plazos de conservación y los tiempos en que se conservan en los diferentes archivos (trámite y concentración), la vigencia documental, la clasificación de la información en reservada, confidencial o pública y el dictamen de valoración. Su revisión y actualización es permanente.

Catálogo de información: registro general y sistemático de la información con que cuentan las dependencias, entidades y demás unidades administrativas de la administración pública estatal.

Ciclo vital de los documentos: etapas por las que sucesivamente

atraviesan los documentos desde que se producen en el archivo de trámite (fase de creación) y pasan por el archivo de concentración (fase de mantenimiento y uso), hasta que se valoran y se conservan en el archivo histórico o se depuran. El ciclo vital del documento se determina fundamentalmente por la frecuencia con que es utilizado para la resolución de los asuntos propios de su creador.

Clasificación archivística: proceso de identificación y agrupación de expedientes homogéneos con base en la estructura funcional de la dependencia o entidad.

Clasificación de la información: proceso de identificación en el cual los documentos son clasificados en públicos, reservados y confidenciales.

Clave de clasificación: la marca numérica, alfabética o alfanumérica que se utiliza para clasificar documentos o expedientes.

Conservación de archivos: conjunto de procedimientos y medidas destinados a asegurar la preservación y la prevención de alteraciones físicas y de información de los documentos de archivo.

Conservación permanente: situación derivada de la fase de valoración que afecta a aquellos documentos cuyos valores determinan que no pueden ser eliminados.

Copia: reproducción, simultánea o no, del texto de un documento, generalmente calificada por la función o por el procedimiento de realización.

Correspondencia: documento o expediente que reciben o emiten las dependencias o entidades de la administración pública en el ejercicio de sus funciones.

Cuadro general de clasificación archivística: instrumento técnico que refleja la estructura de un archivo con base en las atribuciones, funciones y actividades de cada dependencia o entidad.

Custodia archivística: guarda y vigencia de los documentos que obliga a los archivos de las unidades generadoras a mantener su integridad física e informativa.

Custodia de la información reservada y confidencial: la salvaguarda y protección de los documentos y expedientes clasificados como reservados o confidenciales, establecida por la unidad de acceso a la información pública respectiva a fin de proteger la información contenida en ellos.

Depuración: la revisión sistemática de los documentos en los que prescribieron sus valores primarios por parte del archivo de concentración, a fin de que el Archivo General del Estado determine su destino.

Descripción documental: concepto que abarca la función de hacer posible el conocimiento y localización de los documentos, una vez identificados y enumerados sus caracteres internos y externos para la elaboración de guías, índices, inventarios y catálogos.

Destino documental: selección en los archivos de trámite o concentración de aquellos expedientes cuyo plazo de conservación o uso ha prescrito, con el fin de transferirlos a un archivo histórico o darlos de baja.

Devolución de documentos: reincorporación de unidades de instalación y/o documentales al lugar que les corresponde en el depósito una vez finalizada su salida temporal para consulta o préstamo.

Difundir: la divulgación de la información pública de los sujetos obligados, para hacer transparente la gestión administrativa.

Difusión de documentos históricos: dar a conocer la riqueza del acervo documental al público, para contribuir a la conciencia histórica y al fortalecimiento de la propia identidad.

Documentación activa: aquella necesaria para el ejercicio de las atribuciones de las unidades administrativas y de uso frecuente, que se conserva en el archivo de trámite.

Documentación histórica: aquella que contiene evidencia y testimonios de las acciones de la dependencia o entidad, por lo que debe conservarse permanentemente en el archivo histórico.

Documentación semiactiva: aquella de uso esporádico que debe conservarse por razones administrativas, legales, fiscales o contables en el archivo de concentración.

Documento: toda información registrada en un soporte material, elaborada, recibida o conservada por la institución u organización en el desempeño de sus actividades, es así que existen documentos textuales, iconográficos, sonoros, audiovisuales y electrónicos tales como expedientes, minutas, protocolos, apéndices, libros, periódicos, impresos, planos, fotografías, manuscritos, casetes, disquetes, cintas sonoras, etc.

Documento de archivo: aquel que registra un hecho, acto administrativo, jurídico, fiscal o contable, creado, recibido, manejado y usado en el ejercicio de las facultades y actividades de las dependencias y entidades.

Documento electrónico: información que puede constituir un documento de archivo cuyo tratamiento es automatizado y requiere de una herramienta específica para leerse o recuperarse.

Documento heterógrafo: documento que procede intelectual pero no materialmente del autor.

Documento original: Documento hecho por voluntad de su autor y conservado en la materia y forma en que se emitió. La originalidad lleva implícita la autenticidad diplomática o administrativa y la autenticidad jurídica, pero no la veracidad del contenido. Pueden considerarse también documentos originales los autógrafos, heterógrafos y los originales múltiples.

Documento original múltiple: ejemplares de un mismo documento emitidos simultáneamente para ser entregados a todas las partes interesadas.

Entidad certificadora: organismo legalmente autorizado para generar las claves públicas y privadas para la creación de firmas electrónicas.

Expediente: unidad documental constituida por uno o varios documentos de archivo, ordenados y relacionados por un mismo asunto, actividad o trámite de una dependencia o entidad.

Fechas extremas: son aquellas que indican el momento de inicio y conclusión de un expediente, con independencia de las fechas de los documentos aportados como antecedente o prueba.

Firma: nombre y apellido de la persona, que se asientan en un documento para darle validez.

Firma electrónica: tecnología que garantiza que cada documento (archivo de texto, hoja tabular, fotografía, etc.) que esté en formato electrónico no pueda ser modificado. Para lograrlo cada persona responsable de generar documentos electrónicos cuenta con una clave privada, que debe ser confidencial, y una clave de acceso público. La clave privada se usa para generar la firma electrónica de cada uno de los documentos. La clave pública se usa para cotejar si la firma de un documento es verdadera. Conocer la clave pública no permite generar la firma.

Foliación: operación incluida en los trabajos de ordenación que consiste en numerar correlativamente todos los folios de cada unidad documental.

Fondo documental: conjunto de documentos producidos orgánicamente por una unidad administrativa.

Función: conjunto de competencias homogéneas que delimitan cada uno de los grandes campos de actuación administrativa o de los poderes públicos.

Funciones administrativas comunes: son las genéricas que sirven de base para el ejercicio de las competencias de cualquier organismo (personal, gestión económica, etc.).

Funciones administrativas específicas: son aquellas que constituyen la razón de ser del organismo y que la distinguen de cualquier otro.

Gestión administrativa: conjunto de actuaciones regladas que realizan los órganos de la Administración para ejercer las funciones administrativas comunes y específicas que tienen encomendadas.

Índice: instrumento auxiliar de la descripción documental, indispensable para la elaboración de guías, inventarios y catálogos. Puede ser: onomástico, geográfico, alfabético, etc., de acuerdo con la estructura funcional de la dependencia.

Índice de información: instrumento que describe los documentos y expedientes cuya información ha sido clasificada como reservada, conteniendo los datos de la unidad administrativa, la fecha de su clasificación y el plazo de reserva, el rubro temático, el fundamento legal, la motivación de reserva y las partes de los documentos o expedientes que se reservan.

Instalación: ubicación de las unidades de conservación en el depósito, previa organización del espacio. // Conjunto de medios físicos dispuestos para la adecuada conservación de los documentos.

Instrumento de consulta: documento sobre cualquier soporte, publicado o no, que relaciona o describe individual o colectivamente un conjunto de unidades documentales con el fin de establecer un control físico, administrativo y/o intelectual de las mismas, que permita su adecuada localización y recuperación.

Inventarios documentales: instrumentos de consulta que describen las series y expedientes de un archivo y que permiten su localización (inventario general), transferencia (inventario de transferencia) o baja documental (inventario de baja documental).

- Legajo:** es una unidad de conservación, formada por un conjunto relativamente voluminoso de piezas documentales y eventualmente de cuadernos o de registros.
- Ley:** Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato.
- Ordenación:** operación archivística realizada dentro del proceso de organización, que consiste en establecer secuencias dentro de las categorías y grupos, de acuerdo con las series naturales cronológicas y/o alfabéticas.
- Organización de los archivos:** operación intelectual y mecánica por la que las diferentes agrupaciones documentales son sometidas a los procesos de clasificación archivística, ordenación y descripción documental.
- Órgano Técnico Consultivo del Archivo General del Estado:** órgano asesor del Archivo General del Estado, cuyas funciones serán, entre otras: proponer los medios necesarios para salvaguardar los documentos con valor histórico existentes en otros archivos y nombrar cuando sea necesario una comisión dictaminadora de selección y eliminación de documentos sin valor primario ni secundario. Está integrado por un Presidente, que es el director del Archivo General, un licenciado en Derecho, un licenciado en Historia y los jefes de departamento de Acervos de Apoyo y Difusión y de Archivos del Archivo General del Estado.
- Periodo de reserva:** Periodo de tiempo durante el cual, según la normatividad vigente, una documentación no puede ser consultada públicamente.
- Plazo de conservación:** periodo de guarda de la documentación en los archivos de trámite y de concentración. Se establece con base en la combinación de los periodos de vigencia documental, el término precautorio, el periodo de reserva determinado en el proceso de clasificación de la información y los periodos adicionales establecidos en los presentes criterios.

- Préstamo de documentos:** acción que implica la salida temporal de documentos de un archivo con fines administrativos o de difusión.
- Principio de orden original:** principio archivístico por el cual se dispone que los documentos en cada fondo deben mantenerse en el orden que les fue dado de origen.
- Principio de procedencia:** consiste en respetar el orden de los fondos. Los documentos de cualquier naturaleza procedentes de una entidad deberán mantenerse agrupados sin mezclar con otros, respetando la estructura y clasificación archivística propia de dicha entidad.
- Procedimiento administrativo:** cauce formal de la serie de actos por el que discurre la actividad administrativa para la realización de un fin.
- Registro:** acción administrativa y jurídica de control de la expedición, salida, entrada y circulación de los documentos. // Instrumento resultante de una acción administrativa en el que se materializa el efecto de registrar, normalmente en forma de volumen, y que contiene la inscripción de informaciones consideradas de suficiente interés como para ser exacta y formalmente asentadas.
- Reproducción de documentos:** conjunto de tecnologías que sirven para reproducir documentos en diferentes soportes.
- Rúbrica:** rasgo o conjunto de rasgos de figura determinada, que como parte de la firma pone cada cual después de su nombre.
- Sección documental:** conjunto de documentos constituidos por las divisiones del fondo, basados en las atribuciones de cada unidad administrativa.
- Selección:** operación intelectual y material de localización de las fracciones de serie, expedientes o documentos que han de ser eliminadas o conservadas en virtud de los plazos establecidos en el proceso de valoración.

Sellar: aposición de sello para validar un documento original en el momento de su expedición.

Serie documental: conjunto de documentos o expedientes producidos de manera continua por una unidad generadora en el desarrollo de una misma actividad y que versan sobre una materia o asunto específico; son las divisiones de una sección documental.

Sigla: abreviatura por suspensión que consiste en representar una palabra o grupo de palabras por sus iniciales.

Signatura: referencia unívoca aplicada a cada uno de los documentos o expedientes para su identificación y localización en un depósito.

Sistema archivístico: conjunto de normas e instituciones que participan en la dirección, seguimiento, coordinación e inspección de los programas para la organización y conservación de los documentos de una entidad. Componen el sistema archivístico los archivos, los servicios archivísticos, la administración de archivos, la normatividad archivística y el personal.

Soporte: material físico en el que se registra la información (papel, pergamino, cintas y discos magnéticos, películas fotográficas, etc.).

Sujeto obligado: los obligados por la Ley son: el Poder Legislativo, el Poder Ejecutivo, el Poder Judicial, los Ayuntamientos, los Organismos Autónomos y cualquier otro organismo, dependencia o entidad estatal o municipal.

Tipo documental: unidad documental producida por un organismo en el desarrollo de una competencia concreta, regulada por una norma de procedimiento y cuyo formato, contenido informativo y soporte son homogéneos (por ejemplo, el expediente personal).

Tramitación: paso de un asunto oficial por los procedimientos administrativos sucesivos que requiere su resolución.

Transferencia primaria: traslado controlado y sistemático de expedientes de consulta esporádica, de un archivo de trámite al archivo de concentración.

Transferencia secundaria: traslado controlado y sistemático de expedientes que deben conservarse de manera permanente, del archivo de concentración al archivo histórico.

Unidad Administrativa: la dependencia o entidad de cada uno de los sujetos obligados a cuyo cargo se encuentra la información.

Unidad de instalación: es la formada por una o varias unidades documentales homogéneas reunidas para su conservación y colocación en el depósito en cajas, carpetas, legajos, etc. Debe contar con una signatura topográfica unívoca, visible para su localización.

Unidad documental: elemento indivisible de una serie documental que puede estar constituido por un solo documento o por varios que formen un expediente.

Unidad Generadora: los órganos de las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal o Municipal que produce, recibe y conserva el cuerpo documental.

Valor administrativo: aquel que posee un documento para la Administración de origen o aquella que le sucede como testimonio de sus procedimientos y actividades.

Valor contable: aquel que tienen los documentos que pueden servir de explicación o justificación de operaciones destinadas al control presupuestario.

Valor documental: condición de los documentos que le confiere ciertas características que los diferencian en dos categorías: primarios y secundarios.

Valor fiscal: aquel que tienen los documentos que pueden servir de testimonio del cumplimiento de obligaciones tributarias.

Valor jurídico: aquel del que se derivan derechos u obligaciones legales regulados por el derecho común.

Valor legal: aquel que pueden tener todos los documentos que sirvan de testimonio ante la ley.

Valor primario: condición de los documentos que le confiere características administrativas, legales, fiscales o contables en los archivos de trámite o concentración.

Valor secundario: condición de los documentos que le confiere características evidenciales, testimoniales e informativas en los archivos históricos.

Valoración: actividad que consiste en el análisis e identificación de los valores documentales para establecer criterios de disposición y acciones de transferencia.

Vigencia documental: periodo durante el cual un documento que está en el archivo de trámite o en el archivo de concentración mantiene sus valores administrativos, legales, fiscales o contables, de conformidad con las disposiciones jurídicas vigentes y aplicables así como por las funciones de las dependencias de la Administración Pública Estatal generadoras de los documentos.

Reglamento p.^a el arreglo interior de la Secretaría de la Gobernación del Estado de Guanajuato.

Capítulo 1.^o

Del Secretario y sus obligaciones.

- Artículo 1.^o Habrá un Secretario, q.^e será el jefe de la Oficina, bajo cuyas ordenes estarán todos los empleados en ella; no pudiendo hacer otra cosa, q.^e le q.^e le mande dho. Sr. Sec.^o
- 2.^o Recibirá del Gobernador las ordenes, decretos espositivos, cédulas y demas asuntos q.^e se giran p.^a el Gobierno, con lo acordado p.^a su Despacho, el q.^e verificará sin pérdida de tiempo.
- 3.^o Ninguno de sus salarios de la Secia. sin su permiso y el empleado q.^e faltare en esto, lo podrá suspender dando parte al Gobernador p.^a su ulterior reconvención.
- 4.^o Si tubiere noticia q.^e alguno de dho. Empleados a faltado al regulo, hará inmediatamente una informacion reservada del hecho, y dará parte con ella al Gobernador.
- 5.^o Señalará las horas en q.^e deben estar todos los empleados en la Secia.; y ninguno podrá negarse a su llamado, aunque sea a una hora extraordinaria, q.^e los asuntos de Gobierno no deben padecer el menor retraso.
- 6.^o Cuidará q.^e en la Secia. no se admitan visitas ni visitas, q.^e todo este en el mayor orden, y q.^e entre los mismos Empleados no haya disputas ni conversaciones o ciones q.^e los distraigan de sus tareas.
- 7.^o Acordado al Sob. Decreto de 26 de Mayo ultimo autorizará con su firma todas las ordenes, decretos y providencias del Gobierno, siendo responsable en caso de hacerlo con alguna q.^e contravenga a las Leyes.
- 8.^o Cuidará todas las certificaciones, y demas docum.^{tos} propios de su empleo; despachará q.^e si los asuntos

REGLAMENTO
PARA EL ARREGLO INTERIOR DE LA SECRETARÍA
DE LA
GOBERNACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO¹.

Capítulo 1°.
Del Secretario y sus obligaciones.

- Artículo 1°.- Habrá un Secretario, que será el Jefe de la Oficina, bajo cuyas ordenes estarán todos los empleados en ella; no pudiendo hacer otra cosa, que lo que les mande dicho Secretario.
- 2°.- Recibirá el Gobernador las ordenes, decretos expedientes, ocurso y demas asuntos que se giren por el Gobierno, con lo acordado para su Despacho; el que verificará sin perdida de tiempo.
- 3°.- Ningun documento saldrá de la Secretaria sin su permiso y el empleado que faltare en esto, lo podrá suspender dando parte al Gobernador para sus ulteriores determinaciones.
- 4°.- Si tubiere noticia que alguno de dichos Empleados [h] a faltado al sigilo, hará inmediatamente una informacion reservada del hecho, y dará parte con ella al Gobernador.
- 5°.- Señalará las horas en que deben estar todos los empleados en la Secretaria;
y ninguno podrá negarse a su llamado, aunque sea a una hora extraordinaria; por que los asuntos de Gobierno no deben padecer el menor retardo.
- 6°.- Cuidará que en la Secretaría no se admitan tertulias ni visitas, que todo esté en el mayor orden, y que entre los mismos Empleados no haya disputas ni conversaciones ociosas que los distraigan de sus tareas.
- 7°.- Arreglado al Soberano Decreto de 26 de Marzo ultimo autorizará con su firma todas las ordenes, decretos y providencias del Gobierno, siendo responsable en caso de hacerlo con alguna que contravenga á las Leyes.
- 8°.- Entenderá todas las certificaciones, y demas documentos propios de su empleo: despachará por si los asuntos

¹ AGE. Fondo: Secretaría de Gobierno; Sección: Libros de Gobierno del Estado; Serie: Congreso del Estado. 1824, caja 2, exp. 4, fs. 25-26

consuados, y dista bacia los demas entre los oficiales segun le parezca conveniente.

Capitulo 2.º

De los Oficiales y Escribiente D.

Articulo 9.º... Habrá G. abaca p.ª el despacho de la Scia, dos Oficiales, un Archivero, dos Escribientes y un Portero.

10.º... El oficial 1.º hará todas las veces del Scia. en caso de enfermedad o ausencia de este, autorizando las ordenes del Gobierno, segun lo disp.º el Sub. Congreso en 2.º de Abril de 1824.

11.º... Los dos oficiales 1.º y 2.º, recibirán del Scia. todos los asuntos q. toman q. despaquen, y antes de ponerlos en limpio se los presentarán p.ª su aprobacion.

12.º... Tendrá cada uno un Escribiente p.ª auxiliar sus operaciones, q. le dictarán q. tomar y despaquen los p.ª su mayor facil inteligencia y operacion.

13.º... Cuidarán de q. los Libros de Bases y de sus A. asuntos se libren con exactitud y limpieza, y q. nada lo q. salga de sus manos, sus correctos, ni errores falten de ben responder.

14.º... El oficial Archivero tendrá a cargo todo el de la Scia. deberá los indios con toda claridad y claridad q. el orden q. se le indique, y los demas libros de asuntos q. el Scia. le requiera. Responderá de todas las faltas q. se noten en su archivo, y no dará ningun papel sin su consentimiento a los demas oficiales, cuando lo hayan menester.

15.º... Tendrá el oficial Archivero un Escribiente a su disposicion p.ª ayudarlo en todas sus operaciones, y p.ª q. sustituya en su manejo, pueda desamparar este cargo en ausencia o enfermedad de aquel.

16.º... El Portero tendrá la obligacion de conducir y llevar a la botafuera la carga por donde se debe, deberá los oficios y recoger q. se le manden, cuidar del orden y limpieza de la oficina, recibir en la puerta a todos los sujetos q. se presenten en ella, parando recado e intercomunicando lo que se le pida.

17.º... Se podrán admitir de mercaderia hasta dos veces

reservados; y distribuirá los demas entre los Oficiales según le parezca conveniente.

Capitulo 2°. De los Oficiales y Escribientes.

Articulo 9°.-Habrà por ahora para el desempeño de la Secretaria, dos Oficiales, un archivero, tres Escribientes y un Portero.

10.- El oficial 1°. Harà todas las veces del Secretario en caso de enfermedad ó ausencia de este, autorizando las ordenes del Gobierno, según lo dispuesto por el Soberano Congreso en 28 de Abril de 1824.

11.- Los dos oficiales 1°. y 2°., recibirán del Secretario todos los asuntos que tengan que despachar, y antes de ponerlos en limpio se los presentarán para su aprobaci3n.

12.-Tendrà cada uno un Escribiente para auxiliar sus operaciones, que se dividirán por ramos y departamentos para su mas facil inteligencia y ejecuci3n.

13.- Cuidarán de que los Libros de Borradores y demas asientos se lleben con exactitud y limpieza, y que todo lo que salga de sus mesas, sea correcto, de cuyas faltas deben responder.

14.- El Oficial Archivero tendrà a su cargo todo el de la Secretaria: llebarà los indices con toda espreccion y claridad por el orden que se le indique, y los demas libros de asientos que el Secretario le designe. Respondera de todas las faltas que se noten en su archivo, y no darà ningun papel sin su orden: auxiliando a los demas oficiales, cuando lo hayan menester.

15.- Tendrà el Oficial Archivero un Escribiente a su disposici3n para ayudarle en todas sus operaciones; y para que instruido en su manejo, pueda desempeñar este encargo en ausencia o enfermedad de aquel.

16.- El Portero tendrà la obligacion de conducir y traer a la Estafeta la correspondencia, llebar los oficios y recados que se le manden, cuidar del aseo y limpieza de la oficina, recibir en la puerta a todos los sugetos que se presenten en ella, pasando recado é introduciéndolos según se disponga.

17.- Se podrán admitir de meritorios hasta dos indi-

viduos, los que por este respecto no tendrán sueldo alguno, interin existan como tales.

Capitulo 3° . Del nombramiento del Secretario y demas Dependientes.

Articulo 18.- Por el Gobernador del Estado se nombrará al Secretario. Los oficiales y Escribientes serán nombrados por la misma Autoridad, a propuesta del Secretario.

19.- Para los meritorios y Portero, bastará el consentimiento del Secretario con aprobacion de la misma Autoridad.

20.- Los que no cumplieren con las obligaciones que les estan prescritas, seran despedidos a juicio del Gobernador, previo informe del Secretario, quien en caso de insubordinacion para con el, y aun de unos a otros con respecto al orden de sus nombramientos, justificada que sea, hará se aplique al culpado la pena que se juzgue conveniente a restablecer el orden que debe haber siempre en la oficina.

21.- En la provision de vacantes solo se atendera a la actitud y confianza, pues que en esta clase de empleos no debe haber escala rigurosa, sino en caso que la idoneidad les haga merecedores del ascenso.

Capitulo 4° . De los Sueldos y demas gastos de la Secretaria.

Articulo 22.- El Secretario tendrá el sueldo de 1800- pesos anuales. El oficial 1°. 900-, el Segundo 600-, el Archivero 500-, el 1er. Escribiente 400-, el 2°.

360-, el 3°. 300- y el Portero 200.

23.- Estos sueldos se pagarán por nómina en las Cajas Nacionales, en fin de cada mes.

24.- Para los gastos de la Secretaria, como son muebles, papel, tinta, plumas, sellos, etc. que se necesitaren para su servicio indispensable; imprecisiones de Decretos, correos extraordinarios, y algunos escribientes auxiliares que puedan haberse menester en casos ejecutivos;

se hará cuenta formal, juzada y documentada
todas las partidas q. ocasionaren y por en de tres pesos
q. el oficial 1.^o p.^o q. p. en ella el 7.^o B.^o del S.^o
y el Pagare del Gobernador se satisfaga mensualm.
q. las mismas Cajas Nacionales.

2.^o... Ningun empleado en la Secia podrá exigir a los
partes, ni a los q. el mismo exquiriere o qualifica-
cion q. su trabajo, ni en cosas del servicio Publico
y el q. lo hiciera, sera expulsado de la Secia. inmedia-
tamente, ademas de q. se tomara y a su castigo las
providencias convenientes.

Articulo General. ... Todos los Empleados en la Secretaria, sin
distincion, seran responsables al Estado y al Gobier-
no de sus operaciones y manejo en todo lo q. concier-
na a todos los asuntos q. se gestionen en esta oficina.

Guatemala Julio de 1824. N.^o 3.^o 2.^o

Carlos Montecinos

se hará cuenta formal, jurada y documentada de todas las partidas que asciendan y pasen de tres pesos por el oficial 1º, para que puesto en ella el Vo. Bo. del Secretario y el Pagueuse del Gobernador se satisfaga mensualmente por las mismas Cajas Nacionales.

25.- Ningun empleado en la Secretaria podrá exigir a las partes interesadas el menor estipendio o gratificacion por su trabajo, siendo en cosas del servicio Publico y el que lo hiciere, será expulsado de la Secretaria inmediatamente, ademas de que se tomarán para su castigo las providencias convenientes.

Articulo General.- Todos los Empleados en la Secretaría, sin distincion, serán responsables al Estado y al Gobierno de sus operaciones y manejo en todo lo que concierne a todos los asuntos que se giren por esta oficina.

Guanajuato Julio 12 de 1824- 4º- 3º- 2º.

Carlos Montes de Oca

APASEO EL ALTO EN LA HISTORIA

Francisco Sauza Vega

El pueblo de Apaseo el Alto cumplió en el año de 2002, el segundo centenario de su fundación, una fundación jurídica acorde a las leyes vigentes en la época.

El ancestral Rahatzi -de cuyos antecedentes prehispánicos no se tiene noticia, salvo los cués que en ruinas existen en torno del actual asentamiento-, sufrió sustanciales modificaciones desde la llegada de los españoles a la zona, allá por 1529.

De esa aparición del pueblo con el nombre de Apaseo el Alto en los albores del siglo XVI, hasta el momento en que logró su emancipación municipal el 18 de diciembre de 1947, y consolidación de su antiguo nombre virreinal en 1951, se hace el recuento de acontecimientos investigados y documentados por el Historiador Francisco Sauza Vega.

1538

Hernán Pérez de Córdoba y Bocanegra - antecesor del Marqués de Bélgida - recibió en 1538 la Encomienda de Acámbaro y los Apaseos; al sede otorgada la merced correspondiente se describió así a nuestro pueblo., "... que es una de las principales de este Mayorazgo con sus caxales, casas y huertas que a la Dicha posesión pertenecen..y los sitios de huertas, morales, riegos y tres molinos que tiene esa posesión y junto a las casas de su morada...todo por compras y mercedes y los tres molinos por licencia de don Antonio de Mendoza de 27 de noviembre de 1538"¹.

¹ Biblioteca Nacional de Madrid, Ms 12069, Copia del Libro que escribí de su mano el muy ilustre señor Marqués de Villamayor en el año de 1679.

El 24 de agosto de 1546 se fundó el pueblo de San Bartolomé Aguas Calientes. El Acta decía textualmente: "... El cual así mismo se fundó y se fundó el puesto de agua caliente que está hirviendo y por otro ojo de agua que está arriba, en otomí la llama Anchetlé o agua fría, un el cual vivían un capitán de este dicho puesto que llaman Pedro Trompa que tienen sus vasallos más de cinco mil indios chichimecos de arco y flechas flechados y su mujer de dicho capitán se llama Doña Juana ... que se sigan por Alcalde Ordinario Don Bartolomé Sánchez, a Don Alonso Tapia por Alguacil Mayor, Don Nicolás Mateo por Regidor, Miguel Pérez por Fiscal Mayor de la Doctrina..."².

1570

Con la llegada de Hernán Pérez de Córdoba y Bocanegra a la zona de los Apaseos y haberle sido usurpada el agua de los manantiales de Apaseo el Alto, los vecinos de Zalaya, Apaseo el Alto y Apaseo, entablaron litigio contra Nuño de Chávez, heredero de Mayorazgo. Durante el juicio, uno de los testigos declara: " 3r De la tercera pregunta dijo que lo contenido en la pregunta lo sabe porque lo vio y conoció poblado el pueblo que llaman de San Pedro y cerca de Apaseo el Alto, que está legua y medía del pueblo de Apaseo..."³.

1579 -1581

Al elaborar la Relación Geográfica de Acámbaro en el Siglo XVI, se enunció así: "... este pueblo de Acámbaro cae en la jurisdicción del corregimiento del pueblo de Yuririapúndaro y dista la una cabecera de la otra siete leguas, y los sujetos que este dicho pueblo de Acámbaro tiene son los siguientes. Xerecuaro... Aguas Calientes. Apaseo...Labor de Apaseo el Alto ...Villa de Salaya,Apatsio..."⁴.

² Acta de Fundación de San Bartolomé Aguas Calientes, foja 1.

³ Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 674, expediente 1, fojas 217-220.

⁴ Relaciones y Memorias de la Provincia de Michoacán 1579-1581 Fimax Publicistas, Morelia, 1985.

1580

Diez años después de haberse creado la Alcaldía de Celaya, a la cual pertenecía Apaseo el Alto, Cristóbal de Vargas Valadés elaboró la Relación Geográfica de Celaya, que era un mapa en el que aparecían todos los pueblos de su jurisdicción, así como amplia información sobre sus nombres, lenguas que hablaban, costumbres, clima, flora, fauna, etc...

Apaseo el Alto aparece con ese nombre, así como San Bartolomé Aguas Calientes⁵.

1587

El 24 de marzo de 1587, el virrey de la Nueva España dio la siguiente instrucción: "... Por cuanto Antonio Núñez de Contreras me ha hecho relación que en el almoneda real de su majestad se remataron en el por cuatro años de arrendamiento las Haciendas de Apaseo Alto y Bajo por bienes de Nuño de Chávez Bocanegra, para el efecto de pagar cantidad de pesos de oro que debe a la real hacienda..."⁶.

1602

El 4 de julio de 1602 murió doña Beatriz de Tapia, hija del indio Conín. En su testamento dejó la instrucción siguiente: "...Digo y declaro que Doña Magdalena de Tapia, mí hermana, cuya heredera yo fui, y yo, tratamos en días pasados de hacer fundar un hospital para curar enfermos en donde llaman Aguas Calientes ... por tanto quiero y mando que Don Diego de Tapia, mi hermano, haga y funde en el dicho lugar donde llaman Aguas Calientes, el dicho Hospital con la casa y ornato que para ello convenga..." Sin embargo la terminación del hospital se demoró hasta 1804⁷.

1610-1620

A principios del siglo XVII fray Antonio Vázquez de Espinosa

⁵ Acuña René. Editor. Relaciones Geográficas: Michoacán Siglo XVI, UNAM, 1987

⁶ Archivo General de la Nación, General de Parte, Volumen 3, expediente 147, foja 70

⁷ Testamento de Beatriz de Tapia, Cláusula 71. Charles Wright, David, Querétaro en el siglo XVI, Documentos de Querétaro, 1989.

escribió la presente crónica: "...La tierra es toda fértil y abundante en general, y en particular, donde están los pueblos de Apaseo el Alto y Bajo, que está uno del otro una legua, el Bajo es la cabeza, tendrá 200 moradores, hay maravillosas fuentes claras y delgadas aguas, que nacen en las peñas y breñas de Apaseo el Alto, que es frontera de los indios Chichimecos, donde había una buena fortaleza para defensa de ellos..."⁸.

1630

A mediados del siglo XVII se hizo una descripción de los pueblos del Obispado de Michoacán, así como su producción, con motivo de la recaudación de diezmos y se dijo. "La Labor de Apaseo el Alto, que es también del marqués de Villamayor, más de mil fanegas de trigo".

"La Labor de Aguas Calientes, que es de doña Antonia de Virviesca, coge setecientas fanegas de trigo"⁹.

1646

Nombres de algunos pobladores de Apaseo el Alto, San Batolomé y El Sabino, tomados de "Libro donde se asientan los indios de el diezmo que compete al pueblo de Apaseo de este año de 1646".

Apaseo el Alto: Diego Geni, Gabriel Jiménez, Pedro Gavilán, Alonso Martín, Diego Martín, Juan Jiménez, Juan Tomás, Baltazar Fernández, Andrés García, Mateo Sánchez, Miguel Geni, Isabel Ebiti (viuda) Diego Egeni y 10 más.

San Bartolomé: don Francisco de León, Bartolomé Sánchez, Miguel Fernández, Lucas Martín, Melchor Lorenzo, Andrés Juan, Baltasar García, Francisco Juárez, Nicolás de Santiago, María Edeni (viuda) y 5 más.

El Sabino: Francisco Fernández, Juan Nicolás, Pablo Edo, Juan Tomás, Fabián Egeni, Miguel García, Lucas Martín, Juan Diego, Gabriel Martín, Cristina Edeni, Juliana María, Jerónimo Martín, Diego Martín.¹⁰

⁸ Vázquez de Espinosa, Fray Antonio, Compendio y Descripción de las Indias Occidentales, Washington, Smithsonian Institution, 1948.

⁹ López Lara, Antonio, El Obispado de Michoacán en el Siglo XVII, Fimax Publicistas, Morelia.

¹⁰ Archivo Manuel Castañeda, Morelia. Fondo: Cabildo, Sección: Administración Pecuaria, Serie: Colecturía, Subserie: Diezmos, Legajo 831, Exp. 141, fs 15-16.

1693

El 20 de noviembre de 1693, un grupo de naturales del pueblo de Apaseo el Alto solicitó licencia para herrar su ganado, curar pieles y comerciar sus frutos, en los siguientes términos:

a ... Juan Alejo Verdugo de Ávila, por Lucas Nicolás, Melchor Nicolás, Pedro Nicolás, Pedro de la Cruz y Antonio Martín, sus hijos Naturales del pueblo de Apaseo el Alto de la Jurisdicción de Zalaya, Digo que mis partes [] tienen por trato y gran feria cutir corambres y pieles para hacer suelas y corazas y así mismo los frutos y semillas que cogen de sus cosechas, como son chile, maíz, frijoles y otras semillas que siembran en tierras que heredaron de sus antepasados ..."¹¹.

1701

El 20 de junio de 1541 los Naturales de San Pedro Tenango firmaron un convenio con Nuño de Chávez en el que incluían las aguas de Apaseo el Alto. El 23 de septiembre de 1701, como parte del litigio por las aguas se levantó Auto en el tenor siguiente: " En la ciudad de México a veinte y tres días del mes de septiembre de mil setecientos y un año, los señores Presidente y Oidores de la Audiencia Real de la Nueva España, habiendo visto éste proceso y Autos entre partes de la una don Cristóbal Basurto de la Pedrisa arrendatario de la Hacienda nombrada del Mayorazgo del Marqués de Villamayor en términos del pueblo de Apaseo el Alto, de la jurisdicción de Zelaya.."¹².

1716

Los pobladores del pueblo de Apaseo el Alto sufrieron en carne propia muchos abusos de los hacendados que les quitaron primero sus sierras y luego se las arrendaban y les endeudaban por más de una vida; sin embargo también se armaban de valor para denunciar algunos de los abusos de que eran objeto, como esta querrela que enviaron el 24 de junio de 1716.

¹¹ Archivo General de la Nación, Ramo Indios, Volumen 31, Expediente 200, fojas 153-155

¹² Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 1427, Expediente 11, fojas 13-18.

“Don Baltazar de Zúñiga ... Por cuanto habiendo ocurrido ante el Excelentísimo Señor Duque de Linares mí antecesor, pascual y Lorenzo García por su nombre y en nombre de los Naturales arrendatarios asalariados de las haciendas del Pueblo de Apaseo el Alto que llaman del Mayorazgo.. a representar las vejaciones y molestias que les hacía don Diego Basurto.. haciéndoles trabajar de noche y de madrugada ... sin darles lo que había sido costumbre en tiempo de sus antecesores...”¹³.

1720-1742

Después de que Apaseo el Alto fue despojado de aguas y tierras, los pobladores buscaron asiento en las inmediaciones de su antiguo pueblo. Las actas de defunción reflejan el nombre de los sitios que en vida ocupaban:

Indio Gabriel de Apaseo el Alto, Getrudis María de Apaseo el Alto, Francisco Ramos de la Quadrilla de Arriba, Manuel de la Cruz de la Quadrilla de Apaseo el Alto. Otros decían ser de la hacienda de Apaseo el Alto, El Paso y la Quadrilla Grande. Nadie mencionaba ser de San Andrés¹⁴.

1729

El 29 de agosto de 1729 se emitió un Despacho en contra de algunos naturales del pueblo de Apaseo el Alto, que versaba en los siguientes términos: “... Digo que habiendo presentado ante Vuestra Merced un Despacho provisional de los Señores de la Real Audiencia de esta Nueva España en que sirven mandar que dentro de quince días haga Vm que unos Indios intrusos de la Hacienda de Apaseo el Alto ... pagasen a mi parte el arrendamiento de las tierras que ocupan...”¹⁵.

1735 – 1740

En el Despacho de fundación de Apaseo el Alto firmado el 6 de Noviembre de 1802 y ejecutado dos días después, se asienta que el pueblo había sido víctima de la epidemia Matlazáhuatl

¹³ Archivo General de la Nacional, Ramo Indios, Volumen 41, Expediente 53, fojas 70-72

¹⁴ Notaría Parroquial de Apaseo, Entierros de Razas, Libros 2,y 3.

¹⁵ Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 493, expediente 4, fojas 17-25.

y que en 1742 había quedado casi despoblado. Entre 1735 y 1740 hubo al menos 110 defunciones registradas en el curato de Apaseo. Aquí el nombre de algunos fallecidos: Rosa María, esposa del indio Phelipe de Santiago, Calisto Pérez, Phelipe de Santiago, Agustina Getruis, Miguel Camargo, Juan Lázaro, Joseph Martín, Lorenza Cayetana, etc...¹⁶.

1780

El 25 de octubre de 1780. " ... Don Ignacio Ramos vendió a don Pedro Servín de la Mora la Hacienda de labor de temporal y cala de ganados .. nombrada San José de Barajas, compuesta de cuatro sitios de ganado mayor, siete de menor, ocho caballerías de tierras, sus casas de vivienda maltratadas, una troje nueva de dos naves, y diez y siete mil ochocientos dos varas de cerca de piedra, con varios aperos, ajuar de casa y bienes muebles de todas especies...sus aguas, pastos, montes, usos, costumbres, derechos y servidumbres..."

"Sus linderos que son por el Norte con las Haciendas de El Sabino y Espejo: por el Sur con la de Peña y San Lucas: por el Oriente con la de Gamboa y la misma de Espejo: y por el Poniente con la de Guapango y la de Apaseo el Alto... en cuarenta y cuatromil quinientos pesos ..."¹⁷.

1783

En el mes de septiembre de 1783, Bacilio Juan, natural del pueblo de San Andrés Apaseo el Alto, inició la insurrección entre los pobladores del pueblo, bloqueando el agua que se llevaban a la hacienda de San Cristóbal y del Mayorazgo. Como parte del litigio, se les impedía pasar el agua al lado poniente del arroyo por un acueducto de madera que para tal efecto tenían. Este movimiento dio origen al primer reparto del fundo legal en 1793 y a la posterior fundación de Apaseo el Alto en 1802¹⁸.

1785

El 8 de marzo de 1785 se aprehendió en la cárcel de Apaseo a

¹⁶ Notaría Parroquial de Apaseo, Entierro de Razas, Libros 2 y 3.

¹⁷ Registro Público de la Propiedad, Celaya, Escritura Pública del 6 de febrero de 1805.

¹⁸ Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 1110, expediente 8, fojas 1-12.

Bacilio Juan por reclamar para su pueblo, las tierras y aguas que habían sido usurpadas al pueblo de Apaseo el Alto. Después de tomársela declaración a él y a varios testigos españoles, escapó el 22 de marzo y se fue a quejar ante el Juzgado General de Naturales, en contra del arrendatario de la hacienda de San Cristóbal y el marqués de Bélgida.

El 15 de abril de 1785 el Juzgado emitió resolución a su favor y siete años después se giró la instrucción de dar trámite al restablecimiento del pueblo de San Andrés Apaseo el Alto¹⁹.

El 17 de julio de 1792, el virrey de la Nueva España don Vicente de Güemez Pacheco, ordenó al subdelegado de Celaya, don José Bellioquín Fresnada que "... pasando por Apaseo el Alto, inspeccione sí hay vestigios de Pueblo y ha quedado algo de la igfesia, sí son paredones o cimientos, qué número hay de familias o [] individuos y hallando los enunciados vestiglos y si el número de indios pasa de ochenta, les notificará procedan inmediatamente a la fábrica de una iglesia... y a formar sus casas en orden y con visión, eligiendo desde luego sus dos alcaldes y regidores..."²⁰.

1792

En 1792 el intendente de Guanajuato don José Riaño elaboró una descripción de la Intendencia de Guanajuato, en la que señalaba las subdelegaciones o partidos, así como las ciudades, villas, pueblos, haciendas y ranchos y la distancia de cada uno de ellos con la Cabecera de Provincia (Guanajuato). En dicha descripción aparecían: San Bartolomé 29 leguas, San Andrés 28, Espejo, Barajas, San Vicente, San Nicolás y San Isidro 31 leguas, El Sabino 26.5, Apaseo el Alto 27.5 leguas²¹.

1793

El 25 de noviembre de 1793 el virrey don Vicente de Güemez Pacheco giró al Subdelegado de Celaya don José Belloquin Fresnada, que procediera a restablecer el antiguo pueblo de San Andrés Apaseo el Alto, el Despacho decía textualmente:

¹⁹ Archivo General de la Nación, Ramo de Tierras, Volumen 1110, expediente 8, fojas 1-12.

²⁰ Archivo General de la Nación, Volumen 67, Expediente 292, fojas 368.

²¹ Archivo General de Gobierno, Biblioteca, Intendencia de Guanajuato 1792. Archivo particular Francisco Sauza Vega.

“...Mariano Pérez de Tagle por el Común y Naturales del pueblo restablecido de San Andrés Apaseo el Alto, en los Autos sobre aprobación de diligencias con el excelentísimo señor marqués de Bélgida...el oficio anotó que no había nada resuelto sobre el particular, en lo que padeció equívoco, pues si no se hubiera determinado el restablecimiento del pueblo, no se hubiera procedido a las medidas de tierras, ni estuvieran disfrutándolas mis partes en común... Al interés del señor, mi parte, nada le perjudica el que la tierra comprendida en dichas varas se reparta por solares entre los mismos indios...” Por el presente mando al subdelegado de Celaya proceda a la subdivisión de tierras en solares pedida por el Común o Naturales del pueblo restablecido de San Andrés Apaseo el Alto...”

Esta instrucción no se cumplió, sino hasta el 8 de noviembre de 1802²².

1793

Los indios de San Pedro Tenango, dada la falta de agua que padecían, solicitaron al intendente de Guanajuato el 22 de septiembre de 1793:

“... pues apenas tenemos las seiscientas varas, y no siendo abundantes las lluvias por lo regular se pierden las siembras. Por estas causas los hijos han abandonado el Pueblo y tememos su total ruina y destrucción. Para evitar esta ruina no se presenta otro arbitrio que proveer al Pueblo de agua, lo que puede con facilidad verificarse de los derramaderos de los ojos de agua del Pueblo Nuevo de San Andrés, los que pueden conducirse por el arroyo de Apaseo el Alto que pasa por el nuestro...”²³.

1802

El 6 de noviembre de 1802 se firmó el Despacho que autorizaba el fundo legal en solares entre los habitantes del pueblo de San Andrés Apaseo el Alto²⁴.

²² Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 67, .Expediente 344, fojas 433 - 435.

²³ Archivo General de la Nación Ramo Indios, Volumen 67, epediente 336, fojas 424-425.

²⁴ Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 2675, expediente 11, fojas 1-16

El 8 de noviembre de 1802 se repartieron 600 varas por rumbo entre los pobladores de San Andrés Apaseo el Alto. El Despacho consignaba lo siguiente: "... A consecuencia de Superior Despacho de veinte y cinco de Noviembre de mil setecientos setenta y tres (sic) librado a pedimento de los Naturales del pueblo de San Andrés Apaseo el Alto... se procedió al repartimiento de las tierras que por fundo legal le fueron mercedadas. Posteriormente en virtud de Superior Decreto de seis de Noviembre de ochocientos dos, proveído a instancia de los mismos Naturales, que reclamaron el expresado repartimiento se ejecutó otro nuevo, con cuyas diligencias dio cuenta el Comisionado y entregadas a los indios, presentaron el siguiente Escrito"

Excelentísimo señor don José Manuel Vallarta, Solicitador de Indios, por el alcalde, regidores, demás oficiales de República y Común de Naturales del pueblo de San Andrés Apaseo el Alto..."

"Digo que aquel subdelegado ha cumplido exactamente con el superior Decreto de 8 de noviembre de ochocientos dos. procedió ya su comisionado don Luis Fernando Romero al repartimiento que se ordenó con tal igualdad que si no fueran los tres o cuatro preferidos anteriormente, ninguno otro quedó quejoso..."

Fue así como el 8 de noviembre de 1802 quedó jurídicamente fundado el pueblo de Apaseo el Alto. Al final del documento señalaba: "... por el presente ordeno al Señor Intendente de Guanajuato informe lo que estime conveniente de la nueva solicitud de los indios del pueblo de Apaseo el Alto, a quienes devolverá este Despacho para que lo archiven y custodia [en] como Documento con que puedan acreditar en todo tiempo [a] aprobación [de] este superior Gobierno de las diligencias practicadas sobre el repartimiento de las tierras del fundo legal hecho entre los indios, quienes si necesitan testimonio de dichas diligencias ocurrirán a solicitarlo..." Este ordenamiento final no se cumplió, por lo que los pobladores de Apaseo el Alto solicitaron dichos documentos el 5 de mayo de 1849²⁵.

²³ Archivo General de la Nación, Ramo de Tierras Volumen 2675, expediente 1 fajas 1-16.

1804

Doscientos años después de que doña Beatriz de Tapia ordenara la construcción del hospital de San Bartolomé, al fin se terminó. Para perpetuar el acontecimiento, a la entrada se colocó la siguiente inscripción: "Se acabó esta obra en el año de 1804, gobernando la iglesia nuestro santísimo padre, el señor Pío VII y reinando las Españas nuestro señor don Carlos IV, que Dios conserve, y siendo general de nuestra sacrosanta religión, nuestro reverendo padre fray José Martínez y Prior del convento hospital de la ciudad de Querétaro el muy R.P. fray Juan Ignacio Colón, cuyo cargo se eligió este hospital de San Carlos Borromeo, a mayor honra y gloria de Dios y beneficio del público"²⁶.

1824

El 28 de marzo de 1824 prestaron juramento los representantes de los pueblos congregados al Partido de San Juan Bautista de Apaseo. Dichos pueblos eran San Pedro Tenango, San Andrés de Apaseo el Alto, San Bartolomé Aguas Calientes y San Miguel de Ixtla²⁷.

1833

En este año se inició la construcción del templo de San Andrés, pero la obra se suspendió y el testimonio al respecto que dejaron los pobladores decía: "...más como la peste de que entonces se vio plagado nuestro suelo fuera un obstáculo para continuar la obra expresada, porque tal vez se enfermaron y murieron los que habían cometido un fin tan laudable, todo quedó en un[] hasta que en el año de mil ochocientos cincuenta, en cuyo tiempo varios de los que hoy existimos, solicitamos al bachiller don Pablo Sánchez..y puesto al frente del asunto comenzó a guiarnos hasta que tuvimos la felicidad y consuelo de ver coronados nuestros afanes en la parte material, con la conclusión del Templo..."

La obra estuvo a cargo de un albañil originario del pueblo llamado Juan García al que apodaban "El Mulato"²⁸.

²⁶ Inscripción de cantera a la entrada de los Baños de San Bartolomé Aguascaliente, Gto.

²⁷ Archivo particular Francisco Sauza Vega.

²⁸ Archivo Manuel Castañeda, Morelia, Fondo o Sección: Gobierno, Serie, Parroquias,

1844

El general Antonio López de Santa Anna incautó los fondos del Hospital de San Bartolomé, aún en contra de las disposiciones de la Asamblea Departamental de Guanajuato. Para 1847 la determinación habla sido un hecho consumado y el hospital iba quedando en la ruina²⁹.

1849

No obstante el ordenamiento dado cuando se repartió el fundo legal entre los pobladores de Apaseo el Alto, en el sentido de que se les entregara el Despacho que acreditaba dicho repartimiento, el 5 de mayo de 1849, el Apoderado del pueblo y los nueve principales notables, solicitaron la búsqueda y envío de los títulos del pueblo. Sus nombres eran: Seferino Hemández (Apoderado) Marcelino García, Juan Bautista, Luis Durán, Luciano Agapito, José Maria Hemández, Mateo de San Juan, Cayetano García, Faustino Ortiz y Agustín Ramírez. Su solicitud se atendió hasta el 5 de octubre de 1872³⁰.

1867

El 5 de septiembre de 1867 comenzó a funcionar la Capellanía de San Andrés a cargo de fray Román de San Antonio. El primer niño bautizado fue Trinidad Rosalío Alvarez Luna de Corral de Piedra; el 2 de diciembre del mismo año se registró la primera defunción, de quien en vida llevó el nombre de Julián Paredes de El Sabino³¹.

1870

Como parte de la solicitud presentada por los pobladores de Apaseo el Alto en 1870 ante el Obispado de Michoacán para que les autorizaran una Vicaría, hicieron el "Padrón general de todos los habitantes del pueblo de Apaseo el Alto y su de-

Subserie: Fundaciones, caja, 228, expediente 9, años 1831-1936. Crónicas de don Pedro Sánchez, recabadas por don Domingo Galván, inéditas.

²⁹ Romero, José Guadalupe, Michoacán y Guanajuato en 1860. Fimax publicistas, Morelia, 1972 p. 222.

³⁰ Archivo General de la Nación, Ramo Tierras, Volumen 879, Expediente 8, fojas 3 - 5.

³¹ Archivo Manuel Castañeda, Morelia, Fondo: Diocesano, Sección: Gobierno, Serie: Parroquias, Subserie: Fundaciones, caja 228, expediente 9, años 1831-1896. Crónicas de don Pedro Sánchez recabadas por Domingo Galván Malagón, inéditas.

marcación" de éste se sustrajo el siguiente número de habitantes:

Apaseo el Alto: 1129, Ojo de Agua: 377, El Terrero: 310, El Rejalgar 264, Hacienda de Mandujano: 221, la Presita:196, La Tinaja: 177, Hacienda de la Cueva: 152, Hacienda del Sabino:151, La Palita:150 y El Encinal: 140³².

1872

El 25 de octubre de 1872 se atendió la petición de los pobladores de Apaseo el Alto que solicitaron la copia de los Títulos de; pueblo, presentada 23 años antes. Dicho documento aún existe y se encuentra resguardada en manos del hijo de uno de los hombres que lucharon por la emancipación municipal y la defensa del legítimo nombre de Apaseo el Alto³³.

1874

El 19 de junio de 1874 llegó a Apaseo el Alto en calidad de vicario, el presbítero Jesús Narváez Franco, quien participó con su feligresía en la construcción del templo del Sagrado Corazón de Jesús. Falleció el 30 de agosto de 1903 en Apaseo el Alto³⁴.

1881

A las 11:30 de la mañana del 5 de septiembre de 1881 se registró el primer nacimiento en la oficialía del Registro Civil de Apaseo el Alto y llevó por nombre Serapia Guadalupe Galván Almanaci; al día siguiente se registró la defunción de quien en vida se llamó Lázaro Escogido y el primer matrimonio se llevó a cabo a las 10 de la mañana del 10 de septiembre, siendo los contrayentes el señor Pablo Arellano y la señorita Urbana García.

El Primer Agente de dicho registro fue el señor, J, Refugio Soto³⁵.

³² Archivo Manuel Castañeda, Morelia, Fondo Diocesano Sección: Gobierno, Serie: Parroquias, Subserie: Fundaciones, caja 228, expediente 9, años 1831-1896. Crónicas de don Pedro Sánchez recabadas por Domingo Galván Malagón, inéditas.

³³ AGN, Título de Pueblo de Apaseo el Alto, 1872, copia tomada del original, Archivo particular de Francisco Sauza Vega.

³⁴ Domingo Galván Malagón, Crónicas de Apaseo el Alto, Manuscrito inédito. Notaría Parroquial Apaseo el Alto, Libro de Defunciones nº 5, año 1903

1884

El 2 de enero de 1884 tomo posesión como portera de la escuela de niñas de Apaseo el Alto, la señorita Velentina Mandujano³⁶.

1892

El 10 de enero de 1892, el coronel Luis Rivas, propietario de la hacienda de San Mandujano, inició la entubación del agua azul del manantial de Los Ates hacia el centro del poblado, siendo Jefe Político de la Delegación el señor Luis G. Sánchez.

El 25 de febrero del mismo año se terminó la entubación del agua y llegó a la "Pila" ubicada en el centro del Jardín Cuauhtémoc.

En éste mismo año se construyó El Tajo, una profunda acequia que conducía el agua de los manantiales de Apaseo el Alto, hasta la hacienda de San Cristóbal y el Mayorazgo³⁷.

1893

"El décimo quinto Congreso del Estado Líbre y Soberano de Guanajuato decreta a los gastos de la administración pública ..." hoja 25 del Boletín oficial, presupuesto anual para Paso Alto:

directora: \$ 240 00; renta: \$36 00, gastos en 10 meses: \$ 10 00

Total: 270 00. El director era Cosme Mandujano y el portero Pedro Hernández³⁸.

1894

El 15 de abril de 1894 murió en Apaseo el Alto víctima de bronquitis y a la edad de 75 años, don José A. Mendoza benefactor de nuestro pueblo. don José donó el terreno del panteón viejo, construyó el puente de la Calle Real y empedró la Plaza Principal.

Notaria Parroquial de Apaseo el Alto, Libro de Defunciones 2, año de 1894³⁹.

³⁵ Agencia del Registro Civil de Apaseo el Alto, año de 1881, Libro 1 de Nacimientos, Defunciones y Matrimonios.

³⁶ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

³⁷ Placa alusiva grabada en cantera, colocada en el depósito del manantial de cerro de Los Ates.

³⁸ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

1894

El 24 de diciembre de 1894 Doña María Concepción González de 36 años de edad, soltera, vende al señor Crescencio Ávila, mayor de edad, un retazo de solar en cincuenta pesos, con las medidas y linderos siguientes: “..Por el Norte llene 25 varas de frente, lindando por ese viento con el terreno y casa del señor Julio Vega, cerca de por medio, por el Oriente llene 55 varas de fondo, lindando con el terreno y Casa del Diezrno y terrenos y casas de los señores don Joaquín Ortiz y don Refugio Ortiz, calle de por medio; por el Sur tiene 21 varas de frente, lindando con el terreno y casa de la misma vendedora María Concepción González, el Poniente 71 varas de fondo, lindando con el terreno de don Marcelino Avila.”

En este terreno (incluido el de la señorita María Concepción) se inició la construcción del templo del Sagrado Corazón de Jesús el 6 de enero de 1896.⁴⁰

1896

El 6 de enero de 1896 se inició la construcción del templo del Sagrado Corazón de Jesús, para tal efecto se levantó el acta siguiente:

“ En el pueblo de San Andrés el Paso, a los seis días del mes de enero de 1896, gobernando la Iglesia Universal la Santidad del señor León XIII, la Arquidiócesis de Michoacán el Ilustrísimo y Reverendísimo señor don Ignacio Arciga, siendo cura de Apaseo el párroco y presbítero don Francisco Licea y Borja, teniente-cura de esta Vicaría el presbítero. Santos María Carvajal, Presidente de la República Mexicana el ciudadano general de división don Porfirio Díaz, gobernador del Estado de Guanajuato el señor licenciado don Joaquín Obregón González, Jefe Político Auxiliar de esta Demarcación el señor Fabián Márquez... Su ilustrísima y reverendísima coló a las cuatro de la tarde, rodeado de un gran concurso del pueblo y con el mayor entusiasmo y general regocijo, la primera piedra del templo que

³⁹ Testimonio de don Pedro Sánchez y Zacarías Lara, antiguos cronistas de Apaseo el Alto, recabados por don Domingo Galván Malagón, inéditos.

⁴⁰ Contrato de compraventa, Archivo particular de Francisco Sauza Vega.

terrenos propiedad de la hacienda y pastar unos animales en terrenos de su propiedad. Dichos terrenos habían sido originalmente del pueblo de San Bartolomé⁴⁴.

1909

El 12 de mayo de 1909 nació don Domingo Galván Malagón, hijo de Emeterio Galván y María Jesús Malagón. Pionero de la artesanía en Talla de Madera, recopilador de crónicas de nuestros antepasados y cronista de nuestro pueblo⁴⁵.

1911

La Delegación de Apaseo el Alto recibió como presupuesto para el Registro Civil durante el mes de enero de 1911, \$ 2500, que se distribuyeron de la siguiente manera:

Luis Arteaga, Agente del Registro Civil: \$ 0 50 diarios; Valente Ruelas, sepulturero: \$ 0 25 diarios, renta de casa: \$ 1 50 mensual y gastos de escritorio: \$ 0 50 mensual⁴⁶.

1914

El 14 de mayo de 1914 murió el presbítero Hesiquío Ramos Figueroa quien continuó durante algunos años en la construcción del Templo del Sagrado Corazón. Fue Vicario en San Bartolomé como en Apaseo el Alto⁴⁷.

El 27 de julio de 1914 llegaron los carrancistas al pueblo y saquearon el templo de San Andrés, llevándose los vasos sagrados⁴⁸.

El 4 de diciembre de 1914, pobladores de Apaseo el Alto, encabezados por Agapito Aguilar, José Reyes Medina y Camilo García solicitaron la dotación ejidal⁴⁹.

1917

Se desató una ola de asaltos por bandoleros que se refugia-

⁴⁴ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁴⁵ Notaría Parroquial Apaseo el Alto, libro de Bautizos N° 5, año de 1909.

⁴⁶ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁴⁷ Galván Malagón Domingo, Crónicas de Apaseo el Alto, manuscrito inédito.

⁴⁸ Galván Malagón Domingo, Crónicas de Apaseo el Alto, manuscrito inédito.

⁴⁹ Galván Malagón Domingo, Crónicas de Apaseo el Alto, manuscrito inédito.

con el favor divino se va a levantar en esta población, en honor del Sacratísimo Corazón de Jesús; apadrinando acto tan solemne el señor cura párroco don Francisco Licea y Boda, el señor presbítero. don Jesús Narváez, y los señores don Francisco Urquiza, don Luis Romero, don Juan Oliveros, don Luis Arteaga, don Marcelino Ávila, don Luis G. González y don Emeterio Serrano..”⁴¹

1902

El 11 de octubre de 1902, el señor Luis G. Muñoz, administrador de la hacienda de San Cristóbal, en representación del ingeniero, Francisco González de Cosío, presentó una demanda contra los habitantes del pueblo de Apaseo el Alto, por la construcción del Arco de mampostería, con el que pretendían seguir pasando el agua al lado poniente del arroyo, en donde antiguamente existía el rancho de los Ates. Leonardo Mendoza era quien encabezaba a los pobladores del pueblo y principal involucrado.

Esta misma situación se habla presentado 119 años antes, cuando se acusó a Bacilio Juan del mismo delito y culminó con la fundación del pueblo⁴².

1905

El 2 de mayo de 1905 se emitió la resolución dictada por la Suprema Corte de la Nación en relación a la construcción del Arco y uso del agua ad lado poniente del arroyo. Cerca de 365 años duró el litigio por las aguas de los manantiales del Apaseo el Alto, entre los naturales del lugar y los dueños de las haciendas del Mayorazgo⁴³.

1906

El 24 de julio de 1906, el administrador de la hacienda de San Antonio Calichar, propiedad del señor Fernando M. Rubio, solicitó a las autoridades de Apaseo el arresto de Eleuterio Cruz y socios, vecinos de San Bartolomé, por hacer unas acequias en

⁴¹ Acta levantada el 6 de enero de 1896, en Cronología de don Domingo Galván Malagón, inédita.

⁴² Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁴³ Copia sacada del original. Archivo particular de Francisco Sauza Vega.

ban en el cerro de la Rosa; no obstante la pobreza de nuestro pueblo, era frecuente la llegada violenta por las noches para llevarse los pocos animales que tenían, a tal grado que la gente ya no cerraba sus puertas por temor a que se las destrozaran⁵⁰.

1920

El 16 de noviembre de 1920 llegó la luz eléctrica al pueblo, misma que se instaló únicamente el jardín Cuauhtémoc. Los promotores fueron Ascención Mendoza, Canuto García y Francisco Zárate⁵¹.

1926

El 30 de julio de 1926 se cerraron las puertas del templo de San Andrés a consecuencia de la Revolución Cristera y se elaboró un inventario de todos los objetos que había en dicho templo como en el del Señor de la Piedad. Participaron en inventario J. Carmen Aguilar, J. Ascención Mendoza, Francisco M. Santana, Amador Arreguín, Guadalupe Uribe, Federico Gómez, Crescenciano Guerrero y Braulio G. Lara⁵².

1927

El domingo 2 de enero a las 8 de la mañana entró el cabecilla Florentino Montoya, acompañado de Pedro Mendoza, notario de la parroquia y sus hijos Alberto y Natividad, con mucha gente levantada en armas y se autodenominaban rebeldes cristeros; desarmaron a los agraristas y mataron al comisariado ejidal J. Guadalupe Mandujano, terminado esto se fueron a refugiar al cerro de la Cruz⁵³.

1929

El 18 de julio de 1929 destruyeron la fuente construida en 1892 para poner un kiosco en su lugar, mismo que nunca se construyó. En relación a dicha fuente, don Domingo Galván escribió

⁵⁰ López Toledo, Joaquín, Memorias de mi Pueblo, documento mecanografiado, inédito.

⁵¹ López Toledo, Joaquín, Memorias de mi Pueblo, documento mecanografiado, inédito.

⁵² Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁵³ Galván Malagón, Domingo, Crónicas de Apaseo el Alto, manuscrito inédito.

“... puede decirse sin equivocación, que no había una fuente pública igual, al menos en veinte leguas a la redonda...”

Galván Malagón Domingo, Crónicas de Apaseo el Alto, manuscrito inédito.

El 18 de julio de 1929 se reabrieron las puertas del templo de San Andrés, cerradas a consecuencia de la Revolución Cristera⁵⁴.

1931

Durante la administración municipal del señor Ramón Jiménez Tapia quisieron quitarle el nombre de Apaseo el Alto para imponerle el nombre de Villa Tresguerras, situación que representaba uña de las mayores vejaciones a la autodeterminación de los pueblos⁵⁵.

1933

En 1783 Bacilio Juan entabló litigio contra el arrendatario de la hacienda de San Cristóbal por las aguas que hablan sido de sus antepasados desde tiempo inmemorial; en 1902 se repartió la demanda entre Leonardo Mendoza y el ingeniero Francisco González de Cosío, propietario de la hacienda de San Cristóbal y gobernador de Querétaro por más de dos décadas.

El 20 de junio de 1933 un grupo de vecinos de Apaseo el Alto se dirigieron al gobernador del Estado, don Melchor Ortega para manifestarle: “..Desde tiempo inmemorial venimos disfrutando de alguna cantidad de agua, bastante para cubrir nuestras necesidades de nuestras labores de siembra en los pequeños solares de nuestra propiedad...” Firmaron entre otros: Juan Tinajero, J. Carmen Aguilar, Ismael Silva, Antonio Patiño, Isidoro Ruelas, etc...

Después de casi cuatrocientos años de luchar por el agua para su pueblo, ahora los pobladores de Apaseo el Alto iniciaban una lucha fraternal por el vital líquido⁵⁶.

1933

Entre el 26 de febrero y el 26 de junio de 1933, la Junta de

⁵⁴ Galván Malagón, Domingo, Crónicas de Apaseo el Alto, manuscrito inédito.

⁵⁵ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁵⁶ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

mejoras materiales de Apaseo el Alto organizó algunos eventos (corrida de toros, kermés, donativos) y ejecutó algunas obras (empedrado de calles) con el propósito de buscar la emancipación. Se recabaron \$ 17684, mismos que se invirtieron íntegramente. El delegado municipal era don Calos Arteaga Saavedra⁵⁷.

El 27 de noviembre de 1933 la SHCP solicitó información sobre la Casa del Diezmo a efectos de su nacionalización. En esa antigua casona se ubican ahora las oficinas del DIF, Correos, Telégrafos...⁵⁸.

1934

Se integró el Comité Pro-Emancipación de Apaseo el Alto presidido por Don Vicente Mendoza Esteves y el profesor. Joaquín López Toledo⁵⁹.

1934

El 31 de enero de 1934 se iniciaron los trabajos de la escuela (clases) en Apaseo el Alto. El delegado municipal don Caños Arteaga Saavedra se dirigió así a los habitantes: "... he resuelto dirigirme por medio de este a todos los padres de familia, para exhortarlos a que haciendo a un lado las causas infundadas que refieren a sus hijos en otras ocupaciones, los envíen desde luego a la escuela y no pierdan un tiempo precioso para su enseñanza, más tarde esos hijos bendecirán la memoria de sus padres que supieron sacrificarse por darles la oportunidad de aprender lo más necesario en la vida de los individuos: leer y escribir"

En ésta escuela participó don Emigdio Castro Aboytes, orinado de Cortazar, quien en 1951 hizo el escudo de armas del municipio de Apaseo el Alto. ⁶⁰.

El 23 de diciembre de 1934 el Comité Pro-Emancipación encabezado por don Vicente Mendoza Esteves, cumplió con los requisitos que les solicitaron para aprobar la creación del nuevo municipio de Apaseo el Alto. Sin embargo el trámite se dilató trece años más. ⁶¹.

⁵⁷ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁵⁸ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁵⁹ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁶⁰ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

1935

El 17 de mayo de 1935, a iniciativa de los ingeniero Juan Bravo y Jesús Pérez Baiza, se construyó la Junta de Aguas Potables que se encargaría de ejecutar la resolución de Gobierno del Estado, de dotar servicio de agua potable al pueblo de Apaseo el Alto. Se integró de la siguiente manera: Presidente: Vicente Mendoza Esteves, Secretado: profesor Joaquín López Toledo, Tesorero: Antonino Herrera; Vocales: Canuto García y Antonio Serrano⁶².

1936

El 26 de marzo de 1936, llegó el agua azul de los Ates al depósito construido por la Junta de Aguas Potables sobre la calle Rayón (en un predio conocido como El Calvado) para de ahí distribuirse a los hidrantes que había en las calles aledañas al jardín y de ahí la llevaran los pobladores a sus casas.

El doctor Agustín Aguilera describió el sistema de la siguiente manera: "Se reparte a 9 hidrantes públicos con grifos de 3/4, de pulgada, dispersos en la población y a 17 casas particulares. No es posible llevar el agua a más domicilios, en vista de que es insuficiente, sobre todo en los meses de marzo a junio".

"La mayoría pues de los habitantes, se abastecen del liquido en los hidrantes públicos y lo almacenan en grandes ollas de barro llamadas tinajas"⁶³.

El 21 de abril de 1936 se integró la Junta de Aguas Potables para reglamentar la distribución del agua azul de los Ates: Vicente Mendoza Esteves, Antonio Serrano M., profesor Joaquín López Toledo, Antonino Herrera y Canuto García⁶⁴.

El 24 de abril de 1936, la señora Jerónima Rosales solicitó la indemnización por el lote donde se construyó el tanque receptor del agua azul de lo Ates. El terreno medía la 6 metros de frente por 9 de fondo⁶⁵.

El 10 de mayo de 1936 se colocaron los "Arbotantes" (lámpa-

⁶¹ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁶² Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁶³ Aguilera García, Agustín, Informe General sobre la Exploración Sanitaria del pueblo de Apaseo el Alto, estado de Guanajuato, UNAM, México, 1946.

⁶⁴ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

ras dobles) en el jardín, lo que significó el primer alumbrado público. Estos arbotantes fueron retirados en 1984, como parte de la remodelación del jardín y en su lugar se colocaron las lámparas diseñadas y construidas por don Daniel Ramírez.

Dichos arbotantes fueron donados por el Gobierno del Estado desde 1934, pero no hablan sido colocados porque el presupuesto de \$ 192 40 destinado para ello no habla sido enviado por las autoridades de Apaseo, argumentando "... no es posible ministrarle ninguna cantidad de dinero, por no haberlo en caja de tesorería del municipio, permitiéndome, por otra parte, hacer de su conocimiento, que por la circunstancia que acabo de expresar, todas las mejoras materiales que se ejecutan, tanto en cabecera como en los pueblos del municipio, se efectúan a medida que lo van permitiendo las circunstancias del erario..."⁶⁶.

El 22 de mayo de 1936 don Alberto Ruelas Juárez solicitó a las autoridades sanitarias del Estado, la construcción de un leproario para abatir el mal que aquejaba a Apaseo el Alto y algunas comunidades como El Pocito, Barajas y Ojo de Agua.

El doctor Agustín Aguilera García describió así la situación que se vivía todavía en 1946: "En la actualidad existen 97 leprosos declarados, 17 de los cuales han muerto. Buena parte de ellos están perdidos y la mayoría no acude a tratarse al dispensario de la Unidad Sanitaria de Apaseo..."

Hace ya aproximadamente 10 años se creó el dispensario antileproso con radicación en Apaseo el Bajo, al frente del cual estuvo un médico, pero fue únicamente por espacio de 6 meses ...

Contaban nuestros antepasados, que los enfermos no iban por las dificultades que representaba el transporte y el rechazo que sufrían quienes la padecían⁶⁷.

El 1º de julio de 1936 se publicó el Reglamento para la administración de la Red de Agua Potable del pueblo de Apaseo el Alto, construida por el Gobierno Federal⁶⁸.

El 2 de julio de 1936 se terminó el empedrado de la calle

⁶⁵ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁶⁶ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁶⁷ Aguilera García, Agustín, Informe General sobre la Exploración Sanitaria del pueblo de Apaseo el Alto, estado de Guanajuato, UNAM, México, 1946.

Juárez, antiguamente conocida como calle Real y cuando se fundó Apaseo el Alto le llamaban El Camino de las Partidas, calle por donde transitaban las diligencias en la Época Virreinal.

Los gastos de estas mejoras eran absorbidos en su totalidad por los vecinos, que no cejaban en su deseo de conseguir la emancipación municipal⁶⁹.

El 25 de noviembre de 1936 se efectuó una junta de vecinos para tratar el asunto de la instalación de la línea telefónica. El delegado era don Alberto Ruelas Juárez⁷⁰.

1937

El 31 de marzo de 1937 el delegado municipal don Albedo Ruelas Juárez informó sobre las obras realizadas en la delegación a su cargo. se invirtieron \$ 2456 98, de los cuales \$1252 91 fueron apodados por los vecinos de Apaseo el Alto y \$ 1205 07 por la cabecera municipal.

Algunas de las obras realizadas fueron: 52 bancas de madera para el jardín, instalación de 8 arbotantes en el jardín, empedrado de las calles Juárez, del Arco, 5 de Mayo, jardín Cuauhtémoc y mejoras al panteón, cárcel y delegación municipal⁷¹.

El 20 de octubre de 1937, el delegado municipal don Vicente Castillo Jiménez se dirigió al Gobierno del Estado para solicitar "... nos imparta la valiosa ayuda para lograr que figure en el presupuesto del municipio de Apaseo, la Partida completa...".

"... Solo nos anima el deseo que tienen los vecinos de este lugar en proseguir las mejoras materiales que se han iniciado en años anteriores, muchas de las cuales están para concluirse. La cantidad para mejoras que se asigna en la partida para este lugar, sirve para estimular la cooperación de todos los vecinos, pues las obras realizadas hasta la fecha han sacado un costo dos o tres veces superior a la aportación del municipio..."⁷².

⁶⁸ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁶⁹ López Toledo, Joaquín. Memorias de mi Pueblo, documento mecanografiado, inédito.

⁷⁰ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁷¹ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

1939

La SHCP, a través de la Dirección General de Inspección Fiscal hizo una descripción de nuestro pueblo en los términos siguientes: "Entre Apaseo y Apaseo el Alto hay camino de tierra intransitable en tiempo de lluvias. En tiempo de secas hay servicio de camiones entre los dos puntos, los que cobran \$ 0 20 por viaje sencillo. En tiempo de lluvias es necesario conseguir caballo en Apaseo cuyo alquiler con guía, puede calcularse en \$ 250 diarios, más la alimentación de las bestias si se utilizan por más de un día".

De San Bartolomé se reseñaba: "El único alojamiento que puede encontrarse en San Bartolomé, es la derruida casa de baños donde facilitan un petate para pasar la noche, costando unos cuantos centavos el hospedaje; pero no es posible conseguir alimentación, hay que llevarla".

En este año Apaseo el Alto tenía una población de 2431 habitantes⁷³.

El 1º de abril de 1939 la Secretaría de la Defensa Nacional entregó al delegado municipal el cadáver de Antioco Vargas, ladrón que incursionaba en los alrededores del pueblo de Apaseo el Alto. La instrucción era "...darle cristiana sepultura y por ningún motivo permitir que otra persona lo haga..."⁷⁴.

1940

El 9 de agosto de 1940 se derrumbó la antigua cárcel Real, ubicada en lo que llamaban la calle del Diezmo, ahora Insurgentes. En ese sitio se construyó en 1987 la biblioteca 18 de diciembre, misma que dejó de funcionar en 2001, cuando se trasladó al Centro del Saber⁷⁵.

1941

El domingo 2 de febrero de 1941 llegó al pueblo de Apaseo el Alto, el presbítero Joaquín Soto Armenta, quien con su entu-

⁷² Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁷³ SHCP, Dirección General de Inspección Fiscal, 1939, p. 81-82.

⁷⁴ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁷⁵ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

siasmo fue gran impulsor de obras en la población. Una de las más importantes fue la reanudación las obras el del templo del Sagrado Corazón de Jesús el 7 de octubre de 1941 hasta su terminación. Decisivo en la determinación del padre Soto fue el ánimo que le infundió el presbítero. José de Jesús Angulo y Navarro, quien debido a la persecución durante la Guerra Cristera se hacia pasar como José del Valle, pues era originado de la hacienda del Valle en Atotonilco.

La magna obra del templo del Sagrado Corazón fue dirigida por el señor Luis Solorio Murillo y el grupo de cantereros originados de la Piedad Michoacán⁷⁶.

1942

El 20 de noviembre de 1942 se integró el Sub-Comité de Defensa Civil en Apaseo el Alto. Quedó integrado de la siguiente manera: presidente: Cados Arteaga Saavedra, secretario profesor Joaquín López Toledo, tesorero: Vicente López Núñez, vocales: Pedro Mendoza E., Leonció García y Enrique Acevedo⁷⁷.

1945

El 28 de octubre de 1945 el Comité Pro-Emancipación se inconformó ante gobierno del Estado por la intención del presidente municipal de Apaseo el Bajo de querer imponerle a nuestro pueblo el nombre de Villa Tresguerras⁷⁸.

El 10 de noviembre de 1945, se hizo entrega al Inspector Fiscal de Telecomunicaciones el edificio para que se instalara la oficina de Telégrafos y Teléfono. El inmueble estaba ubicado en Morelos N°12 El Delegado Municipal solicitó a nombre de los vecinos, la comunicación directa a Celaya "... con el fin de que sus operaciones mercantiles no sufran perjuicios, como los están recibiendo con Apaseo el Bajo, Gto., al enlazar sus conferencias con la Empresa Ericson, que les ha puesto toda clase de dificultades..." El delegado municipal era Juan Grajeda Calvado⁷⁹.

⁷⁶ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁷⁷ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

⁷⁸ Sauza Vega, Francisco, Archivo particular.

1946

El primer médico que se radicó en Apaseo el Alto fue el doctor Agustín Aguilera García, quien el 1946 describió así el servicio de correos entre Apaseo el Alto y la cabecera municipal: "... Es penoso que aún se haga el traslado de correspondencia, entre el pueblo y la cabecera del municipio, a lomo de un sufrido como viejo jamelgo..."⁸⁰.

En 1946 el censo de población arrojaba los siguientes resultados: Apaseo el Alto 3240 habitantes, San Bartolo 969, San Juan del Llanito 690, Ojo de Agua 465, Santa Cruz de Gamboa 382, Marroquín 363, San Isidro de Gamboa 354, Benignos 324...⁸¹.

El 29 de abril de 1946 el delegado municipal Abraham Camacho Muñoz informó de las obras materiales realizadas en la delegación. Se invirtió un total de \$ 1 039 61, a cuenta de los vecinos.⁸².

1947

El 15 de marzo de 1947 se integró el Comité de Defensa contra la Fiebre Aftosa, presidido por don Cados Arteaga Saavedra como presidente, profesor Joaquín López Toledo como secretario, vicente Mendoza Esteves como tesorero⁸³.

El 4 de mayo de 1947, el Presidente del Comité contra la Fiebre Aftosa y delegado municipal informó a las autoridades de Apaseo, sobre las primeras medidas tomadas:

- 147 reses sacrificadas en poder de los propietarios
- 287 reses sacrificadas después de haber sido indemnizadas
- 277 reses embargadas consideradas como aftosas
- Las quejas de los afectados fueron en el sentido de que los primeros animales sacrificados se pagaron a un precio inferior al pactado y las vacas finas a un precio comercial.

Para los habitantes del pueblo de Apaseo el Alto que vivie-

⁷⁹ Aguilera Garacía, Agustín. Informe General sobre la Exploración Sanitaria del pueblo de Apaseo el Alto, guanajuato, UNAM, México, 1946.

⁸⁰ Aguilera Garacía, Agustín. Informe General sobre la Exploración Sanitaria del pueblo

⁸⁰ Aguilera Garacía, Agustín. Informe General sobre la Exploración Sanitaria del pueblo de Apaseo el Alto, guanajuato, UNAM, México, 1946.

⁸¹ Aguilera Garacía, Agustín. Informe General sobre la Exploración Sanitaria del pueblo de Apaseo el Alto, guanajuato, UNAM, México, 1946.

⁸² Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁸³ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular. de Apaseo el Alto, guanajuato, UNAM,

ron las medidas emitidas por las autoridades sanitarias, difícilmente podrán olvidar sus estragos⁸⁴.

El 18 de diciembre de 1947, mediante Decreto N°18 emitido por el H. XL Congreso Constitucional del Estado, se creó el nuevo municipio llamado Apaseo el Alto.

ARTICULO 1º.- A partir de la publicación del presente Decreto, se eleva al a categoría de Municipio la fracción actual del Municipio de Apaseo, conocida con el nombre de Apaseo el Alto, cuyos límites serán los siguientes: Canoas de Arriba, La Presita, Sabino, Marroquín, Llanito y Calichar.

ARTICULO 2.- El municipio que se crea llevará por nombre Municipio de Apaseo el Alto.

La lucha iniciada desde 1934 finalmente había tenido éxito, gracias a intenso trabajo desplegado por personas como don Vicente Mendoza Esteves, profesor Joaquín López Toledo, Juan Tinajero Cervantes, Carlos Arteaga Saavedra, Agapito Mendoza Esteves, Alberto Ruelas, Canuto García, Pedro, Mendoza Esteves... y por supuesto el enorme apoyo y la unidad de la población⁸⁵.

1948

El 1º de enero de 1948 tomó posesión el Primer Ayuntamiento Constitucional de Apaseo el Alto, teniendo como presidente municipal al señor Pedro Mendoza Esteves. Se hizo un comunicado que se envió a la Presidencia de la República, Gobierno del Estado, Congreso del Estado y demás ayuntamientos del estado que decía textualmente:

"Con esta fecha, a las nueve horas, quedo instalado legalmente el H. Primer Ayuntamiento Constitucional de esta Municipalidad, con el general beneplácito de sus habitantes.

El pueblo de este girón guanajuatense, por conducto de sus autoridades administrativas, hace a usted patente su gratitud y reconocimiento por rasgo tan generoso de concederte su emancipación.

Al comunicarle lo anterior, me es altamente honroso poder protestarle por medio del presente las seguridades de mi consideración más atenta y mi respeto" ⁸⁶.

⁸⁴ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁸⁵ PERIODICO OFICIAL del Gobierno del Estado de Guanajuato, 21 de diciembre de 1947, Decreto N° 18.

El 22 de agosto de 1949 el Congreso Constitucional del Estado de Guanajuato, mediante Decreto N° 263, le cambió el nombre a Apaseo el Alto, imponiéndole el nombre de Villa Tresguerras. En 1931 y luego en 1945 los vecinos de Apaseo el Bajo habían intentado imponerle ese nombre, lo cual había sido rechazado tajantemente⁸⁷.

El 22 de septiembre de 1949 se integró el Comité Pro-Defensa del Municipio libre de Apaseo el Alto, siendo su presidente don Vicente Mendoza Esteves⁸⁸.

El 24 de septiembre de 1949, el presidente municipal se dirigió al gobernador del Estado para manifestarle su inconformidad y le argumentaba: " Como nombre decretado no corresponde a nuestra tradición ni al sentir general, habitantes expresámosle a usted nuestra completa inconformidad por esta variación que hiere nuestra dignidad y que conceptuamos como un mote propuesto por un grupo de malos individuos de Apaseo..."⁸⁹.

El 2 de octubre de 1949 se realizó una multitudinaria manifestación en el jardín Cuauhtémoc, para protestar por el cambio de nombre. El lema de los pobladores era ¡! Apaseo el Alto Vive y Vivirá ¡!⁹⁰.

El 27 de septiembre de 1949, el C. Juan Tinajero Cervantes, síndico municipal y a nombre del pueblo y autoridades de Apaseo el Alto, elevó su inconformidad al gobierno del Estado, Suprema Corte de Justicia de la Nación, Congreso del Estado y Presidencia de la República⁹¹.

Después de casi dos años de luchar contra la imposición del nombre de Villa Tresguerras que jamás aceptaron los poblado-

⁸⁶ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁸⁷ División Territorial del Estado de Guanajuato de 1810 a 1995, INEGI, 1995, p. 88

⁸⁸ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁸⁹ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁹⁰ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁹¹ Sauza Vega, Francisco. Archivo particular.

⁹² División Territorial del Estado de Guanajuato de 1810 a 1995, INEGI, 1995.

res del pueblo y municipio de Apaseo el Alto, el 10 de agosto de 1951 se publicó el Decreto N° 87 que textualmente decía:

“Decreto N° 87 del XLI Congreso Constitucional del Estado, que restituye al Municipio “Tresguerras”, de esta Entidad, su antiguo nombre de “Apaseo el Alto” por lo tanto la cabeza(sic) de dicho Municipio se denominará “Villa de Apaseo el Alto”⁹².

¡! Apaseo el Alto Vive y Vivirá ¡!

Apaseo el Alto 1802 - 2002

Como un homenaje póstumo a hombres que lograron perpetuar el pueblo de Apaseo el Alto y que permanecen en el anonimato.

RESEÑA

José Antonio Buenrostro López y José Antonio Buenrostro Servín, *Monografía de Apaseo el Grande*, Apaseo el Grande, Guanajuato, Archivo General del Gobierno del Estado de Guanajuato, 2000, 167pp.

La Monografía de Apaseo nos lleva por un recorrido histórico de su zona de influencia, por las culturas desarrolladas, su etapa colonial, nuevos usos económicos, la independencia, la vida republicana, cambios sucedidos en el siglo XIX. La arquitectura de diversos estilos y épocas, lo ocurrido en el siglo XX, su revolución hasta los tiempos que corren.

Sus autores dividieron esta obra en cuatro libros:

El primer libro ubica a Apaseo el Grande en el espacio. Nos describen su signo y su símbolo, nos hablan de cuando llegaron conquistadores y colonos españoles de diversas partes de Mesoamérica los cuales hablaban diferentes lenguas, a saber: Nahuatl, Nñhañú, y Phorhé. San Juan Bautista de Apatzeo fue el primer nombre que se le dio y está escrito en nñhanú, compuesto por el apelativo del santo patrón y un topónimo indígena, que al parecer quiere decir:

1.- *Lugar de Aptzies*, es decir, *lugar de comadreas*

2.- *Agua Acanalada*

3.- *Prominencia caliza*.

Hay un segundo nombre *Andehe*, escrito también en nahñu, que quiere decir:

1.- *Junto al agua*

2.- *Bajo la laguna*

Y un tercero, *Atlayahualco*, que aparece en los títulos del pueblo, documentos expedidos en el año 1538 por el virrey Mendoza, en donde los nombres de las poblaciones y referencias geográficas están escritas en lengua náhuatl:

- 1.- *En el cerco del agua*
- 2.- *En el disco del agua*
- 3.- *Cabe la laguna.*

En el año de 1957 presentaron una propuesta, ante el Congreso de Guanajuato, pidiendo ampliar el nombre de la ciudad, con el apelativo *El Grande*, dicha propuesta fue aceptada y publicada en el Periódico Oficial del Estado en el Decreto N° 64, quedando como se le conoce actualmente, *Apaseo el Grande*.

El segundo libro nos describe la Historia de Apaseo. Sus vestigios arqueológicos pertenecen a la cultura nahua localizados en *Guanajuatillo* cerca del poblado *El Vicario*, en donde se distinguen: pirámides, juegos de pelota, planicies empedradas, etc.. Se puede pensar que este fue el primitivo *Andehe* o *Atlayuhualco* que se menciona en las crónicas del siglo XVI, si pensamos en la laguna que era el Bajío, estas palabras describen el lugar perfectamente.

Se mencionan otros lugares como, *El Jocoquí*, *La Palma*, en donde se encuentra un coesillo, idéntico al del *El Vicario*. En los coesillos de *Ojo Zarco* se han encontrado ídolos de piedra chiluca y cerámica anaranjada con dibujos negros, en el pueblo de *Istla* se encuentran centros ceremoniales. En *San Pedro Tenango*, encontramos vestigios de establecimientos prehispánicos y pirámides en la *Ex-Hacienda de San Vicente*.

Nuestros autores nos hablan de la colonización.

Los descendientes de los fundadores de los pueblos indígenas del Bajío Oriental, los ñahños u otomíes de *Jilotepec* obtuvieron de las autoridades españolas autorización para hacer entradas hacía el norte, a lo que llaman hoy árido América.

Importante capitán de ese esfuerzo expansivo fue el cacique otomí de *Jilotepec*, llamado don Nicolás de San Luis Montañés por los españoles,

Nuestros autores, nos mencionan aquellos años de principios del siglo XVIII, lo difícil que fue para los indios principales ya que las autoridades españolas y los nuevos colonos, discutían los títulos de tierras y aguas de todos los pueblos de la región, cuya extensión y calidad generaban la codicia.

Nos mencionan los orígenes, la vida en la frontera del imperio español era difícil, los caminos largos y malos, la población

escasa, el comercio casi inexistente y los chichimecas prácticamente a las goteras de los pueblos.

Nos hacen un relato de los sucesos acaecidos en Apaseo durante la Guerra de Independencia, así como en la época independiente en Apaseo.

Nos describen su participación en el periodo histórico denominado el Porfirismo, nos mencionan nombres de participantes y acontecimientos ocurridos durante la revolución social y sus consecuencias en Apaseo hasta 1949.

Y con el relato de los últimos cincuenta años en Apaseo el Grande llegan al fin de este libro.

El libro tercero lo denominan Apaseo el Grande en el Presente.

Y ahí nos dan información demográfica, económica, de su agricultura, ganadería, industria manufacturera, comercio, servicios, comunicaciones, puentes, caminos rurales, comunicaciones aéreas, telefonía y telecomunicaciones, salud, y educación.

En el libro cuarto llamado Patrimonio Histórico, Artístico y Cultural nos comparten la gran riqueza de tradiciones y costumbres y nos regalan un recorrido a través del tiempo y el espacio de su arquitectura, sin dejar de mencionar los antecedentes históricos de la administración y autoridades civil y los nombres de sus participantes.

Esta lectura es altamente recomendable para maestros, estudiantes y público en general.

ADQUISICIONES RECIENTES DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO

El preocuparnos por cumplir y llenar las necesidades de los usuarios e investigadores de la biblioteca de este archivo han llevado a la compra de nuevas obras y libros relacionados con la información demandada. Aunque también dentro se encuentran donaciones de instituciones, así como de personas privadas que contribuyen a enriquecer nuestro acervo.

Artes de México, N° 25, 48, 62. México, CONACULTA.

Berenzón, Boris et.al. Historiografía, herencias y nuevas aportaciones. México, Instituto Panamericano de Geografía e Historia, Sección de Relaciones Exteriores, Ed. La Vasija, 2003.

Bobbio, Norberto et.al. Diccionario de Política / Norberto Bobbio, Nicola Malteucci, Gianfranco Pasquino. México, Siglo Veintiuno Editores, 13ª ed. 2002, 2 Vols.

Brading, David A. Una iglesia asediada: el obispado de Michoacán 1749-1810. México, Fondo de Cultura Económica, 1994.

Carbonell, Charles-Olivier. La historiografía. México, Fondo de Cultura Económica, 2001.

Carmagnani, Marcello. El otro occidente, América latina desde la invasión europea hasta la globalización. México, El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica, 2004.

Carmagnani, Marcello. Estado y mercado, la economía pública del liberalismo mexicano, 1850-1911. México, Fideicomisos Historia de las Américas, El Colegio de México, FCE, 1994.

Castelán Rueda, Roberto. La fuerza de la palabra impresa, Carlos María de Bustamante y el discurso de la modernidad. México, Fondo de cultura Económica, Universidad de Guadalajara, 1997.

Castro Gutiérrez, Felipe. Nueva ley y nuevo rey, reformas

- borbónicas y rebelión popular en Nueva España. Zamora, Mich., El Colegio de Michoacán, 1996.
- Castro, Felipe y Marcela Terrazas (Coord.). Disidencia y disidentes en la historia de México. México, UNAM, 2003.
- Catálogo de Bienes Inmuebles de Propiedad Federal, Municipio de Guanajuato. México, Secretaría del Patrimonio Nacional, 1976.
- Corcuera de Mancera, Sonia. Voces y silencios en la historia, siglos XIX y XX. México, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Diccionario Jurídico Mexicano. México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Ed. Porrúa, UNAM, 2004, 4 Vols.
- Estudios de historia moderna y contemporánea de México. México, UNAM, N° 17, 18, 19, 1996.
- Farías, Luis M. La América de Aranda. México, Fondo de Cultura Económica, UNAM, 2003.
- González, Luis. Otra invitación a la microhistoria. México, Fondo de Cultura Económica, 2000.
- Iglesias, José María y Antonia Pi-Suñer Llorens (Coord.). El Estudio de la historia. México, Fondo de Cultura Económica, UNAM, 2003.
- Jáuregui, Luis y José Antonio Serrano Ortega (Coord.). Las finanzas públicas en los siglos XVIII-XIX. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- Kuntz Ficker, Sandra y Priscilla Conrolly (Coord.). Ferrocarriles y obras públicas. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- Lida, Clara E. et. al. La Casa de España y El Colegio de México, memoria 1938-2000/ Clara E. Lida, José Antonio Matesanz, Josefina Vázquez. México, El Colegio de México, 2000.
- López Caballero, Paula. Los títulos primordiales del centro de México. México, CONACULTA, 2003.
- Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (Coord.). La banca en México 1820-1920. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- Ludlow, Leonor y Carlos Marichal (Coord.). Un siglo de deuda pública en México. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.

- Martínez López-Cano, María del Pilar y Guillermina del Valle Pavón (Coord.). El crédito en Nueva España. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- Menegus, Margarita y Alejandro Tortolero (Coord.). Agricultura Mexicana: crecimiento e innovaciones. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- Meyer, Jean. El Sinarquismo, el Cardenalismo y la Iglesia. México. México, Tusquets Editores, 2ª ed., 2003.
- Reflexiones sobre el oficio del historiador. México, UNAM, 1999.
- Rojas, Rafael. La escritura de la Independencia, el surgimiento de la opinión pública en México. México, Taurus, CIDE, 2003.
- Romero Galván, José Rubén (Coord.). Historiografía novohispana de tradición indígena, Volumen I. México, UNAM, 2003.
- Silva Riquer, Jorge y Jesús López Martínez (Coord.). Mercado interno en México: siglos XVIII-XIX. México, Instituto Mora, El Colegio de Michoacán, El Colegio de México, Instituto de Investigaciones Históricas-UNAM, 1998.
- Solana; Fernando, Raúl Cardiel Reyes y Raúl Bolaños (Coord.). Historia de la educación pública en México. México, SEP, Fondo de Cultura Económica, 1997.
- Teresa de Mier, Servando. Cartas de un americano 1811-1812, la otra insurgencia. México, CONACULTA, 1ª reimpresión, 2003.
- Villanueva, Ernesto e Issa Luna Pla (Coord.). El derecho de acceso a la información, visiones desde México y la experiencia comparada. México, Fundación Konrad Adenauer, Universidad Iberoamericana, 2001.

Este Boletín, editado por el Archivo General del Estado de Guanajuato, se terminó de imprimir en el mes de Junio de 2004 en Rapigrafica Andrade Hermanos, S.A. de C.V. Su tiraje fue de 1000 ejemplares en papel Bond de 90 g. La composición se realizó en Century Gothic de 11, 10 y 8 puntos, Book Antigua 10-12, Trebuchet MS 11 y capitular Monotype Cursiva 18. El cuidado de la edición estuvo a cargo de Georgina Gabriela Sosa Alvarez.